



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°62 ORDINARIA. 14-10-2026

SESION ORDINARIA. N°62 DEL 14-10-2026, INICIADA A LAS 17:15 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera

Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores

Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides

Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

Fabian Sánchez Loría
Esmeralda Chaves Briones
Augusto Benlis Benlis

Licda. Daniela Mata Soto
Secretaria Municipal a.i

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°2

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1768-al-1770	I	Juramentaciones: 1. Escuela Los Pinos 2. Escuela El Cedral 3. Comisión Especial Ruta Turística Pococí – Oreamuno (asesores)
1771- al -1774	II	Atención al Público: Salvador Saborío Barrantes / Propuesta de otra ruta alterna entre Pococí y el GAM
1775	III	Lectura, Discusión y Verificación de Actas: Acta Ordinaria N°59 Celebrada el 30-09-2026
1770 – al - 1796	IV	Correspondencia
1797- al - 1798	V	Asuntos de Presidencia
1799- al -1803	VI	Asuntos del Señor Alcalde
1804	VII	Mociones
1805 -al- 1812	VIII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I Juramentaciones:

ACUERDO N° 1768

Se conoce juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Los Pinos, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del catorce de octubre de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| ➤ Isabel Fallas Carrillo | cédula: 5 0270 0385 |
| ➤ José Javier Obregón Aguirre | cédula: 5 0198 0724 |
| ➤ Jennifer Lizeth Soto Acuña | cédula: 7 0274 0623 |
| ➤ Jerson Andrey Villafuerte Montero | cédula: 7 0252 0276 |
| ➤ Tania Karina Cerdas Retana | cédula: 70252 0276 |

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Pinos**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°60 Ordinaria del 07-10-2026, Artículo III, Acuerdo N°1627 (SMP-1650-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1769

Se conoce juramentación de la Junta de Educación por vencimiento de la Escuela El Cedral, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del catorce de octubre de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|---|---------------------|
| ➤ Margoth de los Ángeles Herrera Rivera | cédula 5 0343 0874 |
| ➤ Yarikza Tatiana Badilla Sánchez | cédula: 3 0478 0590 |
| ➤ María Eugenia Mora Mena | cédula: 7 0140 0526 |
| ➤ Mildred Edith Hernández Naranjo | cédula: 1 1477 0907 |
| ➤ Yuriana Carrillo Ramírez | cédula: 701880130 |

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Cedral**. Las mismas fueron **NOMBRADAS** en la Sesión N°60 Ordinaria del 07-10-2026, Artículo III, Acuerdo N°1628 (SMP-1651-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1770

Se conoce juramentación de los asesores externos de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del catorce de octubre de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|------------------------|------------------|
| ➤ Ronald Hidalgo Arias | cédula 108630579 |
|------------------------|------------------|





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

- | | |
|-----------------------|------------------|
| ➤ Jairo Ojeda Aburto | cédula 800670668 |
| ➤ Raúl Tencio Quesada | cédula 303280286 |
| ➤ Ulises Blanco Mora | cédula 103790880 |

Para ser **juramentados** como asesores externos de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa en el uso de la palabra:

Reg. Carlos Retana López.

Buenas tardes a todos, a los señores que han integrado la comisión que va a trabajar sobre el tema de la ruta, agradecerles porque creo que es un gran esfuerzo que se hace, Pococí, y la provincia entera requiere esa ruta y el cantón en términos generales confía en el trabajo que viene que puede hacer esta comisión.

Realmente quiero agradecerles, felicitarles, si es importante ponerse la mano en el corazón sobre las posibilidades de ruta, sabemos que hay informes técnicos y sabemos también que se va a hacer un gran esfuerzo por conseguir la mejor ruta.

Cuando una comisión municipal es nombrada, siempre es importante dejar atrás los intereses personales, no es que tenga una finca por aquí, queremos que la ruta vaya por aquí, es un tema de cuál es la ruta más factible, más viable, es un tema muy importante el cual ocupamos absoluta transparencia y el completo compromiso con el pueblo de Pococí con la provincia de Limón para buscar una ruta de salida, es un tema muy importante que todos lo consideremos, agradecerle, señores, por ese esfuerzo, yo sé que van a hacer un gran trabajo.

-----UL-----





ARTICULO II

Atención al Público:

ACUERDO N° 1771

Se presenta ante el Concejo el Sr. Salvador Saborío Barrantes, vecino del Cantón de Pococí, dice:

Asunto: Justificación y motivos presentados por el ciudadano Salvador Saborío Barrantes para no formar parte de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Recibimos al señor Salvador Saborío Barrantes. Adelante, don Salvador. Don Salvador nos va a explicar un poquito el por qué en este momento no puede formar parte de la comisión y también nos va a regalar algunos tips ahí sobre la sobre la ruta, ¿verdad? Este, don Salvador anteriormente ha estado muy involucrado en la apertura de esta ruta y conoce al detalle algunos aspectos que tal vez este la comisión desconozca y creo que es importante atenderlo y conocer este de él mismo algunos detalles que nos pueden servir adelante. Bienvenido, don Salvador.

Sr. Salvador Saborío Barrantes.

Saluda. Gracias por este espacio. Sería contraproducente que en algo que ya estoy convencido de los datos técnicos que nos han pasado venir a formar parte



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°7

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

y por eso consideré necesario el decir no y el venir a aclarar en unos 5 minutos. Pero para hacerlo resumido, hay un documento de 30 páginas de la NAMI y voy a leer resumido para no quitar mucho tiempo.

Documento elaborado por la NAMI en mayo del 2017. Esto fue desde ADEPO, Agencia para el Desarrollo de Pococí y hoy en día ADECA, que desde el 2013 se gestionaron para buscar estas alternativas que hoy se siguen buscando de ruta alterna, ruta turística.

El informe Consideraciones técnicas sobre el proyecto de conexión terrestre entre los cantones de Pococí y Oreamuno analiza la posibilidad de construir una carretera que conecte Bellavista de Guápiles con San Gerardo Norte de Oreamuno, con el propósito de facilitar el transporte de personas y mercancías y reducir la dependencia de las rutas nacionales 32 y 10.

Primero: Principales aspectos del proyecto, longitud. El corredor proto tiene aproximadamente 14.33 km de carretera nueva, dentro de una conexión de alrededor de 20 km, que es la longitud total entre ambas localidades, ese terreno es una zona montañosa con pendientes naturales que superan el 40% en algunos sectores y la construcción de la carretera tendría pendientes de hasta un 15%, lo que dificultaría la circulación de vehículos, el tipo de carretera se plantea que sería una vía de montaña de dos carriles con superficie de lastre o tratamiento superficial similar. Vehículos. Estaría destinada principalmente a vehículos livianos y camiones pequeños, no sería adecuada para tráiler ni para sustituir las rutas 32 y 10 como corredor de carga pesada.

Segundo: Costo estimado del informe del 2017 calculó una inversión aproximada de \$100 millones de dólares para la construcción. Este monto no incluye todos los gastos necesarios como puentes, grandes obras hidráulicas, expropiaciones ni medidas de mitigación ambiental. También se necesitarían inversiones adicionales para mejorar los caminos de acceso.

Tres: Principales dificultades legales. El trazado atraviesa zonas protegidas donde la legislación restringe la construcción de carreteras. El informe señala que sería necesario resolver los impedimentos legales primero. Ambientales. La obra afectaría áreas de conservación relacionadas con la reserva forestal cordillera Volcánica Central y el Parque Nacional Volcán Irazú. Riesgos naturales. Las lluvias intensas, los deslizamientos, los sismos y la actividad de los volcanes Irazú Turrialba





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

representan riesgos importantes para la construcción y el funcionamiento de la carretera. Dificultades técnicas. Se estimó que sería necesario excavar aproximadamente 15,000 de metros cúbicos de tierra y utilizar 1,700 de metros cúbicos para relleno.

Cuatro: ¿Qué recomienda el informe? Para continuar con el proyecto se propone

- 1- Consultar si existe alguna posibilidad legal de realizar la obra, primero
- 2- Después buscar financiamiento estatal o internacional, realizar estudios de campos, topografía, suelos y geología.
- 3- Elaborar diseños definitivos.
- 4- Evaluar el impacto ambiental y determinar la viabilidad real proyecto.

Cinco: Conclusión general. El informe incluye que en mayo del 2017 el proyecto no era viable. Las principales razones eran las restricciones legales, el impacto ambiental, los riesgos naturales, las dificultades de construcción y el elevado costo económico. Aunque la carretera podría favorecer el comercio, el turismo y la comunicación entre las dos regiones, los autores de la NAME consideran que su ejecución requeriría resolver primero los impedimentos legales, ambientales, técnicos y financieros.

En principio, este informe que nos llegó cuando eso yo era miembro de la junta directiva de ADEPO y le dimos seguimiento y tuvimos una posición del deseo de que la ruta se hiciera de buscar otras alternativas y en reuniones posteriores a esto todavía manteníamos el criterio de buscar alternativas, pero las alternativas que se encuentren al final llegan a la misma cumbre. Entonces nos hicieron ver los técnicos de que no era factible, además de que las partes legales tampoco era muy fácil obtenerlas y por lo ambiental.

Entonces, ahora que me han llegado dos convocatorias, para hoy fue la segunda, yo le dije a la secretaria que no, que yo no participaba, pero consideré que lo cortés no quita lo valiente y venir aquí a exponer el por qué y aquí está el informe de 30 páginas que le voy a dejar uno aquí al Concejo y ya le di uno a Ronald miembro de la comisión para que se analice, pero no vengo a exponer negativamente solamente el que no, sino el que sí es necesario organizarnos y buscar alternativas. Pero la alternativa que sugiero es que trabajemos en pro del mejoramiento, la ampliación y los recursos de la ruta 32, que sea los 50 metros que tiene derecho, que fue antes de la creación del parque y tiene fundamento legal, que nos han dicho los abogados a las consultas para que con tiempo, no es de la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



noche a la mañana, sino que hay que convencer, pero con evidencias legales de que los 50 metros dan para que se extienda más y también lo que se habla de túneles falsos es otra alternativa, pero sí mejorar, pero la ruta actual, porque es más factible lograr ese mejoramiento que trabajar varios años sobre esta otra alternativa que se está buscando y que para que al final no se pueda realizar. Eso era mi intervención únicamente para dejar el por qué y quedo a la orden de que, si forman una comisión para mejoras de la ruta 32, entonces estoy también a la orden como ciudadano. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mara Cruz.

Muchas gracias, don Salvador.

-----UL-----

ACUERDO N° 1772

Moción de Orden por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, para alterar el orden del día para juramentar a un miembro de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno, dice;

Asunto: Alteración del orden del día para la juramentación de un miembro de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, les voy a solicitar su autorización para alterar el orden del día por ahí llegaron algunos miembros de la comisión de la ruta y este desearía salir de esto de una vez y que podamos juramentarlos, así que lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba alterar el orden del día juramentar a integrantes de la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1773

Se conoce juramentación de los asesores externos de la Comisión Especial Ruta Turística Pococi-Oreamuno, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del catorce de octubre de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

✓ Gerald Guido Madrigal cédula 702620774

Para ser **juramentado** como asesor externo de la Comisión Especial Ruta Turística Pococi-Oreamuno.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1774

Se conoce comentario por parte de Regidor Suplente Jeffry Rojas Serrano, dice;

Asunto: Solicitud de traslado de informe presentado por el Sr. Salvador Saborío a la Comisión Especial Ruta Turística Pococi-Oreamuno.

Participa en el uso de la palabra.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Buenas noches a todos, brevemente, ya que está don Salvador Saborío, primero que todo agradecerle, no solo la presentación de este documento, sino todos los





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

años en que él ha estado involucrado en el desarrollo del cantón, pero ya que nos hizo llegar ese informe que lo hagan llegar a la comisión de ruta alterna.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, regidor. Así será. Se traslada el informe aportado por el señor Salvador Saborío a la comisión respectiva.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada informe aportado por el señor Salvador Saborío a la Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación de Actas:

ACUERDO N° 1775

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°59 Ordinaria del 30-09-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N° 59 Ordinaria del 30-09-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 1776

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-323-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

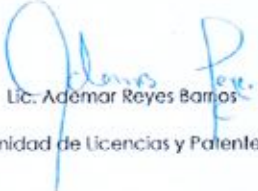
ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GREILYN SEQUEIRA MAIRENA	ROXANA, CRUCE DE ANABAN CONTIGUO AL PARQUE	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-323-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves.

ACUERDO N° 1776-1

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-323-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico,**





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°14

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.**: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RICARDO SOLIS CENTENO	CARIARI, 100 METROS SUROESTE Y 330 METROS NORTE DE LAS BRISAS	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER


Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Licencias y Patentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-323-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves.

ACUERDO N° 1777

Se conoce nota suscrita por el MSc. Yonder Salas Dúran, Jefe a.i. Oficina de Desarrollo Territorial Cariari, teléfono: 2767-7020, correo electrónico: aquesadah@inder.inder.go.cr, dice:

Oficio: INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-OTCA-1193-2026

Asunto: Solicitud de recepción de predios municipales áreas comunales Asentamiento Semilla de Dios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°16

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Cariari, 2 de septiembre de 2026
INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-OTCA-1193-2026

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Pococí

ASUNTO: Solicitud de recepción de predios municipales áreas comunales
Asentamiento Semilla de Dios.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por este medio la Oficina de Desarrollo Territorial Cariari le solicita la recepción de 3 áreas comunales ubicadas en el Asentamiento Semilla de Dios, Roxana, Pococí, Limón. La presente solicitud esta fundamentada en el acuerdo de Junta Directiva Inder Acuerdo, Sesión 009-2012, de fecha 05 de marzo de 2012 con relación a Titulaciones a favor de instituciones del Estado y la sentencia 235 del Tribunal Contencioso Administrativo y el artículo número 70 de la Ley 2825 la cual manifiesta que las áreas comunales deben traspasarse a la Municipalidad.

Por lo anterior esta Oficina de Desarrollo Territorial Cariari solicita la aceptación de los siguientes predios:

Asentamiento	Número de Predio	Plano	Área
Semilla de Dios	Área Comunal	7-2040539-2018	9617 m ²
Semilla de Dios	Área Comunal	7-2040541-2018	15006 m ²
Semilla de Dios	Área Comunal	7-2040543-2018	879 m ²

Cordialmente;

ANNETTE GLORIANA
QUESADA
HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANNETTE GLORIANA QUESADA
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.02 10:18:43
-06'00'

Annette Quesada Hernández

Oficina de Desarrollo Territorial Cariari

YONDER
ANDREY SALAS
DURAN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YONDER ANDREY
SALAS DURAN (FIRMA)
Fecha: 2026.09.02
11:29:25 -06'00'

Msc. Yonder Salas Durán

Jefe a.i

Oficina de Desarrollo Territorial Cariari

OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL CARIARI
Costado norte de la Clínica de la CGSS, Cariari, Pococí, Limón
Tel: (506) 2/67-7020



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN N°: 7-2040539-2018 Fecha: 03/04/2018 14:08:53 Redactor: SUSANA ARAUZ RODRIGUEZ OTR13199C457E91303776430E9C10C		Catastro Nacional 2017-78227-C 23/03/2018 09:50:07 Reingreso		cfia Contrato 745086 Fecha 22/03/2018 Sellado CFIA																																	
<p>UBICACION GEOGRAFICA HOJA AGUA FRIA ESCALA 1:50000</p>			DERROTERO <table border="1"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>ACMUT</th> <th colspan="2">DISTANCIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>a</th> <th>r</th> <th>m. cm.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>90</td> <td>22</td> <td>44 29</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>92</td> <td>06</td> <td>49 28</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>158</td> <td>16</td> <td>93 92</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>268</td> <td>48</td> <td>111 29</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>338</td> <td>14</td> <td>45 99</td> </tr> <tr> <td>6 - 1</td> <td>0</td> <td>00</td> <td>48 99</td> </tr> </tbody> </table>			LINEA	ACMUT	DISTANCIA			a	r	m. cm.	1 - 2	90	22	44 29	2 - 3	92	06	49 28	3 - 4	158	16	93 92	4 - 5	268	48	111 29	5 - 6	338	14	45 99	6 - 1	0	00	48 99
LINEA	ACMUT	DISTANCIA																																			
	a	r	m. cm.																																		
1 - 2	90	22	44 29																																		
2 - 3	92	06	49 28																																		
3 - 4	158	16	93 92																																		
4 - 5	268	48	111 29																																		
5 - 6	338	14	45 99																																		
6 - 1	0	00	48 99																																		
<p>NOTAS: DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI ANJOÑAMIENTOS. LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA ERRORES: LINEAL = 0,10m ANGULAR = 00'01" * EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 9038 ARTICULO 17 INCISO E" FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 3: 93.57 m. DEL VERTICE 5 AL 1: 94.98 m. MODIFICA EL PLANO CATASTRADO N°: L-750197-2001 EL ITCO (LEY 2825), POSTERIORMENTE IDA (LEY 6735) Y ACTUALMENTE INDER (LEY 9038), CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DEL ESTADO. ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO</p>			<p>A CARRIARI CALLE PUBLICA 14.00m A PARCELAS AREA COMUNAL INDER PARCELA 1 A PARCELAS</p>																																		
<p>UNIDAD DE INFORMACION Y REGISTRO DE TIERRAS</p>			PROYECTO: AGROPECUARIA EL EDEN DE POCOCI																																		
PROTOKOL: TOMO No. 19276 FOLIO No. 160			ES PARTE DE: FOLIO REAL No. 7102370-000 AREA SEGUN REGISTRO: 190770.00m²																																		
SITIO EN: LOMAS DE SIEMPRE DISTRITO: 04° ROXANA CANTON: 02° POCOCI PROVINCIA: 07° UNION LEVANTO:			ESCALA: 1:2000 FECHA: SEPTIEMBRE 2017 AREA: 9617 m. ² JUAN CARLOS SCHNEIDER FALAS - INGENIERO TOPOGRAFO LT. 3360																																		

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL.

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No: **7-2040541-2018**

Fecha: 03/04/2018 11:07:12
Registrador: SUSANA ARAUZO RODRIGUEZ
501533011F501616C4B5A2507 603410E0

Catastro Nacional
2017-70228-C
23/03/2018 09:59:13
Reingreso

cfia

Contrato 745086
Fecha 22/03/2018
Sellado CFIA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA AGUA FRÍA
ESCALA 1:50000

DERROTERO				
LINEA	ACMUT		DISTANCIA	
	°	'	m.	cm.
1 - 2	345	07	187	74
2 - 3	87	57	92	84
3 - 4	158	14	27	44
4 - 5	155	60	55	28
5 - 6	171	25	73	94
6 - 7	179	25	0	37
7 - 1	261	08	68	00

NOTAS:

DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMODIARNIENTOS, LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA

ERRORES:

LINEAL = 0,10m ANGULAR = 0'001"

" EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 9036 ARTICULO 17 INCISO L"

MODIFICA EL PLANO CATASTRADO N°: L-750197-2001 EL IICO (LEY 2025), POSTERIORMENTE IDA (LEY 8735) Y ACTUALMENTE IINDER (LEY 9036), CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DEL ESTADO.

ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTO AL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO

FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 3 AL 7: 157.03 m.

PARCELA 2

A PARCELAS

PROYECTO:

AGROPECUARIA EL EDEN DE POCOSÍ

SITA EN: LOMAS DE SIERPE	ESCALA: 1:2000	Area administrativa AD-2
DISTRITO: 04° ROXANA	FECHA: SEPTIEMBRE 2017	
CANTON: 02° POCOSÍ	AREA: 15006 m ²	
PROVINCIA: 07° LOJA		
LEVANTO:		

JUAN CARLOS SCHIFFELZETI FALAS - INGENIERO TOPOGRAFICO IY. 3380

Inder
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y REGISTRO DE TIERRAS

PROTOCOLO:

TOMO No. 19276

FOLIO No. 160

ES PARTE DE:

FOLIO REAL No. 7102370-000

AREA SEGUN REGISTRO:

108770.00m²

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCION
CATASTRAL
INSCRIPCION N°:
7-2040543-2018
Folia: 03047518 1167.30
Registador: SUSANA ARAUJO RODRIGUEZ
1117A85C3104U7 4921U7 D04F 30CBA3338

Catastro Nacional
2017-78230-C
23/03/2010 09:50:24
Reingreso

cfia

Contrato 745086
Fecha 22/03/2018
Sellado CFIA



DERROTERO				
LINEA	ACIUT		DISTANCIA	
			m.	cm.
1 - 2	50	22	16	78
2 - 3	179	58	52	32
3 - 4	269	58	18	78
4 - 1	350	58	52	44

NOTAS:

DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI ANEXONAMIENTOS, LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES:
LINEAL: ±0,10m ANGULAR: ±0°01'

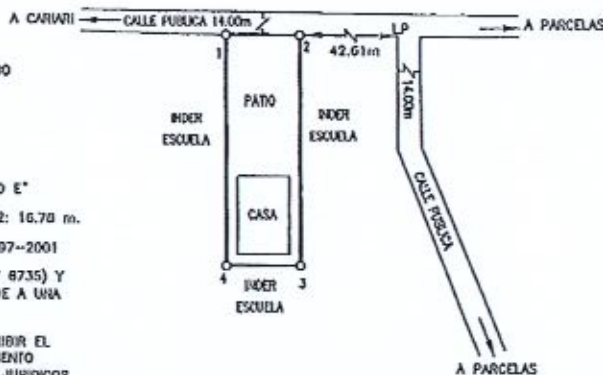
* EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 9036 ARTICULO 17 INCISO E*

FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 2: 16,78 m.

MODIFICA EL PLANO CATASTRADO N°: L-750197-2001

EL ITCO (LEY 2825), POSTERIORMENTE IDA (LEY 8735) Y ACTUALMENTE INDER (LEY 9036), CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DEL ESTADO.

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO



UNIDAD DE INFORMACION
Y REGISTRO DE TIERRAS

PROYECTO:

AGROPECUARIA EL EDEN DE POCOCI

SITA EN: LOMAS DE SIERPE	ESCALA: 1:1000	Area administrativa AD-1
DISTRITO: 04° ROXANA	FECHA: SEPTIEMBRE 2017	
CANTON: 02° POCOCI	AREA: 879 m ²	
PROVINCIA: 07° UNION		
LEVANTO:		

JUAN CARLOS SCHLIZETH PALLAS - INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 3380

PROTOCOLO:
TOMO No. 19276
FOLIO No. 160

ES PARTE DE:
FOLIO REAL No. 7102370-000
AREA SEGUN REGISTRO:
198778.88m²



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Manuel, este oficio que es del INDER y va dirigido a su persona, nos lo envió miembros de la Asociación de Desarrollo de Semilla de Dios. Lo voy a lo voy a leer, no sé si usted está al tanto.

Nota de secretaria, el señor presidente del Concejo Municipal procede a leer textualmente lo siguiente:

Por este medio, la Oficina de Desarrollo Territorial Cariari, solicita la recepción de tres áreas comunales ubicadas en el Asentamiento Semilla de Dios, Roxana, Pococi, Limón. La presente solicitud está fundamentada en el acuerdo de Junta Directiva INDER y el acuerdo de la sesión es el N° 0092 de fecha 05 de marzo del 2012 en relación a titulaciones a favor de instituciones del Estado y la sentencia 235 del Tribunal Contencioso Administrativo y el artículo número 70 de la Ley 2,825, la cual manifiesta que las áreas comunales deben traspasarse a la municipalidad.

Por lo anterior, esta oficina de desarrollo territorial Cariari acepta la recepción de los siguientes predios: Semilla de Dios. Todas son áreas comunales. Son tres áreas comunales, la del plano 7- 2040539-2018, 7- 2040541-2018 y 7- 2040543-2018 La primera con un área de 9,617 m², la segunda con un área de 15,006 m² y la tercera con un área de 879 m². Aquí adjuntan los planos. Creo que esto se envió, desde septiembre del 2026 por parte del director regional, si no me equivoco.

Ahí lo que está solicitando este el Asentamiento Semilla de Dios es que, si podemos agilizar un poco el tema de del traslado de estas áreas, ¿verdad? Según lo que ellos manifiestan. Adelante, don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

En septiembre que lo presentaron posiblemente, ¿cómo llama? Eso tienen que coordinarlo con Henry y con Arnoldo. El procedimiento ellos lo agarran, lo hacen un expediente de cada caso y después lo remiten al Concejo cuando hacen el expediente, ya hemos venido recuperando varias áreas, pero seguramente acaban de mandarlo ellos. Entonces, el problema es que habría que ver si Arnoldo tiene algo avanzado por las áreas, pero tiene que verlo Arnoldo y Henry y volverlo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

a trasladar al Concejo para que el Concejo tome un acuerdo de que, si vamos a recibir las áreas, autorizan y después se pasa a INDER ya cuando hacen todo el papeleo viene la abogada y yo le firmo, pero tiene que haber una actualización. No sé si cuánto estará avanzado Arnoldo con eso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok. Pero la consulta es ¿cuándo lo reciben no se no se envió planificación?

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Arnoldo lo coordina con Henry y ellos mandan un documento aquí de las áreas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Pero, este oficio no lo tienen ellos todavía entonces?

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

No sé si lo tendrán porque el problema es que fue ahora en septiembre, yo no lo he visto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok. Lo que voy a hacer es trasladarlo entonces para que ellos inicien este los expedientes correspondientes. Entonces enviar a Planificación Urbana al ingeniero Henry Madrigal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada Oficio: INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-OTCA-1193-2026, referente a la solicitud de recepción de predios municipales áreas comunales Asentamiento Semilla de Dios al departamento de Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Vote a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1778

Se conoce nota suscrita por la Sra. Kattia Benavidez Agüero, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral San Antonio, teléfono: 62379037, correo electrónico: adi.sanantonioroxana@gmail.com, dice:

Asunto: Cierre de "parqueo" en Área Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral San Antonio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



13 de Octubre 2026

Srs

Consejo Municipal de Pococi

Municipalidad de Pococi

Estimados regidores, regidoras, Presidente Municipal, Señor Alcalde, reciban un muy cordial saludo de parte de La Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio (en adelante ADI San Antonio) y a la vez agradecerles el ser tomados en cuenta por ustedes para nuestros Proyectos en la Comunidad.

A la vez queremos aclarar un tema que hicieron llegar hasta ustedes, personeros de La Junta de Educacion del Cindea San Antonio, donde ellos señalan que los portones del * PARQUEO* han sido cerrados por el ADI San Antonio, impidiendo el ingreso de los vehículos de los profesores, administrativos y estudiantado del mismo.

Nosotros queremos aclarar esta situación de la siguiente manera, no existe un contrato, convenio, arreglo, acuerdo, de palabra y o por escrito, que identifique nuestra área comunal como Parqueo de la mencionada institución (Cindea).

Nuestra área comunal, como todas las áreas comunales del País han sido creadas para el disfrute, goce, relajamiento, deporte en sus diferentes ramas de la comunidad, y a la vez identificamos a los usuarios como: niños, preadolescentes, adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores.

Al ingresar los vehículos, mas los buses que transportan estudiantes, se ha ido perdiendo la visión para lo cual fue creada esta Área Comunal, por un lado tenemos a los chicos y chicas del baloncesto quienes disfrutan de su deporte favorito, rodeados de vehículos, pero si por "A" o por "B" uno de los vehículos es golpeado, tendremos un serio problema ahí. Cerca de la cancha de futbol hace un tiempo atrás estaba ingresando un bus, en marcha atrás, y uno de los niños divirtiéndose en su bicicleta, se cae en la dirección del bus, por la parte trasera, las personas que estaban ahí empiezan a gritarle al chofer, y este se detiene, que hubiese pasado si no hubiese habido personas usuarias del Área Comunal ahí, un a tragedia terrible hubiese sucedido.

Tomemos en cuenta que dentro del área comunal tenemos 2 playground infantiles, cancha de baloncesto, salón multiusos abierto, cancha de futbol, y a veces es tal la cantidad de automóviles y buses, que es difícil ingresar.

También nuestra área comunal a estado usándose como basurero por parte del Cindea, los buses a destruido un espacio que se usa como canchita de futbol para los niños, para todo lo escrito usaremos fotografías para apoyarnos en lo antes mencionado.

Kattia Benavidez Agüero

Presidenta ADI San Antonio

ADI.sanantonloroxana@gmail.com

: 62379037



46
13-10-2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



28-08-2026

Sra

Rebeca Cabrera Segura

Supervisión de Educación Circuito 05 Roxana

Junta Administrativa CINDEA San Antonio, El Humo.

Ministerio de Educación Pública (MEP)



01/10/2026
6:28pm
Administración
CINDEA
San Antonio

Estimada Señora, nosotros La Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio le hacemos llegar un muy caluroso saludo, también deseándole muchos éxitos en sus labores.

Hacemos también un recordatorio que en días anteriores hicimos llegar una nota, firmada y sellada por ADISA (Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, por sus siglas) donde se les informaba claramente que se iba a mantener el portón principal que da acceso al Área Comunal cerrado, con la única salvedad que los profesores y administrativos podían ingresar, siempre y cuando al hacer el ingreso se procedería a cerrar con candado el mismo.

La disconformidad de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, es que no se a estado cumpliendo con lo solicitado al CINDEA, ya que el portón permanece abierto, y los daños a la propiedad comunal no se han podido solucionar, el vandalismo continúa, y cuando se a consultado a los encargados de la seguridad del CINDEA la respuesta siempre a sido la misma: "yo no trabajo para la Asociación" "no es mi responsabilidad".

Debido a esto se a tomado el acuerdo que de ahora en adelante el portón principal del área comunal, permanecerá cerrado en su totalidad y también no será usado como parqueo de los profesores y administrativos, para poder evitar que tengan que estar abriendo y cerrando.

El vandalismo a sido tal que el Salón Multiusos, los camerinos y la cancha de fútbol han sido dañados grandemente, por eso debemos tomar medidas que generen la recuperación inmediata del control en Área Comunal.

Esperando su máxima comprensión y respeto por los acuerdos tomados en Junta Directiva:

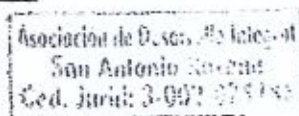
Kattia Benavidez Agüero

Kattia Benavidez Agüero

Presidente de ADI San Antonio

Teléfono 6237 9037.

Email ADI.sanantonloroxana@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

19-08-2026



Sra

Rebeca Cabrera Segura

Supervisión de Educacion Circulto 05 Roxana

Ministerio de Educacion Publica (MEP)

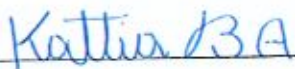
Estimada Señora, reciba de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio un muy efusivo saludo y a la vez desearle muchos éxitos en su labor.

Queremos hacer de su conocimiento que el portón principal, ubicado en el área comunal, que da acceso a la cancha de futbol, salón multiusos, y cancha de baloncesto, permanecerá cerrado por un tiempo prudente, debido a las inclemencias del tiempo en primer lugar, y después por que algunas personas han estado haciendo un uso indebido de la cancha de futbol, y el salón multiusos, dejando en muy malas condiciones ambos bienes comunales, por lo cual procedemos de esta forma, con el fin de resguardar los antes mencionados, entretanto procederemos a darle mantenimiento, para que en el momento que el tiempo mejore, los usuarios puedan hacer uso de la mejor manera posible.

Dejando claro que los profesores y los Administrativos del Cindea pueden ingresar, siempre y cuando después de ingresar dejen el portón cerrado con su respectivo candado, no solamente empujado.

Esperamos la mayor comprensión posible, ya que hemos intentando proteger estos bienes comunales de distintas formas, pero no ha sido posible, es por esto que se a tomado esta declslón

Agradeciéndole de antemano su valiosa colaboración, se despide:



Kattia Benavidez Agüero

Presidente de ADI San Antonio

Teléfono 6237 9037.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



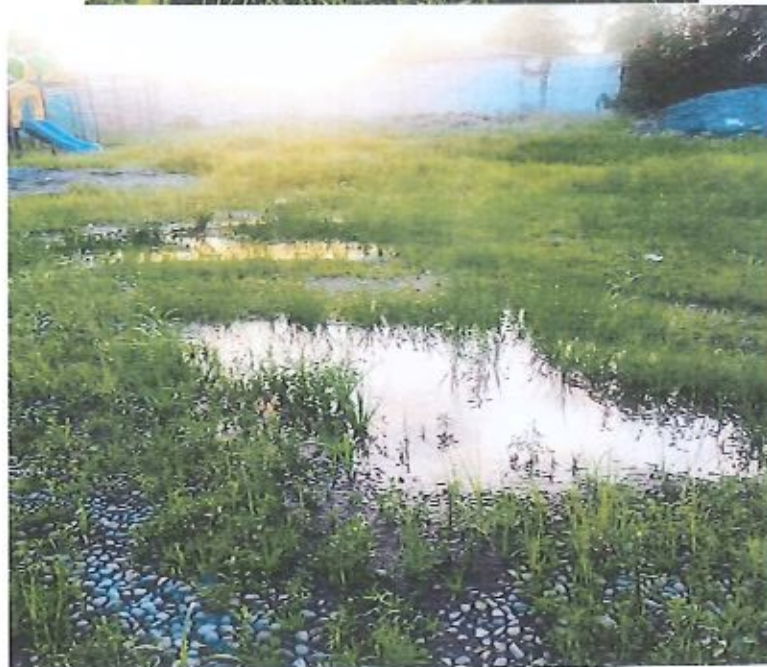
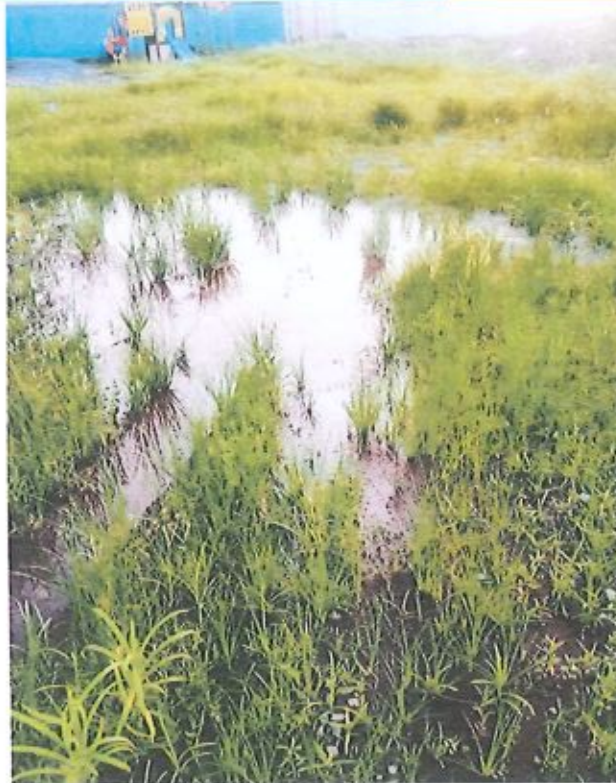


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Por aquí tenemos una nota que nos envía la Asociación de Desarrollo San Antonio del Humo de Roxana. Recuerdan que, si no me equivoco, la semana pasada o antepasada recibimos una por parte de la dirección del Cindea, donde este ellos nos manifestaban que de forma arbitraria la Asociación de Desarrollo colocó un candado en un portón que da acceso al área comunal de San Antonio del Humo y que es administrada por la Asociación de Desarrollo.

A ver, aquí la Asociación de Desarrollo nos cuenta algo muy diferente a lo que este nos indica la dirección de no es ¿qué dije yo anteriormente? CINDEA, sí, yo las recibí a ellas en la oficina del Concejo y lo que ellas indican acá y están aportando fotografías es de que esa área está siendo sumamente deteriorada por el ingreso de los buses que dejan a los estudiantes ahí. Además de eso, el terreno se está erosionando, el terreno también está siendo este muy descuidado y al parecer quienes le dan mantenimiento a ese terreno es la asociación y según lo que tengo entendido, el Cindea no colabora.

Ellos lo que me manifestaron es que quieren recuperar el espacio y ser utilizado. Ahí ven, tal vez el peso de los autobuses es bastante considerado y lo que provoca en el terreno es estos huecos y la erosión que les comenté. Ellos lo que quieren es recuperar el espacio y que sirva para lo cual fue constituido, ¿verdad?, que es un



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

área comunal, a raíz de eso, también indican que no es que hay un convenio, como lo indica la dirección del Cindea, indicaban que había un convenio, ellos indican que no, que no existe y simplemente están tomando un terreno que está a nombre de ellos y está siendo administrado por ellos, siendo así, creería yo que están en todo su derecho. Sí hay un perjuicio para el Cindea porque por años ha utilizado ese terreno para parqueo de los vehículos de los docentes y que los buses ingresen y dejen ahí a los estudiantes y también para que se puedan recrear los estudiantes.

En todo caso, yo en esto creería que no debemos de este tomar parte. Esto es un problema, ¿verdad?, que deben de solucionar ellos con la madurez en que tienen que tomar este tema y nada más lo hago de conocimiento. En todo caso, la asociación creería yo, que está en todo su derecho, porque el terreno está a nombre de ellos y simplemente quieren recuperarlo.

Reg. Carlos Retana López.

Presidente, muchas gracias. Esta situación, digamos, lamentablemente sucede en las comunidades. Les voy a contar una historia antes de entrar probablemente en mi opinión sobre ese caso. Cuando yo era director del Liceo Rural de La Unión, don Feliciado Godínez, que en aquel momento era el presidente de la junta y también estaba en la de desarrollo y todo un grupo de personas muy esforzadas tocaron puertas y lograron que en el año 2013 se abriera el Liceo Rural de la Unión.

A mí me dieron un colegio con un profesor de cada materia, cinco profesores, porque el modelo rural es muy reducido la malla curricular, un conserje, un guarda y nada más, bueno, a bramamos el colegio y yo me moví a esa institución en 2013, en 2014, 2015 que estuvimos por allá y en uno de esos años se vino un tornado y arrancó el techo del colegio. Nos dejó en el salón comunal donde damos clases, donde la junta Feliciano se han separado todo para que los muchachos recibieran clases, nos quedamos sin colegio. Entonces, la asociación de desarrollo, la gente de la comunidad ahí, los líderes y la junta tomaron acuerdos y nos pasamos al salón multiuso, que la Unión tenía un salón o tiene un salón multiuso muy robusto y nos pasamos ahí y comenzamos a trabajar ahí.

Igual construimos paneles con rodines para poder desplazar las aulas y todo y ahí fuimos el primer colegio público que desarrollamos un proyecto de robótica con el apoyo de la Universidad de Costa Rica y ahí, aunque eran como 50 chiquillos





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

logramos hacer un equipo de fútbol sala que le ganaba el técnico de Pococí con los 200 estudiantes que tenido e hicieron muchas cosas, pero comenzaron a llegar cartas de la comunidad que nosotros por estar dando clases en el colegio estábamos limitando la posibilidad de que pudieran ellos celebrar las fiestas de cumpleaños en el salón multiuso.

Entonces, qué lamentable es cuando se escucha una de desarrollo donde hay profesores que cubren riesgo porque todo el mundo conoce la naturaleza de las comunidades que vienen y si es cierto les pagan, pero que vienen y hacen su mejor esfuerzo para que los jóvenes de esa comunidad tengan educación, puedan sacar un título de bachillerato, puedan sacar su sexto grado de la escuela, pueden ir a la universidad y mejorar su estatus académico para asegurar un futuro más estable y simplemente ente echan a los a los docentes afuera en el en el tema de dónde resguardar sus carros. Sabemos las limitaciones que tienen nuestras comunidades y dejar un carro en la calle es un alto riesgo. ¿Qué es lo que termina pasando? Un profesor de preocupado va y dice que no sé, tiene una enfermedad X y se incapacita y entonces todo eso deriva la falta de apoyo de la comunidad, a los educadores y la falta de apoyo de la comunidad a un centro educativo deriva en que desmejora la calidad de la educación.

Entonces yo sé que la sección no está en vivo, pero la gente que lo vaya a ver si la ve, que hagan conciencia que estamos hablando de la gente que le está dando un futuro a sus hijos y la gente que le está dando un futuro a ellos mismos, que la educación transforma y mejora a las personas día a día. Entonces, qué lamentable es saber que simplemente le niegan la posibilidad a docentes, sabemos que tienen las facultades, sabemos que pueden hacerlo porque es propiedad de la asociación de desarrollo, pero qué lamentable y qué doloroso es ver la negativa de una comunidad de líderes comunales que se supone que deben estar por las mejoras de la comunidad cerrando la puerta al equipo docente que está dando lo mejor para que sus hijos y ellos mismos crezcan académicamente. Gracias, presidente.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda. Señor presidente, sí es cierto que nosotros no podríamos involucrarnos y a veces me hubiese gustado más haber estado presente en esa reunión, porque bien, como lo dice el señor regidor, tiene toda la razón. Yo me preparé ahora adulta y les puedo decir que el conocimiento que uno adquiere y con la madurez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

que uno lo hace, decía una profesora de español, va a tener un diccionario más amplio para hablar diferente y para comunicarse diferente y me parece que si el problema es con temas de terrenos y otras, he visto muchos presuntos aquí para mejorar situaciones, entonces si hubiésemos podido consensuar algunos señores regidores y de todo y se puede intervenir lo que es, perdón, voy a decirlo bien, es el área comunal de una asociación, no es de una escuela y a las asociaciones de desarrollo nosotros sí también podemos intervenir.

Lo que se está viendo ahí es un problema de suelos, que un poquito de material lo sana. Entonces, ojalá podamos hacer un acercamiento y ojalá podamos ayudar porque tienen toda la razón. La asociación de desarrollo tiene la razón por el problema que está sucediendo con el pozo y lo que se está socavando y todo lo que está sucediendo, pero es un mal super corregible, que lo que necesitas es un poquito de amor en el área ahí para que no se hundan los carros, no se hundan los buses y todo el mundo estemos contentos.

Entonces, señor presidente, este me gustaría que después ver ese informe, aunque creo que lo voy a ver en actas, pero creo que nosotros podemos colaborar más adelante con dar la solución a un tema como este. Muchas gracias.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Saluda. Sí, con respecto a este tema no dejo de dar un poco de razón al compañero Carlos ¿por qué lo voy a decir? Porque si a nosotros, como dijo el compañero, hay líderes comprometidos en las comunidades para velar por el bien y abrir las puertas a la juventud, al estudio, a la educación, que es tan importante para los jóvenes, para la niñez, eso es algo que no podemos nosotros este obviar, bien lo dice la regidora, ¿verdad?, de que podemos solucionar un poco esto con un poco de material, pero sí quisiera redondear en esto porque cuando nosotros amamos la juventud nos preocupamos por ellos.

Nosotros tuvimos una experiencia muy triste, triste le llamo porque cuando usted es comunalista es comunalista y usted no le importa el la rencilla o lo que sea que haya entre personas. Nosotros tuvimos y lo manifestó una persona y dijo, "Me dolió ver jóvenes comiendo sentados en los caños en el carnaval, no en los caños, sino en las aceras, porque las puertas de un lugar que es comunal y ahí está el compañero que no me deja mentir, servimos en las calles, servimos bajo un toldo y gracias a Dios porque siempre nunca nos ha dicho no y ahí estaban los jóvenes sentados con el platito de comida en una cera porque la asociación de desarrollo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

no quiso ni siquiera alquilarnos si es tanta la necesidad de plata de dinero. Ni siquiera alquilarnos un lugar digno para que estos jóvenes que estaban ahí participando pudieran tener una alimentación. Lo traigo porque son cosas que hay que hablarlas para que se le pueda dar una solución a estas situaciones.

Cuando las asociaciones vienen aquí porque les demos recursos para las comunidades, pensamos en la población, no pensamos en un grupo de siete personas o seis personas. Pensamos en una población para que sea beneficiada con ese local, con esos bienes que son fondos públicos y que también vienen de los impuestos de todos nosotros. Entonces, a mí me dolió ver eso, ver, pedir una escuela para que se mudaran y fueran a utilizar los servicios sanitarios para poder ir a cubrir sus necesidades. A uno le duele eso. Yo había metido un recurso para un ahí algo hacer algo ahí, una batería, un lugar digno donde los trabajadores también tuvieran un lugar donde guardar sus implementos los municipales y también para poder hacer una batería de baño para no estar en este problema, porque cuando llega una persona enemiga de una persona, entonces se sacan el clavo porque tengo el poder. El poder se utiliza para el bien, señores, y para el bien, como lo dijo el compañero Carlos.

Aquí es las comunidades tienen que velar esto, ver bien cuáles líderes estamos montando en las comunidades, representándonos a nosotros, aún como nosotros aquí y creo que estamos haciendo nuestro trabajo en la comunidad y como regidores y síndicos lo estamos haciendo, pero no se vale, ¿verdad?, de que tengamos tantas necesidades aún con la juventud y nosotros les demos las espaldas solo por un ego. No, yo soy de las personas conciliadoras y creo que deberíamos de pensarlo bien cómo cuando este se hacen aportes a las asociaciones hacerles ver eso, pero también ustedes porque los locales esos o los edificios que se hacen es para desarrollo de la comunidad, para prestar los servicios al que los necesite, es todo eso porque yo estuve ahí como vicepresidenta y a nadie se le negó el espacio en ningún momento porque ante todo la parte humana y el hecho de ser como analista hay que llevarlo aquí, señores, en el corazón.

Así que ojalá que todos y todas las asociaciones puedan siempre darle esa mano aun así a la educación, a un evento, algo que venga a fomentar y hacernos sentir mejor en una comunidad uniendo familias. Muchas gracias.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Sugiero que tal vez en la secretaría están los dos argumentos, ¿verdad?, de tanto de la asociación como de del Cindea. Entonces, que los podamos estudiar, los estudien ustedes y si lo ven conveniente que tomemos cartas en el asunto, lo hacemos, pero creo que sería bueno que puedan tener de la mano este las dos versiones, ¿verdad? Tengo entendido de que ellos quisieron un acercamiento, eso es lo que dice en la versión la asociación, quisieron un acercamiento con la junta administrativa y con este la parte administrativa, no lo tuvieron, solicitaron algunos cuidados ahí sobre el terreno, llegaron a acuerdos, pero no los ejecutaron, incumplieron y eso es lo que dice, como le digo, la asociación.

Pero sería bueno que podamos estudiar ahí las dos versiones y este como les digo, si desean que tomemos cartas en el asunto, entonces por lo menos tener claras las dos versiones de las dos partes. Nuevamente Regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Presidente, yo estoy seguro de que si hablan con los profesores entre todos ponen la plata para echar la vagoneta o las vagonetas de material. Un día estos fui al Liceo de San Rafael donde fui profesor ahí 4 años y ahí vi el parqueo techado, construido con dinero de ellos, todos los profes pusieron platica y cuando uno va al nocturno ahí la misma cosa, entre todos ponen platica siempre para mejorar infraestructura, porque los profes siempre son apuntados para mejorar la cosa y yo creo que es un tema de hablar, como dice, señor presidente. Muchas gracias, regidor

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias señor regidor.

UL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1779

Se conoce nota suscrita por el Sr. Evelio Zúñiga Vásquez, tesorero de la Asociación Pro-Cementerio de La Rita, teléfono: 8625-9425, correo electrónico: cementeriarita@gmail.com, dice:

Asunto: Informe económico de la Asociación Pro-Cementerio de La Rita.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



ASOCIACION PRO CEMENTERIO DE LA RITA

3-002-914646

La Rita, 12 de octubre del 2026

Señores
Consejo Municipal

Estimados señores:

Por medio de la presente los presentamos el Informe Económico de la Asociación Pro Cementerio de la Rita del 01 de abril y al 30 de setiembre 2026.

Atentos a cualquier Información adicional se despide de ustedes

Evelio Zuñiga Vásquez
7-0063-0310
Tesorero

Cementerio correo:
cementerio larita@gmail.com
tel. 86 25 9425.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



JORGE FRANCISCO MEJIA CASCANTE

DIPLOMADO EN CONTABILIDAD

Señores

Consejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

El suscrito Contador Privado incorporado, encargado de la contabilidad de la Asociación Pro Cementerio de la Rita de Pococi, cédula jurídica 3-002-914646, hago constar que tuvo ingresos por ₡ 17, 157,000.00 (diez y siete millones cincuenta y siete mil colones netos), como producto de sus servicios en la administración del cementerio de La Rita.

Con base en la documentación revisada, corresponde a recibos por dinero emitidos, facturas de compras, gastos por servicios y demás documentos probatorios de los últimos tres meses, este Informe Económico abarca del 01 de abril al 30 setiembre 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Totales	17,157,000.00
Gastos Totales	13, 986,564.41
Ingreso Neto	₡ 3,170,435.59

Con base en el análisis y de acuerdo con el anexo adjuntos sobre ingresos y gastos por cada mes, hago constar que el ingreso neto mensual en este periodo fue de ₡ 528,405.93 (quinientos veintiocho mil cuatrocientos cinco con 093/100).

Se emite la presente en Guápiles el 12 de octubre del dos mil veintiséis.

Jorge Mejia Cascante

CPI 22933

Jomecas13@gmail.com

8841-0629

Céd. 3002914816

ASOCIACIÓN PRO CEMENTERIO DE LA RITA POCOCI

ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE POCOCI

Registro Profesional: 2009

CONTADOR PRIVADO INCORPORADO

Constancia

2025-10-10 04:30:00



TIMBRE 10.0 COLONES

VERIFICACIÓN: 0eF1tnvU
<https://timbres.contador.co.cr>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

ASOCIACION PRO CEMENTERIO DE LA RITA-POCOCI
3-002-914645
Del 01 abril al 30 de junio 2026

	Acum Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Ingresos					
Alquiler Nicho	4 921 665,00	520 000,00	385 000,00	840 000,00	6 666 665,00
Anualidad	6 469 464,79	290 000,00	330 000,00	435 000,00	7 524 464,79
Venta Boveda	43 632 468,00	1 420 000,00	2 185 000,00	1 765 000,00	49 052 468,00
Total Ingresos	55 073 597,79	2 230 000,00	2 900 000,00	3 040 000,00	63 243 597,79
Gastos Generales y Adm					
Mano de Obra Construcción	10 379 400,00	1 470 000,00	1 805 000,00	808 000,00	14 462 400,00
MO Reparación y Mant	0,00	60 000,00	0,00	129 000,00	189 000,00
MO Chepea y Mantenimiento	16 645 827,70	175 000,00	175 000,00	175 000,00	17 170 827,70
Materiales	15 024 882,91	994 028,79	679 481,85	720 172,45	17 418 566,01
Combustible	130 000,00	20 000,00	0,00	0,00	150 000,00
Mobiliario de Oficina	626 200,00	0,00	0,00	0,00	626 200,00
Gastos de Oficina	166 458,17	242 466,41	117 490,00	80 000,00	606 424,58
Artículos de Aseo	23 850,00	0,00	0,00	0,00	23 850,00
Electricidad	75 595,00	15 650,00	12 930,00	13 135,00	117 310,00
Agua	362 957,00	41 900,00	41 909,00	30 880,00	477 646,00
Fletes	164 000,00	20 000,00	15 000,00	10 000,00	209 000,00
Teléfono	121 476,72	10 864,00	11 160,00	10 864,66	154 367,38
Refrigerios-Viáticos	118 964,00	0,00	0,00	0,00	118 964,00
Donaciones	45 000,00	0,00	0,00	0,00	45 000,00
Contabilidad- Servicios Prof	220 000,00	45 000,00	0,00	0,00	265 000,00
Comisiones Bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	44 104 623,50	3 094 909,20	2 857 970,85	1 977 052,12	52 034 555,67
Utilidad o Pérdida Pdo	10 968 974,29	1 135 090,80	1 042 029,15	1 062 947,88	11 209 042,12

Jorge Mejía Cascante
CPI 2293

ASOCIACION PRO CEMENTERIO DE LA RITA-POCOCI

3-002-914646

Del 01 abril al 30 de junio 2026

	Acum Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
Ingresos					
Alquiler Nicho	5 666 665,00	80 000,00	345 000,00	650 500,00	7 742 165,00
Anualidad	7 524 464,79	514 000,00	180 000,00	347 500,00	8 565 964,79
Venta Boveda	49 052 468,00	1 470 000,00	3 200 000,00	2 200 000,00	55 922 468,00
Total Ingresos	63 243 597,79	2 064 000,00	3 725 000,00	3 198 000,00	72 230 597,79
Gastos Generales y Adm					
Mano de Obra Construcción	14 462 400,00	405 000,00	310 000,00	390 000,00	16 067 400,00
MO Reparación y Mant	189 000,00	54 000,00	0,00	70 000,00	313 000,00
MO Chapea y Mantenimiento	17 170 827,70	318 590,11	311 021,31	175 000,00	17 975 439,12
Materiales	17 418 566,01	923 582,47	883 006,80	914 745,49	20 139 900,77
Combustible	150 000,00	40 000,00	0,00	0,00	190 000,00
Mobiliario de Oficina	626 200,00	0,00	0,00	0,00	626 200,00
Gastos de Oficina	606 424,58	18 499,70	0,00	0,00	624 924,28
Artículos de Aseo	23 850,00	0,00	58 570,00	0,00	82 420,00
Electricidad	117 310,00	12 530,00	13 135,00	13 405,00	156 380,00
Agua	477 646,00	23 725,00	44 002,00	22 010,00	567 383,00
Fletes	209 000,00	0,00	0,00	0,00	209 000,00
Teléfono	154 367,38	0,00	10 864,58	10 864,58	176 096,74
Refrigerios-Viáticos	118 964,00	105 200,00	33 000,00	0,00	257 164,00
Donaciones	45 000,00	0,00	0,00	0,00	45 000,00
Contabilidad- Servicios Prof	265 000,00	215 880,00	100 000,00	80 000,00	660 880,00
Comisiones Bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	52 034 555,67	2 117 007,28	2 263 599,79	1 676 025,17	58 091 187,91
Utilidad o Pérdida Pdo	11 209 042,12	-	53 007,28	1 521 974,83	14 139 409,88

Jorge Mejía Cascante
CPI 2253



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos un informe económico que va del primero de abril al 30 de septiembre. Así por encimita nada más. Por ejemplo, los ingresos totales fueron de ₡17,157,000 colones. Los gastos totales de ₡13,986,564.41 para un ingreso de ₡3,170,435.59 colones.

Bueno, aquí vienen desgloses sobre los montos que obtuvieron por alquiler de nichos, anualidades, venta y construcción de bóvedas. Es realmente impresionante esta asociación. Por ejemplo, en el acumulado en el mes de marzo tuvieron estos ingresos totales por ₡55,073 597, 79 colones. Obviamente así también invierten, ¿verdad? obviamente, pero tienen un muy buen orden y parece que en la parte administrativa y ejecutiva lo hacen muy muy bien.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Yo creo que hoy le voy a quitar el campo a Carlos. Este, yo sinceramente me siento orgullosa de muchos líderes de La Rita, de gente que de verdad se ha puesto la camiseta de comunalista de servidor, aún sin pagarles, gente que trabajan, pero algo de verdad y no nos equivocamos cuando nosotros le dimos el voto de apoyo a ellos para que estén ahí cuando los quisieron destituir.

Recuerden ustedes la lucha para que ellos estuvieran ¿Por qué? Porque ellos con hechos y con estas y con estos números siempre nos han demostrado la honradez, el trabajo y el avance. Ustedes van a este cementerio y mi respeto, yo siempre he dicho, mi mamá es de Limón y vive detrás del cementerio de Limón y dice, "A mí me entierran el cementerio La Rita. Hija, por favor, qué cementerio más lindo.

Entonces, gente de otros lados quieren ser enterrados en la Rita y eso me enorgullece, el saber que tenemos una junta de cementerio de calidad de lujo y de verdad agradecerles a todos esos siete integrantes de verdad que se han puesto esa flor en el ojal y decirles felicidades porque eso sí les pedimos ¿Por qué luchamos? Porque siempre creemos y nosotros, gracias a Dios, no tenemos un mal ojo para liderazgo y ahí para muestra de un botón. Les dijimos, eso sí, dando sus informes y todo y ellos van cumpliendo y vea usted la recaudación y esa





recaudación se la devuelven ahí. Incluso hacen cosas, casetillas, para que la gente ahí esté bajo sombrita y todo.

Ellos hacen metieron adentro como un asfalto para poder llegar hasta el final donde se compraron 3000 metros cuadrados y todo eso ya llega un asfalto comprado por ellos porque nosotros no se lo dimos, pero ellos lo compraron y ahí, ellos van metiendo esas mejoras y nosotros vemos el avance de ese de ese cementerio. Felicidades, compañeros.

Reg. Supl. William Hernández Valverde.

Saluda. Bueno, nosotros nacimos siendo comunistas, es un es algo que llevamos dentro y creo que cuando uno ve informes como estos y como lo dijo la compañera Sánchez en un principio, se le cuestiona tanto a gente humilde, a gente sencilla por su gran capacidad de trabajo y hoy vienen a demostrar que son gente eficiente en el manejo del cementerio y de todas sus actividades y sus proyectos que han trazado para poder crecer y brindar a todos los usuarios comodidades como deben de ser. Una vez vinieron por acá a dar un informe de algún cementerio y no quiero entrar en choques con nadie, pero yo fui un crítico de ese informe por tan poco estructurado que me daba pena cuando llegan hacer algo que no está bien, pero mis respetos para el este equipo que trabaja en La Rita, que hacen las cosas diferente y creo que a ellos hay que apoyarlos y a los que no se ajustan a modelos de trabajo como estos, hay que exigirles que de verdad se replanteen las cosas porque es una responsabilidad que requieren las comunidades para poder crecer. Muchísimas gracias por el espacio, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias a todos. De hecho, el informe viene avalado y firmado por un contador público y viene muy muy detallado, pero duraría mucho ahí exponiéndolo, queda de conocimiento el informe económico presentado por la Asociación Pro-Cementerio de La Rita.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1780

Se conoce nota suscrita por el MSc. Rolando Cruz Castro, Director Liceo La Rita, teléfono: 2763-4252, correo electrónico: lic.larita@mep.go.cr, dice:

Oficio: CARTA-DREG-SC02-105-2026

Asunto: Solicitud de cierre de vías cantonales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación de Guápiles

Supervisión del circuito 02

Colegio
Académico
Liceo la Rita



13 de octubre 2026

CARTA-DREG-SC02-105-2026

Señor(a)
A quien corresponda
Consejo Municipal
Guápiles

Un cordial saludo;

En el Liceo Académico la Rita se tiene programado para el próximo 06 de noviembre de 2026, una caminata por la paz. Atendiendo al Programa Convivir y (Somos más los que queremos paz) tanto estudiantes como docentes, padres de familia y líderes comunales solicitamos autorización para hacer el recorrido desde el centro educativo hasta el parque de la Rita, el trayecto es de aproximadamente un kilómetro.

Es por ello que solicitamos al honorable Consejo Municipal que se nos pueda autorizar el respectivo permiso para utilizar la calle en ese trayecto, del Liceo de la Rita en línea directa hasta doblar a mano derecha hacia el parque en un horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. de ida y vuelta.

Atentamente,

UNIDAD PRODUCTORA

Ms c. Rolando Cruz Castro
Director



MAMP

200 metros Norte y 600 metros Oeste del Salón Parroquial La Rita, Teléfono 2763-1252,
lic.larita@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos autorización de vías públicas del Liceo de La Rita, su director, el señor Rolando Cruz Castro, solicita lo siguiente,

Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Acá está la ruta que van a utilizar, evidentemente son calles cantonales, por lo que lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Otorga el aval solicitado por el Liceo La Rita para el uso de las vías cantonales comprendidas dentro de las rutas propuestas para la realización de la caminata por la paz denominada "Somos más los que queremos paz", a efectuarse el día 06 de noviembre de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., según la documentación presentada ante este Concejo Municipal.

Se deja constancia de que el presente aval se refiere exclusivamente al uso de las vías municipales incluidas en los recorridos propuestos, por lo que los organizadores deberán gestionar y obtener los permisos, autorizaciones y coördinaciones que correspondan ante las demás instituciones competentes para la realización del evento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1781

Se conoce nota suscrita por el Sr. Mario Valverde Cárdenas, Gerente General La Nonna y Planificadora S.A., teléfonos: 2710-19-04, 6130-3373, correo electrónico: info@lanonnacr.com, dice:

Asunto: Cierre de vías cantonales en celebración de la "Bienvenida Navidad Nonna 2026" a realizarse el domingo 29 de noviembre de 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



La Nonna Panificadora S.A
Tel: 2710-1904, 6130-3353
Correo: info@lanonnaer.com

Guápiles, 12 de octubre de 2026.

Estimados:
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

Nos encontramos trabajando en la organización de nuestra tradicional celebración de la "Bienvenida Navidad Nonna 2026" para el próximo Domingo 29 de noviembre del 2026. Como ha sido tradición iluminaremos el edificio de Nonna.

Con esta actividad deseamos poder compartir con ustedes, nuestros clientes, amigos y con todas y todos los habitantes de nuestro bello Guápiles y otros Distritos que deseen hacerse presentes.

Contaremos con diferentes actividades de entretenimiento, así como, degustación de nuestros productos tradicionales y los productos propios de la temporada navideña.

Contar con su colaboración es fundamental para poder realizar esta hermosa y esperada ya actividad por lo que les solicitamos permiso para cierre de calles, detallo a continuación:

Avenida Central (Desde Megasuper hasta súper los Chinitos) El día 29 de noviembre el cierre sería de la 1pm a 8pm donde en este espacio se presentará varias agrupaciones locales y mucho más.

Calle 6, precisamente frente al comercio Mayca, hasta el frente de nuestro comercio, el día sábado 28 de noviembre a las 6pm, hasta el domingo 29 de noviembre a las 8pm, para la colocación de toldos, tarimas para prevenirnos de la lluvia. Además, también nos hemos puesto en comunicación con Fuerza Pública, Cruz Roja y tránsito para que nos brinden apoyo para la actividad.

Dentro de las actividades que nos encontramos planeando tenemos:

- Pastel para compartir con 4000 Personas.
- Presentación de la banda Municipal.
- Presentación de bailes folclóricos.
- Show para niños
- Villancicos Navideños.
- Stand Navideño para selfis.
- Iluminación del edificio.
- Grupo Musical para cierre de actividad.
- Presencia de emprendedores de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



La Nonna Panificadora S.A
Tel: 2710-1901, 6130-3373
Correo: info@lanonnaer.com

Agradecemos el apoyo que nos han brindado anteriormente y esperamos en esta ocasión nuevamente contar con su acostumbrada ayuda.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide:

MARIO ALBERTO VALVERDE
CARDENAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO ALBERTO
VALVERDE CARDENAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.12 15:50:42
+06'00'

Mario A. Valverde Cárdenas
Gerente General
La Nonna y Panificadora S.A
3-101-475289



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De igual forma, La Nonna nos solicita el cierre de vía, Avenida Central se llama, desde MEGASUPER hasta super los Chinitos, el día 29 de noviembre, el cierre sería de la 1:00 p.m. a las 8:00 p.m., donde en este espacio se presentarán varias agrupaciones locales y mucho más, calle 6, precisamente frente al comercio Mayca hasta el frente de nuestro comercio el día sábado 28 de noviembre a las 6:00 p.m. hasta el domingo 29 de noviembre a las 8:00 p.m. para la colocación de toldos, tarimas para prevenirnos de la lluvia.

Además, también nos hemos puesto en comunicación con Fuerza Pública, Cruz Roja y Tránsito para que nos brinden el apoyo en la actividad, esta es una actividad que ellos denominan bienvenida Navidad Nonna 2026, esto nos lo solicitan creo todos los años, ya tenemos claras cuáles son las rutas, así que lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Otorga el aval solicitado por el señor Mario Valverde Cárdenas, Gerente General de La Nonna y Planificadora S.A., para el cierre temporal y utilización de las siguientes vías cantonales, con motivo de la realización de la actividad denominada "Bienvenida Navidad Nonna 2026":

a) Avenida Central de Guápiles, en el tramo comprendido desde Mega super hasta Súper Los Chinitos, el día 29 de noviembre de 2026, en un horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.

b) Calle 6 de Guápiles, en el tramo comprendido desde el frente de Mayca hasta el frente del comercio La Nonna, desde las 6:00 p.m. del 28 de noviembre de 2026 hasta las 8:00 p.m. del 29 de noviembre de 2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1782

Se conoce nota suscrita por la Licda. Rebeca Pérez Leandro, Subdirectora general del Ballet de Proyección Folklórica Alma del Trópico, teléfono: 8318-7895, correo electrónico: rperezleandro@yahoo.com, dice:

Asunto: Solicitud de préstamo de espacio público para presentación cultural.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Martes 13 de octubre de 2026

Señores:

Consejo Municipal de Pococi:

Asunto: Solicitud de préstamo de espacio público para presentación cultural

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus labores.

Mi nombre es Rebeca Pérez Leandro, vecina de Guápiles, docente y subdirectora general del Ballet de Proyección Folklórica Alma del Trópico.

Por este medio, me permito solicitar respetuosamente la autorización para utilizar la explanada techada del nuevo bulevar, contigua a la Casa para la Cultura de Pococi, con el propósito de realizar una presentación artística y cultural abierta al público.

Esta actividad contará con la participación de la agrupación Herencia Criolla, en conjunto con el Ballet de Proyección Folklórica Alma del Trópico, que ofrecerán un espectáculo gratuito para el disfrute de los habitantes y visitantes de Guápiles.

Es importante destacar que, durante esta presentación, la agrupación Herencia Criolla compartirá una muestra del espectáculo que llevará a Oporto, Portugal, en el año 2027, con motivo de su participación en el Festival Danzas del Mundo, al cual ha sido invitada como la única agrupación representante de Costa Rica.

Por lo anterior, solicitamos el uso del espacio para el domingo 29 de noviembre de 2026, en un horario de 3:00 p. m. a 9:00 p. m., contemplando dentro de este periodo el tiempo necesario para el montaje, el desarrollo de la actividad y el desmontaje.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y el apoyo que puedan ofrecer a estas iniciativas que promueven nuestras tradiciones, fortalecen la identidad cultural y proyectan el talento artístico costarricense a nivel internacional.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Lcda. Rebeca Pérez Leandro

Cédula 108180386

Teléfono 83187895.

15c1baa5-198b-48c-8af8-4a0404249d92
Firmado digitalmente por
15c1baa5-198b-48cc-8af8-4a0404249d92
Fecha:
2026.10.13 10:49:25 -06'00'

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ella está pidiendo Avenida Pococi, ahí donde está la Plaza Cultural para el domingo 29 de noviembre de 3:00 pm a 9:00 pm. Bueno, ya tenemos claro que



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

don Manuel está trabajando un convenio con el Ministerio de Cultura para el otorgamiento de esos permisos y de tener una agenda cultural ahí ya establecida. Así que se lo trasladamos a la Administración para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración Municipal, solicitud de uso de la Avenida Pococí y la Plaza Cultural, para el domingo 29 de noviembre de 2026, de 3:00 p. m. a 9:00 p. m., considerando las gestiones en curso para establecer un convenio con el Ministerio de Cultura y Juventud sobre el uso de dicho espacio y la agenda cultural.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1783

Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Solano Ramírez, vecino de Guápiles, teléfono: 8698-3545, correo electrónico: csolweb@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud urgente de inspección, atención de problemática por colapso de alcantarillado y vertido de aguas pluvias en Urbanización El Ángel.





Carta de denuncia formal
Martes 13 de octubre del 2026

Señores
Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud urgente de Inspección, atención de problemática por ✓
colapso de alcantarillado y vertido de aguas pluviales en Urbanización El
Ángel

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. ✓

Yo, Carlos Solano Ramírez, cédula 701390746, vecino de Guápiles, me dirijo a ustedes para denunciar la saturación y colapso del sistema pluvial que afecta gravemente mi propiedad y el acceso a la vía pública, originado por los siguientes puntos específicos:

1. **Vertido pluvial desde bodegas:** Unas bodegas, Iglesia y casas ubicadas en el sector superior (calle arriba) descargan a la deriva un gran volumen de agua de lluvia sin la debida canalización, saturando el flujo de la calle.
2. **Críca sin canalizar en vecinos superiores:** La críca que pasa a un costado de mi propiedad proviene de terrenos vecinos ubicados más arriba. En ese tramo superior no está canalizada ni alcantarillada, lo que frena el cauce, satura el flujo y provoca el colapso directo de las alcantarillas al fondo de la calle, desbordando el agua frente y dentro de mi propiedad y vecinas.
3. **Problema en la entrada y salida de la calle:** En el acceso principal a la vía pública existe otro alcantarillado de críca colapsado que dificulta la entrada y salida de los vecinos.

Pruebas Adjuntas

- Videos y fotografías del vertido desde las bodegas.
- Videos y fotografías del tramo sin canalizar de la críca.
- Videos y fotografías de las alcantarillas colapsadas y los empozamientos en la entrada y fondo de la calle..



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Petitoria Solicito respetuosamente:

1. Inspección técnica in situ urgente en la zona denunciada.
2. Notificar a los propietarios de las bodegas, Iglesia y casas superiores para que canalicen sus aguas de lluvia y la crica.
3. Mantenimiento y limpieza municipal de las alcantarillas de la entrada/salida y del fondo de la calle.

Quedo atento a cualquier información adicional que requieran y a la coordinación de una eventual visita e inspección al sitio.

Atentamente:

Nombre: Carlos Solano Ramírez

Cédula: 701390746

Teléfono: 86983545

Correo: csolweb@hotmail.com csolweb@hotmail.com

Dirección: Urbanización El Ángel del polideportivo 200 metros al sur, 200 metros al oeste, 750 metros al norte y 150 metros al este. Casa blanca al final de la calle. Guápiles, Pococi.

Nombre completo

Carlos Solano Ramírez

Firma:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Anexos, y fotos probatorias.

crica frente a mi propiedad



a un lado del lote del vecino



CASA DE LA VECINA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Carlos Solano Ramírez. de la urbanización El Ángel ahí por el polideportivo. Nos indica que tiene un problema con el colapso de una alcantarilla. Se traslada a Obra Pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1784

Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Antonio García Zúñiga, Tesorero de la Asociación de Desarrollo Específica Provivienda La Rivera, Pococí, Limón, teléfono: 6404-7632, correo electrónico: carlospsd123@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo con uvas, manzanas y donaciones voluntarias para la actividad navideña infantil de La Rivera, Cariari, Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Fecha: 25 de septiembre de 2026

Asunto: Solicitud de apoyo y donaciones voluntarias para la actividad navideña infantil de La Riviera, Cariari, Pococí.

Señores

Consejo Municipal de Pococí

Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal

Sr. Juan Mauricio Mora Cruz, presidente del Consejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

Reciban un atento y cordial saludo en nombre de la comunidad de La Riviera de Cariari de Pococí, así como de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Provienda La Rivlera de Pococí de Limón (Cédula Jurídica: 3002-078033).

Con profundo respeto y espíritu comunitario, nos dirigimos a ustedes para compartirles nuestro entusiasmo y esfuerzo en la organización de la tradicional celebración navideña dedicada a los niños y niñas de nuestra localidad, la cual se llevará a cabo el próximo 20 de diciembre.

Como es de su conocimiento, la época navideña es un momento de unión y alegría, pero también de grandes retos para muchas familias de escasos recursos de nuestra zona. Nuestro mayor anhelo es asegurar que ningún niño de La Riviera se quede sin vivir la magia de estas fechas. Por ello, recurrimos a su valiosa colaboración para solicitar su apoyo con donaciones voluntarias, ya sea en forma de juguetes, regalitos o refrigerios tradicionales como frutas (manzanas, uvas) o cualquier otro aporte que esté al alcance del gobierno local brindar a nuestra comunidad.

Sabemos de la cercanía del Consejo Municipal y de la Alcaldía con las necesidades de nuestros pueblos, así como de su constante compromiso con el bienestar de la niñez de Pococí. Cualquier ayuda o gestión que puedan realizar para apadrinar esta noble causa será recibida con inmensa gratitud por las familias y, especialmente, por las sonrisas de nuestros niños.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Agradecemos sinceramente su atención a esta petición y quedamos a su entera disposición para brindar cualquier información adicional.

Sin otro particular, se despiden cordialmente,

Asociación de Desarrollo Específica Provivienda La Riviera, Pococi, Limón
Cédula Jurídica: 3002-078033

Teléfono contacto: 64047632.

Firmas de la Junta Directiva:

Carlos Antonio García Zúñiga
105200630 Tesorero

Franklin Daniels Rivera
700740602 Vocal

Alioska Calero Lira
15580389705 Fiscal

carlospsd123@gmail.com
son 90 niños

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De esto no sabemos todavía nada, así que lo trasladamos a la Administración para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración (alcaldía) para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°61

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1785

Se conoce nota suscrita por empresas constructoras del Cantón de Pococí, correo electrónico: asesoriaskvc01@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud urgente de nombramiento del auxiliar de control constructivo y de refuerzo del personal en las áreas de uso de suelo, permisos de construcción y topografía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★



Guápiles, Pococi, Limón, 8 de octubre de 2026

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Municipalidad de Pococi

Presente

Copia: Alcaldía Municipal de Pococi

Asunto: Solicitud urgente de nombramiento del auxiliar de control constructivo y de refuerzo del personal en las áreas de uso de suelo, permisos de construcción y topografía.

Estimados señores regidores y regidoras:

Reciban un cordial saludo. Los suscritos, profesionales responsables y empresas constructoras que trabajamos en el cantón de Pococi, nos dirigimos respetuosamente a este Concejo Municipal para solicitar su apoyo en un asunto urgente que afecta a todo el sector de la construcción de la zona y a las familias que esperan sus obras y viviendas.

1. Situación que nos preocupa

Se tiene conocimiento de que desde enero de este año existía la posibilidad de nombrar a un auxiliar de control constructivo en la Municipalidad. Sin embargo, hasta hoy no se ha realizado ese nombramiento.

A esto se suma la falta de personal en las áreas de uso de suelo, permisos de construcción y topografía. Como resultado, los trámites avanzan con mucha lentitud y, en varios casos, las constructoras y los profesionales no podemos presentar ni dar seguimiento a los documentos que la ley exige para construir.

Esta demora detiene obras, aumenta los costos de los proyectos, reduce el trabajo para la gente de la zona y retrasa la entrega de viviendas a familias que las necesitan.

2. Fundamento legal

La solicitud que presentamos se apoya en las siguientes normas de la República:

- **Constitución Política, artículo 27:** garantiza el derecho de petición ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho a obtener pronta resolución.
- **Ley de Construcciones, N.º 833, artículos 1 y 74:** las municipalidades son las encargadas de velar por que las ciudades y demás poblaciones reúnan condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y comodidad, y toda obra de construcción requiere licencia municipal. Si la Municipalidad no cuenta con el personal para revisar y resolver, los ciudadanos no pueden cumplir con lo que la misma ley les exige.
- **Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, artículo 4:** la actividad de los entes públicos debe estar sujeta a los principios del servicio público, para asegurar su continuidad y su eficiencia, y la igualdad en el trato de los usuarios.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

- **Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N.º 8220, artículos 1 y 6:** esta ley aplica a toda la Administración Pública, incluidas las municipalidades, y establece que la Administración tiene el deber de resolver los trámites dentro del plazo legal o reglamentario.
- **Código Municipal, N.º 7794, artículos 13 y 17:** corresponde al Concejo acordar los presupuestos (artículo 13, inciso b) y a la Alcaldía actuar como administradora general y jefa de las dependencias municipales (artículo 17, inciso a) y nombrar al personal de la Municipalidad (artículo 17, inciso k).

3. Lo que solicitamos

Con todo respeto, solicitamos a este Concejo Municipal que, dentro de sus competencias, gestione ante la Alcaldía lo siguiente:

1. El nombramiento inmediato del auxiliar de control constructivo, cuyo nombramiento, según se tiene conocimiento, era posible desde enero de este año.
2. El refuerzo del personal del área de topografía y de las áreas de uso de suelo y permisos de construcción, de manera que los ingenieros y funcionarios puedan atender y resolver los trámites en los plazos que establece la ley.
3. Que se nos informe por escrito, en el plazo que corresponda, sobre las acciones que se tomarán y la fecha estimada en que estos puestos estarán atendidos.

Quedamos a su disposición para reunirnos con el Concejo y con la Alcaldía, y para colaborar en lo que sea necesario para que estos trámites se atiendan con la agilidad que el cantón necesita. Agradecemos de antemano su atención y su pronta respuesta.

Para notificaciones: constructorahalco@gmail.com, teléfono **83983462**, correo electrónico con Henry Umaña A.

Atentamente,

Las personas y empresas que firmamos en la hoja adjunta.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°64

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Hoja de firmas

Los suscritos, profesionales y empresas constructoras del cantón de Pococí, respaldamos la solicitud dirigida al Concejo Municipal de Pococí, con fecha 8 de octubre de 2026, para el nombramiento del auxiliar de control constructivo y el refuerzo del personal en las áreas de uso de suelo, permisos de construcción y topografía. Firma digital de cada persona en un recuadro.

HENRY UMAÑA AVILA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0059-0762. Fecha declarada: 07/10/2026 04:38:44 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	JAFET SEBASTIAN MORA CASTRO (FIRMA)	Firmado digitalmente por JAFET SEBASTIAN MORA CASTRO (FIRMA) Fecha: 2026.10.11 21:54:11 -06'00'
KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA) Firmado digitalmente por KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA) Fecha: 2026.10.07 16:42:15 -06'00'	LEONARDO CHACON PRADO (FIRMA)	Firmado digitalmente por LEONARDO CHACON PRADO (FIRMA) Fecha: 2026.10.07 16:42:15 -06'00'
ALEXIS CHACON MURILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEXIS CHACON MURILLO (FIRMA) Fecha: 2026.10.07 16:59:16 -06'00'	ALFONSO SALAS GAMBOA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ALFONSO SALAS GAMBOA (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 09:10:10 -06'00'
JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA) Firmado digitalmente por JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA) Fecha: 2026.10.07 17:44:54 -06'00'	ADRIANA RODRIGUEZ CRUZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por ADRIANA RODRIGUEZ CRUZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 09:12:52 -06'00'
ANDRES MARTINEZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por ANDRES MARTINEZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.10.08 11:58:39 -06'00'	JORGE LUIS BONILLA BALTODANO (FIRMA)	Firmado digitalmente por JORGE LUIS BONILLA BALTODANO (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 09:35:02 -06'00'
MARIANELA PORRAS RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIANELA PORRAS RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.08 12:45:55 -06'00'	GEISON STEVEN AGUILAR VARGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por GEISON STEVEN AGUILAR VARGAS (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 09:44:25 -06'00'
RODOLFO AGUILAR QUESADA (FIRMA) Firmado digitalmente por RODOLFO AGUILAR QUESADA (FIRMA) Fecha: 2026.10.08 15:30:52 -06'00'	CRISTOFER JORZAN NUÑEZ ALVARADO (FIRMA)	Firmado digitalmente por CRISTOFER JORZAN NUÑEZ ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 09:54:21 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MARIO ESTEBAN UMAÑA GUEVARA (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN UMAÑA GUEVARA (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 09:59:45 -06'00'	ASDRUBAL ENRIQUE VALERIO GUTIERREZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por ASDRUBAL ENRIQUE VALERIO GUTIERREZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 10:33:24 -06'00'
LUIS FERNANDO BOZA MONTERO (FIRMA)	Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO BOZA MONTERO (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 11:05:22 -06'00'	RONALD NUÑEZ SEGURA (FIRMA)	Firmado digitalmente por RONALD NUÑEZ SEGURA (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 11:36:09 -06'00'
JORGE ARTURO DIAZ BUSTOS (FIRMA)	Firmado digitalmente por JORGE ARTURO DIAZ BUSTOS (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 11:37:01 -06'00'	CARLOS ALBERTO ALPIZAR BARRANTES (FIRMA)	Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ALPIZAR BARRANTES (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 11:49:35 -06'00'
Leonardo Villalobos Bonilla	Digitally signed by Leonardo Villalobos Bonilla Date: 2026.10.12 11:53:12 -06'00'	GIANCARLO SOLANO FALLAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por GIANCARLO SOLANO FALLAS (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 12:22:25 -06'00'
SINAI MAYELA SOTO SAGOT (FIRMA)	Firmado digitalmente por SINAI MAYELA SOTO SAGOT (FIRMA) Fecha: 2026.10.13 13:35:46 -06'00'	CARLOS MANUEL VARGAS AGUILAR (FIRMA)	Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL VARGAS AGUILAR (FIRMA) Fecha: 2026.10.13 13:48:49 -06'00'
LUIS MANUEL SOLIS CALVO (FIRMA)	Firmado digitalmente por LUIS MANUEL SOLIS CALVO (FIRMA) Fecha: 2026.10.13 14:01:36 -06'00'	LUIS CARLOS RUIZ BOLAÑOS (FIRMA)	Firmado digitalmente por LUIS CARLOS RUIZ BOLAÑOS (FIRMA) Fecha: 2026.10.13 14:14:50 -06'00'
Firmado digitalmente por MARLON SOLANO ESQUIVEL (FIRMA) Fecha: 2026.10.13 14:21:26 -06'00'		MARCOS ALONSO CARAZO CAMPOS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARCOS ALONSO CARAZO CAMPOS (FIRMA) Fecha: 2026.10.13 14:28:40 -06'00'

GEORGE GERMAY VALERIO REYES (FIRMA)
Firmado digitalmente por GEORGE GERMAY VALERIO REYES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13 14:44:05 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Moara Cruz.

A ver, acá tenemos una nota que nos envían varios arquitectos, ingenieros civiles y tiene como asunto solicitud urgente de nombramiento del auxiliar del de control constructivo y de refuerzo del personal en las áreas de uso de suelo, permisos de construcción y topografía.

Vamos a ver, voy a hacer un resumen ahí. Situación que nos preocupan, dice ellos. Se tiene conocimiento de que desde enero de este año existe la posibilidad de nombrar a un auxiliar de control constructivo en la municipalidad, sin embargo, hasta hoy no se ha realizado este nombramiento. A esto se suma la falta de personal en las áreas de uso de suelo, permisos de construcción y topografía, como resultado, los trámites avanzan con mucha lentitud y en varios casos las constructoras y los profesionales no podemos presentar ni dar seguimiento a los documentos que la ley exige para construir.

Lo que solicitan. Con todo respeto, solicitamos a este Concejo Municipal que dentro de sus competencias gestione ante la alcaldía lo siguiente: El nombramiento inmediato del auxiliar de control constructivo, cuyo nombramiento se, según se tiene conocimiento, era posible desde enero de este año, el refuerzo del personal del área de topografía y de las áreas de uso de suelo y permisos de construcción que se nos informe por escrito en el plazo que corresponda sobre las acciones que se tomarán y la fecha estimada en que estos los estarán atendidos.

Esto lo remitió por medio de correo electrónico doña Katia Vallejos y la nota viene firmado, como les indico, por varios profesionales en arquitectura e ingeniería civil que presentan esos esos trámites ante la municipalidad. Bueno, indicarles y para conocimiento de ustedes que aquí dentro de estos documentos, la Administración envió la ampliación del contrato del profesional que estaba en la parte de Control Constructivo, doña Lauren. Hoy ampliamos y autorizamos al alcalde este esta ampliación y este creería yo que tal vez la próxima semana estaría ya incorporándose.

Sobre el tema de la plaza, creo que si se sacó a concurso oportunamente y que este no se recibieron currículums que cumplieran con los requisitos y adicionalmente este Concejo propuso dentro de este el Presupuesto Ordinario





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

para el próximo año la creación de una ... Bueno, no es una no es la creación de una plaza, sino es son servicios especiales, entonces está incorporado en el Presupuesto 2027 un personal adicional para ese departamento.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

No, la plaza que está primero es la del procedimiento interno, ahorita es internamente y entonces están en la valoración a ver si algunos de los que participaron hacen la terna y si califican. O sea, primero hay que terminar el primer procedimiento que es internamente y si no alcanza la terna se tiene que ir externamente. Sacar inclusive le dimos instrucciones para que también hiciera una contratación por servicios profesionales, además de la que está haciendo la ampliación para que proceda con la contratación y se ponga al día con lo que está retrasado de visado y uso de suelos y estamos esperando a ver que procedimiento sigue ahí y ya el otro año sería otro procedimiento.

Esperemos que este año podamos nombrar a alguien ahí que gane el procedimiento, pero hay que hacer todavía escoger los que participaron. No sé cuántos participarían en esa contratación y tiene que seleccionarlo el departamento de Recursos Humanos y remitir la terna a la alcaldía.

Sr. Pdte. Juan Muricio Mora Cruz.

Muchas gracias, alcalde, se traslada ese oficio de la Administración para la respuesta correspondiente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada oficio a la administración (alcaldía) para que brinde respuesta al interesado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1786

Se conoce nota suscrita por el Sr. Ricardo Bonilla Bonilla, vecino de Roxana, teléfono: 8703-2091, correo electrónico: rbonilla1234@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de gestión para la construcción de un puente permanente sobre el río Tortuguero en Las Vegas del Tortuguero, Ruta 814.

Martes, 13 de octubre de 2026

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de gestión para la construcción de un puente permanente sobre el río Tortuguero en Las Vegas del Tortuguero, Ruta 814.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo.

La comunidad de Las Vegas del Tortuguero, ubicada en el distrito de Roxana, cantón de Pococi, provincia de Limón, se encuentra aproximadamente a 12 kilómetros de la ciudad de Cariari. Su economía depende principalmente de actividades agropecuarias, tales como el cultivo de banano, piña y tubérculos, así como de la ganadería y, en menor medida, de la actividad turística. Estas actividades requieren el constante tránsito de camiones articulados, vehículos de carga, buses, microbuses y otros medios de transporte para el traslado de productos y personas.

Uno de los principales desafíos que enfrenta esta comunidad es la situación del puente modular tipo Bailey (ver imagen # 1 resaltado con círculo amarillo) que cruza el río Tortuguero. Durante los últimos meses de intensa precipitación, esta estructura se ha visto amenazada por el considerable aumento del caudal del río, situación que podría estar provocando la socavación de sus bases y comprometiendo su estabilidad estructural (ver imágenes 2 y 3 abajo).

Esta condición representa un riesgo significativo para la seguridad de los usuarios y para la continuidad del tránsito vehicular y peatonal. En caso de un deterioro severo o eventual colapso de la estructura, se vería afectada la comunicación terrestre de la comunidad, así como el desarrollo económico, comercial y social de la zona.

Por lo anterior, y como ciudadano con una propiedad en la zona, respetuosamente solicito a esa Municipalidad gestionar los recursos presupuestarios necesarios y promover los estudios técnicos correspondientes, incluyendo la evaluación estructural, los análisis de factibilidad y demás trámites requeridos ante la Unidad de Gestión Vial de su representada, con el fin de avanzar hacia la construcción de un puente permanente de concreto, de dos vías y con pasos peatonales adecuados, que garantice la seguridad, accesibilidad y conectividad de los habitantes y sectores productivos de la comunidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente gestión y las acciones que puedan realizarse en beneficio de las comunidades que dependen de esta importante vía de comunicación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Ricardo Bonilla Bonilla
Ciudadano
Cédula: 303210407
Teléfono: 8703-2091
Correo electrónico: rbonilla1234@gmail.com

C: Mauricio Sojo Quesada, Director CONAVI
Gerencia de construcción de vías y puentes

Imagen # 1:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Imagen # 2:



Imagen # 3:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, aquí don Ricardo lo que solicita es que se elimine ese puente que está ahí sobre el río Vegas del Tortuguero y que se construya uno en concreto. Eso es lo que nos pide don Ricardo y copia a CONAVI. Aquí argumenta, por ejemplo, que la condición del puente representa un riesgo significativo para la seguridad de los usuarios y para la continuidad del tránsito vehicular y peatonal, que en caso de un deterioro severo o eventual colapso de la estructura, se vería afectada la comunicación terrestre de la comunidad, así como el desarrollo económico, comercial y social de la zona, bueno, don Ricardo nos pide un puente ahí en esa zona. No sé si se ha valorado, don Manuel, ese puente por medio de la Comisión Nacional de Emergencias en algún momento. Las Vegas de Tortuguero 247... Sí. El que está ahí y después se desvía hacia el Millón y a San Jorge... Maravilla. Correcto. Sí, el de Las Vegas.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Sí se había reportado, pero solo hay como tres que nos metió en el decreto pasado y estamos gestionando a ver si podemos sacar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Incluido el de la muerte?

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Creo también.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, entonces enviamos esa solicitud al departamento de Obra Pública para su valoración

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

ACUERDO N° 1787

Se conoce nota suscrita por la Sra. Zaidi Bolívar Salazar, Presidencia, Junta Directiva ASADA, Aguas Frías de Roxana, teléfono: 8832-4623, correo electrónico: aguasfriasasada@gmail.com, dice:

Oficio: AAF-OFC-0008-2026

Asunto: Invitación a reunión interinstitucional sobre las nacientes Miguel López y Nano Loría (Expediente MINAE N.º 1333-R)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°73

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Roxana, Pococí, Limón

Cédula Jurídica: 3-002-687203

Aguas Frías, 13 de octubre de 2026

Oficio N.° AAF-OFC-0008-2026

Señores

Diana Loretta Smith Parks

ORAC Huetar Caribe, AyA

Yoiner Eduardo Sánchez Céspedes

UEN Gestión de Acueductos Rurales, AyA

Rafael Barboza Topping

UEN Gestión de Acueductos Rurales, AyA

Gilberth Molina Arce

Coordinador, Unidad Hidrológica Caribe, Dirección de Agua, MINAE

Jairo Mora Carpio

Dirección de Recursos Forestales y Vida Silvestre, Área de Conservación Tortuguero, SINAC

Yonder Salas Duran

Dirección Oficina Territorial Cariari, INDER

Manuel Hernández Rivera

Alcalde, Municipalidad de Pococí

Juan Mauricio Mora Cruz

Presidente Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Invitación a reunión interinstitucional sobre las nacientes Miguel López y Nano Loría (Expediente MINAE N.° 1333-R)

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la ASADA Aguas Frías de Roxana. Mediante este oficio los invitamos a una reunión interinstitucional para conversar sobre la situación de las nacientes Miguel López y Nano Loría, inscritas para uso poblacional en el expediente N.° 1333-R de la Dirección de Agua del MINAE, las cuales pasaron a la administración de esta ASADA a raíz de la fusión con la ASADA Llano Bonito, aprobada por la Junta Directiva del AyA mediante acuerdo N.° 2025-0318 del 5 de noviembre de 2025.

Como antecedentes, la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Llano Bonito ha planteado ante distintas instancias la situación de estas fuentes y solicitó previamente una reunión con las partes, ante lo cual la señora Smith Parks respondió, mediante correo electrónico del 30 de junio de 2026, que la reunión se propondría para el mes de octubre y que la fecha exacta se indicaría posteriormente. Asimismo, constan el oficio DA-UHCAROG-0482-2026 de la Dirección de Agua del MINAE, del 14 de setiembre de 2026, y el oficio GSD-UEN-GAR-2026-04560 del AyA, del 5 de octubre de 2026, en los cuales se señala que la valoración de las fuentes corresponde a esta

1 | Página

Email: aguasfriasasada@gmail.com

Tel: 8832 - 4623



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Roxana, Pococí, Limón

Cédula Jurídica: 3-002-687203

ASADA como operador, y que cualquier gestión de inscripción o desinscripción ante la Dirección de Agua se tramita por medio del AyA.

La Junta Directiva de la ASADA Aguas Frías, en sesión N.° 117, acuerdo N.° 2, celebrada el 12 de octubre de 2026, y en coordinación con representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Bonito, acordó promover este encuentro interinstitucional y coordinar las gestiones que correspondan respecto de las nacientes, conforme a las competencias de cada entidad.

La reunión tendrá como propósito:

1. Exponer los antecedentes de las nacientes Miguel López y Nano Loría y su situación actual en el expediente MINAE N.° 1333-R.
2. Dar a conocer los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la ASADA Aguas Frías y recibir orientación de las instituciones competentes sobre sus implicaciones técnicas, administrativas y ambientales.
3. Definir las gestiones y procedimientos que correspondan, de acuerdo con las competencias de cada institución, para dar el debido seguimiento a lo acordado.

La reunión se llevará a cabo en las instalaciones de la ASADA Aguas Frías de Roxana, con la participación de representantes de la ASADA y de la ADI Llano Bonito. Una vez que la ORAC Huetar Caribe nos comunique la fecha y hora propuestas, les informaremos oportunamente para su coordinación y confirmación de asistencia.

Agradecemos de antemano su atención y disposición para acompañarnos en este encuentro.

Atentamente,

Zaidi Bolívar Salazar
Presidencia, Junta Directiva
ASADA Aguas Frías de Roxana

**ZAIDI
EMILIA
BOLIVAR
SALAZAR
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
ZAIDI EMILIA
BOLIVAR
SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13
16:13:55 -06'00'

Copia: Walter Céspedes Salas, Presidente, ADI Llano Bonito
Archivo.

2 | Página

Email: aguasfriasasada@gmail.com

Tel: 8832 – 4623



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°75

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Moara Cruz.

Al parecer, compañeros, la asada de este Aguas Frías se fusionó con la Asada de Llano Bonito y ahora les va a tocar a ellos la administración de esta ASADA y por ende la administración de esas nacientes. Entonces, ellos quieren que nosotros participemos de esta de esta reunión, que está supeditada a la agenda que le mande a ellos la ORAC. Así que cuando la ORAC les indique qué fecha tienen ellos disponible, nos la van a comunicar a nosotros para que este si tenemos a bien podamos participar de esa reunión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1788

Se conoce nota suscrita por el Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, Municipalidad de Pococí, teléfono: 83014901, correo electrónico: vovidioc@yahoo.com, dice:

Asunto: Agradecimiento al apoyo a la Marcha por la Paz de Pococí y la celebración del Día Cantonal de la Biblia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°76

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | CONCEJO MUNICIPAL | COMAREP

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CONCEJO MUNICIPAL COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)

Pococí, jueves 15 de octubre de 2026.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ • CONCEJO MUNICIPAL • COMAREP

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Señores

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Reciban un cordial saludo.

La Comisión Municipal de Asuntos Religiosos de Pococí (COMAREP) expresa su más sincero agradecimiento por su valiosa colaboración con insumos para la realización de la reciente Marcha por la Paz de Pococí y la celebración del Día Cantonal de la Biblia.

Nos complace hacerles saber que su aporte fue aprovechado satisfactoriamente y resultó de suma importancia para el desarrollo de ambas actividades, que promovieron la paz, la fe, la solidaridad y la unidad entre nuestras comunidades.

Reconocemos y valoramos su disposición para contribuir a iniciativas que fortalecen los valores y el bienestar de nuestro cantón.

Que Dios bendiga a la Municipalidad de Pococí y a todo su equipo de trabajo.

Atentamente,

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)

Ovidio Vives Castro

Presidente

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°77

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | CONCEJO MUNICIPAL | COMAREP

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)

Pococí, Jueves 15 de octubre de 2026.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ • CONCEJO MUNICIPAL • COMAREP

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

Reciban un cordial saludo.

La Comisión Municipal de Asuntos Religiosos de Pococí expresa su sincero agradecimiento por su colaboración con insumos para la realización de la Marcha por la Paz y la celebración del Día Cantonal de la Biblia.

Su aporte fue aprovechado y contribuyó significativamente al desarrollo de estas actividades, que reunieron a nuestras comunidades alrededor de un mensaje de paz, esperanza, fe y unidad.

Agradecemos su disposición para apoyar iniciativas que promueven la convivencia y los valores espirituales en nuestro cantón.

Que Dios bendiga a cada integrante de este Concejo Municipal y a sus familias.

Atentamente,

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)

Ovidio Vives Castro

Presidente

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°78

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



ACUERDO N° 1789

Se conoce nota suscrita por el Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, Municipalidad de Pococí, teléfono: 83014901, correo electrónico: yovidioc@yahoo.com, dice:

Asunto: Agradecimiento al apoyo a la Marcha por la Paz de Pococí y la celebración del Día Cantonal de la Biblia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ | CONCEJO MUNICIPAL | COMAREP

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)

Pococí, jueves 15 de octubre de 2026.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ • CONCEJO MUNICIPAL • COMAREP

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
Reciban un cordial saludo.

La Comisión Municipal de Asuntos Religiosos de Pococí expresa su sincero agradecimiento por su colaboración con insumos para la realización de la Marcha por la Paz y la celebración del Día Cantonal de la Biblia.

Su aporte fue aprovechado y contribuyó significativamente al desarrollo de estas actividades, que reunieron a nuestras comunidades alrededor de un mensaje de paz, esperanza, fe y unidad.

Agradecemos su disposición para apoyar iniciativas que promueven la convivencia y los valores espirituales en nuestro cantón.

Que Dios bendiga a cada integrante de este Concejo Municipal y a sus familias.

Atentamente,

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)
Ovidio Vives Castro
Presidente

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ (COMAREP)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos otra nota, este, con la misma redacción, compañeros, pero dirigida al Concejo Municipal. Su aporte fue aprovechado y contribuye significativamente al desarrollo de estas actividades. Igual, bendiciones para todos los integrantes del Concejo Municipal y nuestras familias. Y de igual forma la firma el presidente de la COMAREP, el regidor Vivez Castro.

Reg. Carlos Retana López.

Presidente, quisiera pedirle un receso, unos 5 o 6 minutos para ver un tema ahí con de una comisión. Entonces, le ruego nos conceda un espacio ahí 5 o 6 minutos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor, terminamos correspondencia. Dos oficios antes de antes de las juntas. Okay, listo. No, entonces vamos a ir al receso porque sí tenemos que verlo aquí en este mismo artículo. 5 minutos y regresamos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:23 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 18:43

ACUERDO N° 1790

Se conoce nota suscrita por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, teléfono: 2243-2412, correo electrónico: kevin.venegas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-0841-2026

Asunto: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.787



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-358-2026; remitido a esta Comisión el jueves 08 de octubre del 2026, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.787 **"REFORMA DE LA LEY N.º 4478 PARA AMPLIAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE"**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1791

Se conoce nota suscrita por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VI, teléfono: 2243-2418, correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.r, dice:

Oficio: AL-CPAHAC-353-2026-2027

Asunto: Consulta Expediente N° 25.649 Municipalidades

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirles a todas las municipalidades la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.649, **"LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSO FISCALES"**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1792

Se conoce nota suscrita por la Sra. Evelyn María Vargas Castellón, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Heredia, teléfono: 2277-1400, correo electrónico: info@heredia.go.cr, dice:

Oficio: ACUERDO-MH-CM-SCM-736-2026

Asunto: Moción para la Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

13 de octubre del 2026
ACUERDO-MII-CM-SCM-1836-2026

Señora
Laura Fernandez Delgado
Presidencia de la República de Costa Rica.
despacho.presidente@presidencia.go.cr

Señores
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
comisiondeagropecuarios@asamblea.go.cr
CDB@asamblea.go.cr
area-comisiones-iv@asamblea.go.cr

Señores
Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.
area-comisiones-i@asamblea.go.cr
nmontero@asamblea.go.cr

Señores
Diputadas y diputados de la República.
diputados@asamblea.co.cr

Señores
Concejos Municipales del país.

Señores
Asociaciones de Desarrollo del cantón de Heredia.

Señores
Organizaciones agropecuarias y productivas del cantón de Heredia.

Señores
Cámara de Comercio e Industria de Heredia.
info@camaraheredia.org

Señores
Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.
camaradeagricultura@cnaacr.com

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señores
Cámara Nacional de Productores de Leche.
cnpl@proleche.com

Señores
Corporación Hortícola Nacional.
direccionejecutiva@chn.cr

Señores
Asociaciones de productores de Fresa.

Señores
INDER instituto de Desarrollo Rural
presidencia@inder.go.cr

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 206-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes de 12 de Octubre del 2026, artículo VI, el cual dice:

ARTÍCULO VI: MOCIONES

2. Concejo Municipal de Heredia
Asunto: Moción para la Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Texto del documento

Moción para la Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal reconocen la autonomía municipal y la responsabilidad de los gobiernos locales de promover el desarrollo integral del cantón y velar por los intereses de sus habitantes, por lo que este Concejo Municipal puede expresar consideraciones sobre decisiones de alcance nacional que eventualmente incidan en la realidad económica, social y productiva del cantón de Heredia.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2. Que el Ministerio de Comercio Exterior ha promovido la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), destacando posibles beneficios relacionados con el acceso a mercados, la atracción de inversión extranjera, los encadenamientos productivos y el crecimiento económico; no obstante, resulta conveniente fortalecer y divulgar los estudios técnicos que permitan valorar de manera integral su alcance para los distintos sectores de la economía nacional.
3. Que Costa Rica mantiene acuerdos comerciales con varios países integrantes del CPTPP, por lo que corresponde analizar, con información actualizada y desagregada por sector, en qué medida la adhesión generaría beneficios adicionales en materia de diversificación productiva, acceso a mercados y crecimiento de las exportaciones.
4. Que distintos sectores productivos han manifestado inquietudes relacionadas con barreras técnicas, fitosanitarias y comerciales que podrían limitar el acceso efectivo a los mercados internacionales y el pleno aprovechamiento de las preferencias arancelarias.
5. Que la competitividad nacional presenta desafíos asociados, entre otros factores, a los costos de producción, energía, insumos agropecuarios, financiamiento, logística, infraestructura vial y portuaria, así como a condiciones regulatorias y cambiarias; aspectos que conviene atender para mejorar la capacidad de los sectores nacionales de competir en condiciones adecuadas.
6. Que la eventual adhesión al CPTPP podría representar oportunidades para algunos sectores y, al mismo tiempo, mayores exigencias competitivas para actividades agropecuarias, agroindustriales y manufactureras, por lo que resulta necesario identificar con precisión los posibles efectos, medidas de adaptación y mecanismos de acompañamiento.
7. Que actividades productivas relevantes para el empleo y la economía nacional, entre ellas los sectores cafetalero, lácteo, cárnico, avícola, hortícola, arrocerero, azucarero, frutícola, de oleaginosas y agroindustrial, requieren una valoración sectorial que considere tanto las oportunidades de exportación como los posibles efectos de una mayor apertura comercial.
8. Que, en sectores específicos como el lácteo, se han expresado preocupaciones sobre una eventual sustitución de materias primas nacionales por productos importados, motivo por el cual conviene evaluar escenarios, salvaguardas y políticas de fortalecimiento para los productores locales.
9. Que las condiciones actuales de la infraestructura logística nacional, especialmente en materia portuaria y de transporte de mercancías, pueden limitar el aprovechamiento de mercados ubicados

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

en la región Asia-Pacífico, particularmente para productos perecederos y sensibles a los tiempos de tránsito.

10. Que las reducciones arancelarias pueden generar beneficios para las personas consumidoras; sin embargo, su traslado efectivo a los precios depende también de las condiciones de competencia, comercialización, distribución e importación, por lo que resulta pertinente valorar estos factores.

11. Que aspectos como las reglas de origen, la acumulación de origen, los mecanismos de solución de controversias y las condiciones previamente negociadas dentro del CPTPP requieren una valoración técnica, jurídica y económica rigurosa para determinar su conveniencia y sus posibles efectos sobre los intereses productivos y comerciales de Costa Rica.

12. Que los posibles efectos de la adhesión al CPTPP sobre el empleo, la producción nacional, la seguridad alimentaria, la actividad económica local y el desarrollo de las comunidades rurales justifican un análisis amplio, transparente y participativo, con intervención de los sectores productivos, académicos, sociales, empresariales y territoriales antes de adoptar una decisión definitiva.

POR TANTO, SE MOCIONA para que, con dispensa de trámite de comisión y de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, se acuerde:

1. Manifestar nuestra oposición ante eventual adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), hasta tanto se disponga de estudios técnicos integrales, públicos y desagregados por sector que permitan valorar sus posibles beneficios, riesgos y medidas de mitigación para la producción nacional, el empleo, la seguridad alimentaria y los sectores productivos vinculados con el cantón de Heredia.
2. Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa y a las autoridades competentes que, antes de adoptar una decisión definitiva sobre la adhesión de Costa Rica al CPTPP, procuren una valoración técnica, jurídica, económica, social y territorial suficientemente amplia; que se divulguen los estudios disponibles; y que se promueva un diálogo nacional inclusivo con los sectores productivos, académicos, empresariales, sociales y territoriales, incluyendo el análisis de los desafíos estructurales del sector agropecuario y de las medidas de acompañamiento que pudieran requerirse.
3. Invitar a los Concejos Municipales del país a promover, en el marco de sus competencias, un análisis informado y plural sobre los posibles efectos y oportunidades del CPTPP en la producción nacional, el empleo y el desarrollo económico de sus territorios.
4. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a participar en el análisis nacional del CPTPP y a emitir

Municipalidad de Heredia

Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

una posición sustentada en criterios técnicos y en las particularidades de los distintos territorios.

5. Reafirmar el compromiso del cantón de Heredia con la producción local, la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la competitividad responsable y el desarrollo económico sostenible.
6. Comunicar este acuerdo a:
 - Presidencia de la República de Costa Rica.
 - Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.
 - Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.
 - Diputadas y diputados de la República.
 - Concejos Municipales del país.
 - Asociaciones de Desarrollo del cantón de Heredia.
 - Organizaciones agropecuarias y productivas del cantón de Heredia.
 - Cámara de Comercio e Industria de Heredia.
 - Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.
 - Cámara Nacional de Productores de Leche.
 - Corporación Hortícola Nacional.
 - Asociaciones de productores de Fresa.
 - INDER instituto de Desarrollo Rural
 - Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia.

La presidencia:

ACUERDO 41

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 42.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS:

- A) REITERAR NUESTRA OPOSICIÓN ANTE EVENTUAL ADHESIÓN DE COSTA RICA AL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP), HASTA TANTO SE DISPONGA DE ESTUDIOS TÉCNICOS INTEGRALES, PÚBLICOS Y DESAGREGADOS POR SECTOR QUE PERMITAN VALORAR SUS

Municipalidad de Heredia

Heredia, Avenida Central, Calles 0-1

506) 2277-1400 / (506) 2277-1401

info@heredia.go.cr

www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POSIBLES BENEFICIOS, RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, EL EMPLEO, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS VINCULADOS CON EL CANTÓN DE HEREDIA.

- B) SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE, ANTES DE ADOPTAR UNA DECISIÓN DEFINITIVA SOBRE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL CPTPP, PROCUREN UNA VALORACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL SUFICIENTEMENTE AMPLIA; QUE SE DIVULGUEN LOS ESTUDIOS DISPONIBLES; Y QUE SE PROMUEVA UN DIÁLOGO NACIONAL INCLUSIVO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ACADÉMICOS, EMPRESARIALES, SOCIALES Y TERRITORIALES, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE LOS DESAFÍOS ESTRUCTURALES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO QUE PUDIERAN REQUERIRSE.**
- C) INVITAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS A PROMOVER, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, UN ANÁLISIS INFORMADO Y PLURAL SOBRE LOS POSIBLES EFECTOS Y OPORTUNIDADES DEL CPTPP EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SUS TERRITORIOS.**
- D) INSTAR A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL) Y A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS (ANAI) A PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS NACIONAL DEL CPTPP Y A EMITIR UNA POSICIÓN SUSTENTADA EN CRITERIOS TÉCNICOS Y EN LAS PARTICULARIDADES DE LOS DISTINTOS TERRITORIOS.**
- E) REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL CANTÓN DE HEREDIA CON LA PRODUCCIÓN LOCAL, LA AGRICULTURA FAMILIAR, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA COMPETITIVIDAD RESPONSABLE Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.**
- F) COMUNICAR ESTE ACUERDO A:**
 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
 - COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
- DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA REPÚBLICA.
- CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS.
- ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN DE HEREDIA.
- ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS Y PRODUCTIVAS DEL CANTÓN DE HEREDIA.
- CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HEREDIA.
- CÁMARA NACIONAL DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA.
- CÁMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE.
- CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL.
- ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE FRESA.
- INDER INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.
- CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA.

G) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Cordiales Saludos,

EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON (FIRMA)

Firmado digitalmente por EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13 13:15:38 -06'00'

Evelyn Vargas Castellón
Secretaria a.i.

CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

ecastellon@heredia.go.cr

eve

C: Alcaldía Municipal

Unión Nacional De Gobiernos Locales (Ungl) info@ungl.or.cr

Asociación Nacional De Alcaldías E Intendencias (Anai) info@anai.cr

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos moción que fue aprobada y que tiene que ver con la posición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado integral y progresista de la Asociación Transpacífico.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°90

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1793

Se conoce nota suscrita por el MSc. Christian Joban Mora Moya, director Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, teléfono: 2710-4454, correo electrónico: lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 14-10-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Liceo Experimental Bilingüe de Pococi

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Moción: Vincimiento

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES: Cumple con lo requerido.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar los marcados con asterisco.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

06 de octubre de 2026

Señores
Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 6 y 7 de la ley N°10631 "Ley de Juntas de Educación", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación del Liceo Experimental Bilingüe de Pococi, liceo de dirección 3, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la actual junta el 29 de octubre de 2026:

Terna 1	
Nombre	Cédula
Diana Rodríguez Acevedo	701910843
Roger Nicolás Altamirano Apu	119090030
Virginia Chavarría Padilla	601520356
Terna 2	
Nombre	Cédula
Julieta Juárez Pérez	502270530
Rosbin Miranda Bustos	702770603
Michelle Torres Núñez	702960599
Terna 3	
Nombre	Cédula
Irma Rosa Wilson González	700790343
Félix Morales Lezcano	601910486
Jocelyn Mata Ordoñez	111830723
Terna 4	
Nombre	Cédula
Sandra Araya Salazar	702100405
Gilberth Enrique Herrera Sáenz	109690984
Alejandra Hidalgo Fonseca	114480510

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Terna 5	
Nombre	Cédula
Kendy Johanna Hernández Paniagua	701680642
Jonathan Fabricio Murillo Gómez	701510925
Marianela Sánchez Blanco	112680994

En virtud de lo anterior, los antes postulantes presentaron el interés en formar parte de la Junta de Educación del Liceo Experimental Bilingüe de Pococi del circuito 01, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, cumpliendo con el criterio de Equidad de Género (art.33).

Atentamente,

CHRISTIAN JOBAN MORA MOYA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0153-0192.
Fecha declarada: 07/10/2026 11:04 01 a.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

MSc. Christian Joban Mora Moya
Director Liceo Experimental Bilingüe de Pococi

VB. Supervisor de circuito educativo

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0364-0518.
Fecha declarada: 07/10/2026 01:15 53 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Educación - Circuito 01

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°94

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nombramientos de juntas de educación y administrativas, Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, nombramiento de junta por vencimiento, en las observaciones que hace la comisión nos indica que cumple con todo lo requerido y la recomendación es nombrar las marcadas con asterisco.

Vamos a ver entonces en la junta administrativa del Liceo Experimental Bilingüe, procedemos a nombrar al señor Roger Nicolás Altamirano Apú, cédula 119090030, al señor Rosbin Miranda Bustos, cédula 702770603, a la señora Irma Rosa Wilson González, cédula 700790343, a la señora Alejandra Hidalgo Fonseca, cédula 114480510, y por último al señor Jonathan Fabricio Murillo Gómez, cédula 701510925, someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: al señor Roger Nicolás Altamirano Apú, cédula 1-1909-0030, al señor Rosbin Miranda Bustos, cédula 7-0277-0603, a la señora Irma Rosa Wilson González, cédula 7-0079-0343, a la señora Alejandra María Hidalgo Fonseca, cédula 1-1448-0510, y al señor Jonathan Fabricio Murillo Gómez, cédula 7-0151-0925, como miembros de la Junta de Educación del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1794

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ana Gabriela Chaves Valverde, directora Escuela Buenos Aires, correo electrónico: esc.buenosaires.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 14-10-2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II; Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Buenos Aires

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Motivo: Vencimiento

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES:

Cumple con paridad al nombrar primeros lugares.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Todos los primeros lugares.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

Supervisión Educativa
Círculo 05



Escuela Buenos Aires
Código 3569

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

07-10-2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 5, 6, 7, 14, 15 y 16 de la ley 10631 (Ley de Juntas) procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Yamileth María González Castro	701920956
Shirley Álvarez Centeno	207500413
Karina Belén Hidalgo Castillo	402260800

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Antonio Flores Rivas	801500545
Marisol Villalobos Araya	205750449
Verónica Chavarría Varela	702400442

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Lilliam Soza Díaz	155819379319
Margarita Gómez Reyes	304230837
Alexander Freiber Jiménez Fuentes	702910508

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Blanca Nieves Rojas Parra	504430502
Víctor Danilo Aguilar Mesen	701470319
Hernán Martín Cortes Campos	112630501

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Educación Guápiles

Supervisión Educativa
Círculo 05



Escuela Buenos Aires
Código 3569

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Gilmar Fabián Vargas Solís	1 1578 0965
Jesús Alejandro Agüero Hernández	703320003
Sonia Gabriela Solís Jiménez	401910504

Atentamente,




Lic. Ana Gabriela Chaves Valverde
Directora Escuela Buenos Aires
Código 3569


MSc. Rebeca Cabrera Segura
Supervisora de Educación
Círculo 05, Roxana



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 2 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2028

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Seguimos con la Escuela de Buenos Aires, Junta de Educación, nombramiento por vencimiento, observaciones, cumple con la paridad al nombrar primeros lugares, recomendación de nombramientos, todos los primeros lugares, entonces, nombramos a la Sra. Yamilet María González Castro, al señor Antonio Flores Rivas, a la señora Lilliam Soza Díaz, a la señora Blanca Nieves Rojas Parra y al señor Gilmar Fabián Vargas Solís, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos, en firme, nueve votos, aprobado en firme y de forma unánime.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: a la señora Yamilet María González Castro, cédula 7-0192-0956, al señor Antonio Flores Rivas, cédula 8-0150-0545, a la señora Lilliam Soza Díaz, documento N° 155819379319, a la señora Blanca Nieves Rojas Parra, cédula 5-0443-0502, y al señor Gilmar Fabián Vargas Solís, cédula 1-1578-0965, como miembros de la Junta de Educación de la escuela Buenos Aires. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1795

Se conoce nota suscrita por la MSc. Sara Salas Sandí, Directora escuela Sota Dos, teléfono: 4409-0960, correo electrónico: esc.sota.dos@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Sota Dos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 14-10-2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II; Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Junta Den.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Motivo: Vencimiento

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Todos los primeros lugares.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



DRE
GUÁPILES

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 08-Ticabán
Escuela Sota Dos / Código 5868



CE- ESD-015-2026

F-PJ-04 Formulario para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Sota Dos, 14 de Octubre de 2026

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 11 y 14 de la Ley 10631 "Ley de Juntas de Educación" procedo a remitir la propuesta de personas para la conformación de la Junta de Educación del centro educativo: **ESCUELA SOTA DOS**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

El centro educativo corresponde a: **Dirección Uno.**

Procedo a remitir a personas de la comunidad que quieren formar parte de la Junta de Educación del centro educativo que administro.

La siguiente es la propuesta avalada por la reunión de personal, según consta en el acta 09-2026, con fecha 14 de Octubre del año 2026.

Terna	
Nombre	Cédula
García Morales Sonia Maritza	7 0078 0005
Almengor Garita Yendra Fernanda	7 0293 0849
Quiros Chavarria Victor Manuel	1 0357 0456

Terna	
Nombre	Cédula
Rivera Zúñiga Sandra Irene	7 0200 0512
Gómez Vargas Jennifer Rocio	7 0247 0032
Alemán Peña Dany Antonio	7 0176 0382

"Leer y escribir: el primer paso para transformar vidas"

Dirección: 5 km al Norte del ebalis del Porvenir
Teléfono: 4409 0960 correo electrónico: esc.sota.dos@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



DRE
GUÁPILES

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 08-Ticabán
Escuela Sota Dos / Código 5868

Terna	
Nombre	Cédula
García Herrera Melvin Yaser	7 0190 0238
Guerrero Zúñiga Seydi	7 0216 0822
Sequeira García Karen Yesenia	7 0137 0614

Terna	
Nombre	Cédula
Villegas Parra Solanlly	5 0379 0268
Marengo Marisela	155857043507
Villalobos Flores Milton	7 0197 0256

Terna	
Nombre	Cédula
Chaves Vargas Sergio	7 0082 0546
Lloyd Matamoros Jennifer Victoria	7 0148 0618
Solano Morales María Cristina	7 0126 0536

SARA SALAS SANDI (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0181-0692.
Fecha declarada: 14/10/2026 08:03:36 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente.
verifique la validez de la firma.

MSc. Sara Salas Sandi
Directora
Escuela Sota Dos

GERARDO DIAZ DIAZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0948-0481.
Fecha declarada: 14/10/2026 08:21:26 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente.
verifique la validez de la firma.

Lic. Gerardo Diaz Diaz
Supervisor de Centros Educativos
VB* Supervisor

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

C.c.: Control Interno

"Leer y escribir: el primer paso para transformar vidas"
Dirección: 5 km al Norte del ebals del Porvenir
Teléfono: 4409 0900 correo electrónico: est.sota.dos@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y seguimos con Sota dos escuela, Junta de Educación por vencimiento, no hay observaciones, la recomendación es nombrar todos los primeros lugares, nombramos entonces en la junta de educación de la escuela Sota dos, la señora García Morales Sonia Maritza, Rivera Zúñiga Sandra Irene, García Herrera Melvin Yaser, Villegas Parra Solanlly y Chaves Vargas Sergio, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos, en firme, nueve votos, aprobado por nueve votos de forma unánime.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: a la señora Sonia Maritza García Morales, cédula 7-0078-0005, Sandra Irene Rivera Zúñiga, cédula 7-0200-0512, Melvin Yaser García Herrera, cédula 7-0190-0238, Solanlly Villegas Parra, cédula 5-0379-0268, y Sergio Chaves Vargas, cédula 7-0082-0546, como miembros de la Junta de Educación de la escuela Sota Dos. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1796

Se conoce nota suscrita por la MSc. Tatiana De Los Ángeles Richard Solórzano, Directora Escuela La Victoria, teléfono: 4409-2712, correo electrónico: esc.lavictoria@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Victoria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 14-10-2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II; Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela La Victoria

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: Venemiento

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 5 Motivo:

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Todos los primeros lugares.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 02, La Rita
Escuela La Victoria
Código 3551



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

24 de setiembre del 2026

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 y 14 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Ley de Juntas de Educación", procedo a remitir los siguientes postulantes para conformación de la nueva junta por **vencimiento** de la Junta de Educación de Escuela La Victoria código 3551(Dirección Uno), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Pococi:

TERNA N.001

Postulante	
Nombre	Cédula
Mariana Rodríguez León	7 0193 0532
Hannia Melissa Vega Carvajal	7 0164 0477
Betsi Hurtado Umaña	7 0193 0606

TERNA N.002

Postulante	
Nombre	Cédula
Floribeth Ramírez Rangel	7 0127 0923
Berenice Delgado Chavarría	7 0230 0535
Gian Carlo Benavides Logan	1 1134 0589

Limón, Pococi, La Rita, 600 m noroeste de Blue Day Family Club.
Teléfono: 4409-27-12 Correo electrónico: esc.lavictoria@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 02, La Rita
Escuela La Victoria
Código 3551



TERNA N.003

Postulante	
Nombre	Cédula
Marielos De Los Ángeles Vargas Sánchez	6 0334 0985
Maritza Begoña Sánchez Posada	155818598123
Gerardo Varela Salazar	5 0156 0254

TERNA N.004

Postulante	
Nombre	Cédula
Sivilin Yazmin López Umaña	7 0235 0692
Víctor Eduardo Herrera Alvarado	7 0199 0284
Anny Francela Vargas Gutiérrez	5 0402 0577

TERNA N.005

Postulante	
Nombre	Cédula
Katherine María Solano Quirós	7 0262 0131
Hazel Tatiana Rojas Masís	7 0224 0157
Mariana Graciela Marín Campos	7 0225 0184

Conforme a las facultades

Llón, Pococi, La Rita, 600 m noroeste de Blue Day Family Club.
Teléfono: 4409-27-12 Correo electrónico: esc.lavictoria@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 02, La Rita
Escuela La Victoria
Código 3551



Msc. Tatiana De Los Angeles Richard Solórzano
Directora Escuela La Victoria



MSc. Wilber Marín Jiménez
VB. Supervisor de Centros Educativos



Adjunto:

Hoja de delincuencia, copia de cédula de la persona propuesta y cartas de los interesados.

NOTA: Con base al artículo 6 de la Ley de Juntas de Educación, se justifica que se presenta solo dos ternas con cinco postulantes, esto debido a que por más que se realizará el procedimiento correcto, se colocó la divulgación en lugares visibles solicitando la colaboración a los padres de familia, no hubo interés de los padres de familia y disposición de tiempo por parte de las personas en asumir el compromiso de conformar el organismo de apoyo. La propuesta fue aprobada por el consejo de profesores.

Limón, Pococi, La Rita, 600 m noroeste de Blue Day Family Club.
Teléfono: 4409-27-12 Correo electrónico: esc.lavictoria@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y por último tenemos la junta de educación de la escuela La Victoria, nombramiento por vencimiento, sustituyen a cinco miembros, observaciones no hay, recomendación, nombrar todos los primeros lugares.

Nombramos entonces a Mariana Rodríguez León, a Floribeth Ramírez Rangel, a Marielos de los Ángeles Vargas Sánchez, a Sivilin Yazmin López Umaña y a Katherin María Solano Quirós, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, en firme, nueve votos, aprobado por nueve votos y de forma unánime.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: a la señora Mariana Rodríguez León cédula 7-0193-0532, a la señora Floribeth Ramírez Rangel cédula 7-0127-0923, a la señora Marielos de los Ángeles Vargas Sánchez cédula 6-0334-0985, a Sivilin Yazmin López Umaña cédula 7-0235-0692, y a la señora Katherin María Solano Quiros cédula 7-0262-0131, como miembros de la Junta de Educación de la escuela La Victoria. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO V Asuntos de Presidencia

ACUERDO N° 1797

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria para el jueves 22 de octubre a las 6.00 pm.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos convocatoria sesión extraordinaria para el jueves 22 de octubre a las 6:00 pm. Puntos a tratar:

- Atención al público, recibimos al señor José Luis Castillo Solano, que es director ejecutivo a.i del Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón, FODELI, con invitación que lo acompaña don José Luis de la señora Viviana Badilla López, directora ejecutiva de FEMUCARIBE y el señor Miguel Zúñiga Vargas, presidente de la Federación Caribe Norte.
- Punto dos: Correspondencia
- Punto tres: Asuntos varios.

Lo someto a votación los que estén de acuerdo.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Someta asuntos de la alcaldía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok. Punto cuatro: Asuntos de alcaldía. Lo someto a votación, Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor. Tenemos sesión entonces extraordinaria para jueves 22 de octubre 6:00 pm.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a Sesión Extraordinaria para el jueves 22 de octubre a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí, con los siguientes puntos para tratar: Punto I: Atención al Público: 1. Sr. José Luis Castillo Solano, director ejecutivo a.i, Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI). Punto II: Correspondencia, Punto III: Asuntos Varios, Punto IV: Asuntos de Alcaldía .

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1798

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Solicitud de donación de un terreno para la Escuela Palermo, Cariari.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A ver, hace un tiempo atrás la directora de la Escuela de Palermo nos solicitó la donación de un terreno que colinda con la escuela.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



El criterio fue negativo, ¿verdad? La recomendación. Bueno, venía un criterio técnico y venía un criterio jurídico. En el en el caso del criterio jurídico por parte de los Licda. Montes, fue de no donar y más bien de recuperar esa zona, porque es un área comunal que entregó un proyecto de interés... Por ahí más o menos, ¿cuánto?... 31 años.

Ok. Ese fue, supongo, el 5% que de Ley de los proyectos de interés social tienen que dar para ser este utilizados como áreas comunales, la escuela ha utilizado ese ese terreno desde hace muchos años, de hecho, construyeron ahí aulas, construyeron infraestructura deportiva. Cuando eso viene acá, como normalmente lo hacemos y yo sinceramente ese no lo no lo estudié, simplemente leí la recomendación jurídica y la técnica se trajo acá y lo que hicimos fue acoger las recomendaciones de los profesionales.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Tiempo después me buscó la directora me explicó algo que yo desconocía y tal vez lo puedan ver ahí, compañeros y compañeras. A ver, ¿ven esa zona verde en el centro? Bueno, ahí creo que ahí está la plaza, ¿verdad? En esa parte está la plaza de la escuela y no sé si pueden ver ahí. En la parte inferior ven una línea, una línea roja, esa es la división de la del área comunal. Ahí está la carretera.

Entonces esa va de donde comienza la línea roja a la esquina y sube hasta arriba donde está la iglesia. Si ustedes ven ahí este esa línea roja cruza dos construcciones casi que a la mitad de una y como un 25% de la otra. Esas son aulas del centro educativo para allá ustedes ven la construcción, eso es un planché, ¿verdad? Para hacer deporte para los niños.

Cuando yo me entero de esto, me doy cuenta de que qué contradictorio, ¿verdad? Ya aprobamos eso, sin embargo, no está escrito en piedra. Creo que podemos de alguna forma retrotraernos. ¿Por qué? Porque lo que construimos con la mano derecha y este para mí es los presupuestos que hemos dado para construcción de aulas, no lo podemos borrar con la mano izquierda destruyendo aulas, no le veo sentido y conversé con don Manuel, creo que tiene la misma posición y un diputado, don Reinaldo Arias, asumiría el presentar un proyecto de ley para desafectar esa zona. Lo que pasa de que no podemos retrotraer o anular ese este acuerdo si no es mediante el artículo 166 del Código Municipal y sería mediante un recurso extraordinario de revisión que tienen que interponer ustedes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Entonces esa es la única forma de que este entre en revisión ese acuerdo, entremos a estudiarlo y ver y analizar la posibilidad de poder anular ese acuerdo. El acuerdo, como les indico, lo que indica es que la Administración o más bien la recomendación es no donar y recuperar el área, recuperar el área, significa que tenemos que mandar a demoler toda la infraestructura que esté dentro de esa área comunal y la verdad que no tiene sentido. Entonces, muchachas, tal vez vamos a facilitarles asesoría para el tema de presentar el recurso extraordinario de revisión y ya sí sería algo que va a adoptar el señor diputado y que va a presentar el señor diputado y lo que resulte de eso va a ser ya responsabilidad de él, ¿verdad? Hay un tema en esto que es este la compensación, porque eso es un área comunal que debe ser utilizada solo para estos temas comunales, ¿verdad? Y en caso de que se solicite una desafectación tiene que haber una compensación y no sé si el MEP está o dispone de algún terreno cercano ahí para que compense una cosa con la otra, ese sería un pequeño problema, pero de que se va a hacer el intento, se va a hacer. No sé, don Roberto, si usted quisiera agregar algo al respecto.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Jurídico Externo del Concejo Municipal.

Bueno, en primer término, señor presidente, yo creí que no iba a ser parte de la sesión por lo contraproducente del tema, porque ustedes tendrán en algún momento que conocer el recurso extraordinario de revisión, pero bueno, ya que se plantea en esa forma, si hay un legislador que quiere ayudar en esto, porque yo le explicaba al señor presidente que hay disposiciones normativas tanto de la sala constitucional como del Tribunal Contencioso Administrativo que respaldan incluso el desalojo, la demolición, etcétera, etc.... Pero que hay dos principios fundamentales que chocan.

Por un lado, el derecho a un ambiente sano y equilibrado del artículo 50 de la Constitución Política.

Por otro está el interés superior del niño, de los menores ¿Por qué? bajo el aspecto de que ya hay construida una aula y hay algún tipo de sector que está utilizado. Me llamó mucho la atención que en este mismo inmueble aparentemente se construyó con una desafectación legal, un templo. Eso escuché en algún momento. Sin embargo, bajo el tema de la desafectación, hay algunos aspectos que deben manejarlo y que tendrá que manejarlo el promovente del proyecto de ley de desafectación correspondiente. Para eso, tendrán también que tener



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

el croquis con las medidas y el levantamiento topográfico respectivo por qué una situación de estas tiene que ir hacia esa línea de un de un recurso extraordinario de revisión, porque el acuerdo está firme, fue definitivamente aprobado, no fue objeto de apelación de ningún tipo de recurso ordinario, solamente cabe un recurso extraordinario.

Esa idea que se le da a los promoventes de la de la gestión, es muy loable y está bien. Yo diría que no debía haberse comentado en sesión porque no se puede ser juez y parte y eso hay que tenerlo en consideración porque en última instancia tendrán que excusarse en algún momento quienes tengan que conocerlo o no. Pero ese es en términos generales la línea de aspecto legal y me parece que incluso el informe jurídico que realiza la colega está bien fundamentado y no solamente está bien fundamentado, sino que tiene asidero legal. ¿Por qué? porque constitucionalmente ya ha tenido resoluciones, como le digo, de la Sala Constitucional y del Tribunal Contencioso Administrativo, en cuanto a eso, incluso hay algunos momentos en que se ha planteado el tema de si cabe la demolición siendo aulas y para un asunto educativo, pero por el otro lado está el derecho de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, el artículo el artículo 40, el desarrollador da otorga ese margen de uso para que la colectividad lo aproveche en general. Entonces, cualquier vecino podría interponer un recurso y obviamente que lo va a ganar, entonces, bajo esas condiciones hay que estar totalmente preparado y por eso creo que el acuerdo que tomaron ustedes está acordes, está bien fundamentado desde el punto de vista legal y retrotraerlo así porque así no se podría, sino que tiene que ser bajo esa posibilidad ¿No sé si hay alguna otra consulta?

Reg. Carlos Retana López.

Gracias, presidente. No, no, efectivamente, qué bueno que se aclararon las cosas, ¿verdad? Porque cuando se trae algún fundamento legal, uno resuelve aquí bajo ese criterio técnico, ¿verdad? Ahora que se exponen las cosas con detalle, es siento que es sentir común apoyar a la comunidad educativa. ¿Cuál es la posición de la comunidad al respecto? Porque la desconozco. ¿Hay alguna cuál es la posición de la ciudad de desarrollo?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, es que compañeros este es asuntos de presidencia, pero no, es que no, porque tendría que alterar el orden del día para poder escucharlas porque ustedes venían nada más como oyentes. Bueno, ahí este quedó explicado y para mí siempre va a prevalecer el interés superior del niño, ¿verdad? O sea, no veo a don Manuel ni a nosotros tampoco autorizando la demolición de infraestructura educativa. No, no los veo. O sea, yo eso no lo aprobaría nunca y si existe alguna posibilidad, aunque sea mínima, de salvaguardar esa infraestructura y que los niños puedan seguir contando con su plazoleta, con sus aulas, bienvenido sea que exista ese portillo, aunque sea este con una posibilidad mínima, creo que deberemos de apoyar.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

buenas noches a todos, no, algo muy breve, señor presidente. Agradecerle muchísimo a la directora Eugenia y a las docentes en representación del personal docente administrativo de la Escuela Palermo por ese compromiso, ¿verdad?, que han adquirido y que, por cierto, no porque estén presentes, pero son un personal muy comprometido con población educativa de la comunidad. Ojalá y yo doy fe que conozco el área y sé que será de gran provecho la adjudicación de esa de esa área, ojalá que se pueda dar y que toda gestión se haga en pro de recuperarla y ya hay infraestructura, entonces, imagínese, hay infraestructura ahí construida y sería contraproducente más bien deteriorar lo que ya está hecho y más bien ojalá se haga la adjudicación, que la escuela siga siendo la usufructuaria del área y no lo dudo, que se le va a sacar el mejor provecho, porque hay una directora, un personal docente muy comprometido con el que hacer educativo en la escuela Palermo. Así que felicitaciones y adelante, por acá nosotros por lo menos por parte del Concejo, lo dijo muy bien el señor presidente, hay un compromiso y estamos muy comprometidos con el tema educativo. Muchas gracias, señor presidente.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Buenas noches. Sí, en días pasado yo atendí a la compañera y yo le decía a ella que el problema es que es una área de parque, está destinada para parque y en el pasado hace muchos años el que estaba director de la escuela se adueñó de la parte comunal del parque e hizo la cancha de fútbol ahí y después hizo unas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

aulas en terreno del parque y el Concejo aquel día tomó el acuerdo jurídicamente tiene razón, técnicamente tiene razón, como decía Sosa, Control Urbano, igual el criterio legal, porque tienen razón, o sea, es un área que es municipal y es parque, tienen que recuperarse las áreas.

Yo le explicaba a ellos que habría que buscar mediante un proyecto de ley o los diputados que hagan un proyecto y aprueben la ley para que se done el terreno. Me parece que hay un área que digamos el área que al final sin hay que tomar en cuenta también la asociación de desarrollo, porque si la asociación de desarrollo se opone ya ahí están jodidos, porque es un área de parque. Entonces, hay que desafectar el con el proyecto de ley, se desafecta el área para que sea destinado a uso para que puedan construir ahí la escuela, pero tiene que hacerse la ley, o sea, como parque y que sea para facilidades comunales, pero hay que pasar todo ese procedimiento. Si el acuerdo está vigente y el acuerdo hay que buscar, porque el acuerdo hay que ejecutarlo.

Porque si cualquiera llega y dice, "Bueno, ejecuten ese acuerdo." Lo tenemos que ejecutar tanto el Concejo como en persona. Entonces, me parece que sí importante que se muevan en ese sentido con la Asamblea Legislativa, con los diputados para que presente el proyecto de ley y ojalá se apruebe. Me parece que es un resto de finca porque ya anteriormente habían donado esa parte de esa área, me parece que era la iglesia. Entonces, el resto que queda tal vez no es necesario que le tengan que conseguir un plano, medir un plano, medir el terreno, sino que se done el resto que queda para la para la escuela, pero sí tiene que hacerse todo el procedimiento que no es tan fácil derogar el acuerdo porque es un acuerdo legal, está bien tomado y está bien la recomendación, entonces, no es tan fácil meter un recurso de revocatoria y derogar el acuerdo, porque cómo algo que es legal, cómo van a decir que es ilegal.

Entonces, a mí me parece que sí tendrían que conseguir los votos porque esos proyectos en la Asamblea Legislativas son proyectos fáciles y rápidos se aprueban. O sea, si hay voluntad consiguen los votos y tal vez si le toca Sesiones Extraordinarias lo convoca el Poder Ejecutivo y si es Ordinarias los mismos diputados jefes de fracción negocian y puede ser que se presente como se le da trámite de publicación y después para no presentarle mociones se exoneran las mociones y se aprueba, pero ya pende del manejo que se haga políticamente y que le haga en el caso Reinaldo, que es diputado y es que tiene que hacer manejo político los demás compañeros, porque si alguien de la asociación no está





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

de acuerdo, porque puedes ser que alguien de la comunidad no está de acuerdo, porque en las comunidades hay gente que está a favor y hay gente que está en contra y entonces sería bueno que también lo consense con los de la asociación que son parte de la comunidad, pero lamentablemente hay unos que están de acuerdo y otros no están de acuerdo. Entonces, sería bueno que la asociación esté de acuerdo junto con ustedes para que para que sea mucho más fácil.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo. Muchas gracias a todos. Buenas noches.

UL



ARTICULO VI Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1799

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0113-2026

Asunto: Licitación Reducida No. 2026LD-000092-0032000702, (Proyecto: "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariari")



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre de 2026
DAMCM-0113-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite para acuerdo de pago Licitación Reducida No. 2026LD-000092-0032000702. (Proyecto: "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Carian", según documentación adjunta.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13 10:43:32
0000

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de octubre de 2026
SPM-208-2026

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN MUNICIPALIDAD DE POCOCI LICITACIÓN REDUCIDA N. 2026LD-000092-0032000702

Objeto contractual:

Adquisición de servicios para la ejecución del proyecto " Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariari ".

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Pococi promovió el procedimiento de Licitación Reducida N.º 2026LD-000092-0032000702 Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariari.
2. Dentro del plazo establecido se recibieron dos ofertas consignadas en el expediente electrónico del concurso.

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	
1	2026LD-000092-003200 0702-Partida 1-Oferta 2	No	100	14.150.000 (CRC)	31.444.444	Continúa para estudio de oferta
	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E.L.D SOCIEDAD ANONIMA			22/09/2026 17:43	4-2	
2	2026LD-000092-003200 0702-Partida 1-Oferta 1	No	81.02	17.547.183,77 (CRC)	38.993.753	Continúa para estudio de oferta
	INCASA MSQ DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA			22/09/2026 15:49	4-5	

3. Como parte del análisis económico de las ofertas se verificó el cumplimiento de las franjas de razonabilidad definidas mediante el estudio de mercado incorporado al expediente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Línea	Producto	Promedio	Límite Superior	Límite Inferior
1	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES	\$14 150 000,00	\$14 150 000,00	\$12 735 000,00

II. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se determinó que una de las ofertas presentadas contiene líneas cuyos precios se ubicaban fuera de las franjas determinadas mediante el sondeo de mercado realizado por la Administración.

En atención a lo dispuesto en los artículos 44 y 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se solicitó al oferente la justificación correspondiente para respaldar los precios ofertados.

sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqListQ.jsp?cartelNo=20260902239&cartelSeq=00

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LD-000092-0032000702	Número de SICOP	20260902239 - 00 - <input type="text"/>		
Título del Pliego de condiciones	Mejoras sistema de drenajes, Los Angeles Cariani				
Tipo de solicitud	<input type="text" value="Todos"/>				
10 resultados <input type="text"/>		Consultar			
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud /Número de documento	Institución/ Proveedor	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1304718	2026LD-000092-0032000702	Solicitud de subsanación de oferta (0212026012800248)	INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA	ANDRES MARTINEZ ARAYA	06/10/2026 13:30
		1 resultados 1 de 1 página			

1 resultados [1 de 1 páginas]



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Respuesta a la solicitud de información

InCASA M Desarrolla S.A. - CFIA CC-07748

Justificación del precio - SPM-211



InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Consultoría y Construcción - CFIA CC-07748
info@incasamq.com

ANEXO DE CÁLCULO JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

Procedimiento	Licitación Reducida 2026LO-000002-0032000702
Proyecto	«Evaluación de aguas, Alcantarillado y cajas de registro, Los Ángeles Galaría»
Administración promotor	Municipalidad de Pococi - Céd. jurídica 3-014-042125
Condición que se atiende	Oficio SPM-211, del 05 de octubre de 2026, suscrito por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Fundamento de la solicitud	Artículos 44 y 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública
Ofertante	InCASA M&Q Desarrolla S.A. - Céd. jurídica 3-101-631249
Precio ofertado	\$ 17.547.188,77
Profesional responsable	Ing. Andrés Martínez Araya - Camé CFIA IC-32684
Empresa consultora CFIA	CC-07748
Documento	Anexo de cálculo - Versión 0 (emisión original)
Fecha	Guláquez, Pococi, octubre de 2026

CONTENIDO DEL ANEXO

Responsabilidad	Declaración de responsabilidad profesional
1 Alcance	Comparación homogénea: las seis cajas de registro que la referencia no presupuestó
2 Comparativo	Comparación renglón por renglón contra el análisis de costos del SPM-211.
3 Recálculo	El SPM-211 recalculado con las fuentes que el propio Oficio cita
4 Puntos	Reconciliación entre el monto de referencia y el precio ofertado.
Resumen final	Conclusiones cualitativas

Ing. Andrés Martínez Araya - CFIA IC-32684 ¡Sus ideas, Nuestro trabajo!

Página 1 de 9



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



InCASA M Desarrolla S.A. - CFIA CC-07748

Justificación del precio - SPM-211



InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Consultoría y Construcción - CFIA CC-07748

info@incasamq.com

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El suscrito, Andrés Martínez Araya, portador de la cédula de identidad número 7-0136-0704, profesional en ingeniería civil incorporado al colegio de profesionales Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, número de colegiado: IC-32884, manifiesto ser responsable directo de la información técnica científica que se aporta en el presente documento.



InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Consultoría y Construcción

Ing. Andrés Martínez Araya
IC-32884
InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Código CFIA CC-07748
Sello y firma digital



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



InCASA M&Q Desarrollo S.A.
Consultoría y Construcción - GPA OC-07147
info@incasamq.com

1. COMPARACION HOMOGÉNEA DE ALCANCE LAS SEIS CAJAS DE REGISTRO QUE LA REFERENCIA NO PRESUPUESTÓ

El análisis de costo del efecto GPA 211 declara que su perfil de cajas de registro fue «Calculado para 2 cajas de registro estándar». La base de comparación de aportes 5.1 del pliego exige DCHO, las dos ofertas que se comparan no corresponden, por tanto, a la misma zona. Este cuadro se lleva a un mismo alcance: el ejercicio se desarrolla bajo la hipótesis más desfavorable para esta empresa, que el monto de referencia ya tenía un precio integral y no un costo directo.

Cuadro 1. Homologación del alcance entre el monto de referencia y el precio ofertado

	Concepto	Monto (€)	Referencia
	Precio de cotización de InCASA M&Q para 8 cajas de registro	17 547 188,77	Oferta
-	8 cajas de registro a precio completo de esta oferta (8 un * € 4 538 683,87/un)	-3 232 163,24	Cuadro 3
=	Precio de InCASA M&Q homologado a 2 cajas de registro	14 315 025,53	
	Monto de referencia de la Administración, para 2 cajas de registro	14 150 000,00	GPA-211
=	DIFFERENCIA EN ALCANCE COMPARABLE	165 025,53	
	Diferencia en términos relativos	+1,17%	

El precio completo de la caja de registro se obtiene aplicando a su costo directo un factor de indirectos, imprevistos y utilidad de la oferta, igual a 1,25447, es precio de cobro de costo directo.

A MANERA DE REFERENCIA - EL PRECIO QUE ESTA EMPRESA HABRÍA OFERTADO PARA DOS CAJAS

El Cuadro 1 refleja los seis cajas a precio completo, es decir material como proporcionalmente se trasladan los costos indirectos. Este cuadro recalcula la oferta de modo conservador y desfavorable para esta empresa, se refleja el costo directo de las seis cajas y se recalcula sobre esa base los gastos administrativos, los imprevistos y la utilidad, pero se mantienen íntegros los costos indirectos FUEC de sitio—vivienda, alimentación, vestido y transporte de personal—, que no disminuyen con la cantidad de cajas, así como el pago de ejecución oficiales.

	Costo directo de la oferta, con 8 cajas de registro	13 606 580,72	Oferta
-	Costo directo de 8 cajas de registro	-3 266 263,21	
=	Costo directo para 2 cajas de registro	11 100 317,51	
+	Costos indirectos fijos de sitio, invariables	500 000,00	
+	Gastos administrativos de oficina central, 7,50 % del costo directo	832 523,81	
=	Costo total	12 522 841,32	
+	Imprevistos, 2,50 %	313 071,03	
+	Utilidad, 12,50 %	1 604 489,54	
=	PRECIO QUE SE HABRÍA OFERTADO PARA 2 CAJAS	14 440 401,39	
	Monto de referencia de la Administración, para 2 cajas	14 150 000,00	GPA-211
=	DIFFERENCIA	290 401,39	
	Diferencia en términos relativos	+2,05%	

Por consiguiente de los dos caminos la conclusión es la misma: comparados sobre un alcance de dos cajas de registro, los costos difieren entre un 1,17 % y un 2,05 %, según se tomen como proporcionales o como fijos los costos indirectos de sitio. Esta empresa consigna ambos valores y somete a la Administración el más exigente de los dos.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



A MANERA DE REFERENCIA - EL PRECIO QUE ESTA EMPRESA HABRÍA OFERTADO PARA DOS CAJAS

El Cuadro 1 refleja los dos costos a precio completo, es decir, incluyendo como presupuesto la totalidad de los costos. En primer lugar, el costo de mano de obra y el costo de materiales para esta empresa, de ahí el costo directo de los dos cajones y de ahí los costos administrativos, los impuestos y los otros, pero se mantienen intactos los costos indirectos FUOD de otros costos, deflación, riesgo y transporte de personal, que se disminuyen con la cantidad de cajones, así como el costo de ejecución oficial.

	Costo directo de la oferta, con 8 cajas de registro	13 606 588.72	Oferta
-	Costo directo de 8 cajas de registro	-2 506 263.21	
=	Costo directo para 2 cajas de registro	11 100 317.51	
+	Costos indirectos fijos de sitio, invariables	500 000.00	
+	Gastos administrativos de oficina central, 7.50 % del costo directo	832 523.81	
=	Costo total	12 523 841.32	
+	Impuestos, 2.50 %	313 071.83	
+	Unidad, 12.50 %	1 604 489.84	
=	PRECIO QUE SE HABRÍA OFERTADO PARA 2 CAJAS	14 440 401.39	
	Monto de referencia de la Administración, para 2 cajas	14 150 000.00	SPM-211
=	DIFERENCIA	290 401.39	
	Diferencia en términos relativos	+2.05%	

Por cualquiera de los dos caminos la conclusión es la misma, comparados sobre un alcance de dos cajas de registro, los costos difieren entre un 1.17 % y un 2.05 %, según se trate como presupuesto o como que los costos indirectos de sitio. Esta empresa integra otros costos y sobre a la Administración el más exigente de los dos.

Cuadro 2 El mismo resultado usando únicamente el precio unitario de la Administración

	Concepto	Monto (c)	Referencia
	Monto de referencia de la Administración (2 cajas de registro)	14 150 000.00	SPM-211
+	8 cajas adicionales a 8 325 000.00 un. precio unitario del propio SPM-211 (8 325 000.00 + 2 un)	1 950 000.00	SPM-211
=	Monto de referencia con el alcance que el pliego exige	16 100 000.00	
	Precio de cotización de ICASA M&Q	17 547 188.77	Oferta
+	EXCESO DEL PRECIO OFERTADO SOBRE ESA BASE	1 447 188.77	
	Exceso en términos relativos	+8.33%	

Cuadro 3 Precios unitarios, el precio completo de ICASA frente al precio unitario del SPM-211

Actividad	Un.	SPM-211 precio unit. (c)	ICASA costo directo (c)	ICASA precio completo (c)	Dif.
Excavación con maquinaria	m³	8 411.50	3 782.51	4 673.47	-10%
Excavación manual	m³	2 777.79	29 188.74	37 942.10	+1200%
Aumento de material escombros	m³	5 000.00	16 438.00	21 194.75	+304%
Relevo con material del sitio	m³	20 056.43	5 960.83	7 728.44	-62%

Ing. Andrés Martínez Araya CPA-1012334

(Sin ideas, nuestro trabajo)

Página 3 de 9



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



INCASA MEQ Desarrolla S.A. CPA CC-67748

Justificación del precio: SPM-211



INCASA MEQ Desarrolla S.A.
Consultoría y Construcción CPA CC-67748

imgaguiar.com

1. COMPARACIÓN HOMOGÉNEA DE ALCANCE LAS SEIS CAJAS DE REGISTRO QUE LA REFERENCIA NO PRESUPUESTÓ

Colocación de tuberías	un	30 000.00	29 529.23	30 330.81	+1%
Construcción de caja de registro	un	325 000.00	417 710.53	538 993.87	+66%
Construcción de tubería de desagüe	un	430 000.00	720 804.71	826 507.29	+132%

Precio contractado de INCASA = costo directo unitario * 1.20000. Para las cajas de registro, el precio unitario de referencia es el que resulta de dividir el \$ 500 000.00 presupuestado entre las 7 unidades que el precio oferta debe haber presupuestado.

LECTURA DE LOS CUADROS

* Se usó el \$ 307 100.11 en que el precio oferta supera el precio de referencia y \$ 3 225 100.34 en el \$ 14.14 correspondiente a las seis cajas de registro que el precio oferta supera y que el precio de referencia no presupuestó.

* Alrededor de las ofertas a al menor alcance de las cajas, la oferta de reducir a \$ 100 000.00, equivalente a un 1.17%, está calculada en base con las ofertas que se ven y no depende de qué componente contenga el precio de referencia.

* En la colocación de tuberías, que representa el 54% del precio de referencia y en la actividad de registro para el precio de referencia, el precio CONTRACTO de esta empresa -costo directo con la totalidad de Materiales, Mano de Obra y Utilidad- es de \$ 30 000.00, superior al 1.12% por encima del costo promedio integral de \$ 29 529.23 por metro lineal que el precio oferta solicita.

* El precio unitario impacta en la Administración para la caja de registro a \$ 417 710.53, de esta por debajo del costo directo unitario de esta oferta para esa misma partida, el \$ 317 710.53, el precio oferta no cubre los materiales, mano de obra, impuestos, seguros, etc., que el precio de la caja de registro que oferta, muestra que el precio del presente oferta contractual impacta la oferta en todos los aspectos por el precio.

Analizada la información aportada por el oferente, así como los elementos contenidos en la propuesta económica, se concluye que:

- Que de acuerdo con la información suministrada mediante subsane, se tienen por no aceptable la oferta, debido a que los precios justificados sobrepasan los límites de las franjas de razonabilidad definidas mediante el estudio de mercado, como también excede el presupuesto detallado para esta obra.

Se continúan a la etapa de evaluación.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°125

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



III. VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se verificó el cumplimiento del requisito, como resultado de la revisión se determinó que:

Que la oferta de la empresa **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, es admisible y cumple con los requisitos de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones.

Que la oferta de la empresa **INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA**, es admisible, no obstante, por cuanto excede el contenido presupuestario existente no continúa en el proceso de análisis y evaluación.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Aplicada la metodología de evaluación definida en el pliego de condiciones, se obtuvo el siguiente resultado:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguilan@munipococi.go.cr



Valoración Económica				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	98.00	2.00	100.00
EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA	Q14 150 000.00	98.00	2.00	100.00

Proveedor recomendado:

EXCAVACIONES LOS
DIAMANTES E L D
SOCIEDAD
ANONIMA

Proveedor recomendado, **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA.**

IV. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en:

- La Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
- El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- El pliego de condiciones.
- El análisis de admisibilidad.
- La evaluación efectuada.
- El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se recomienda adjudicar la Licitación Reducida N. 2026LD-000092-0032000702 al oferente:

A **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de **Q14 150 000,00** (catorce millones ciento mil colones con 00/100). Correspondiente "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariri", conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguilar@munipococi.go.cr



Agradeciendo la atención,

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YURLEY GUISELLE
AGUILAR BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.08 13:26:39
-06'00'

Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Servicios Públicos Municipales
Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 08 de octubre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000092-0032000702

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	13/07/2018 05 17 37	Fecha de Renovación	02/10/2026 14 36 52
Cédula de Identificación	3101340285	Nombre de Proveedor	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución	13/09/2006	Fecha de vencimiento	13/02/2102
País de origen	COSTARICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70201		
Dirección física y apartado postal	DIAMANTES Guápiles, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	☐ Bien ☐ Obra ☐ Servicio	Tipo de proveedor	☐ Contratista ☐ Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física	Nombre completo	
	701670739	CARLOS GARITA MURILLO	
	7018400906	LUIS GARITA MURILLO	
Página web	www.constructoradiamantes.com	¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	85905487	Fax	
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	garita_murillo@hotmail.com

Página 1 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3101340285"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Toda"/>			
Período de Búsqueda	<input type="text" value="12/10/2025"/> - <input type="text" value="12/10/2026"/>			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizado automáticamente

Número de procedimiento	2026LD-000092-0032000702		Número Identificador	20260902239 - 00		
Descripción del procedimiento	Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Canari					
Resumen	♦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 2 / Ofertas retradas 0 ♦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0					
No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retrada	Resultado de estudio preliminar
1	INCASA M&Q DE SARROLLA SOCIEDAD ANONIMA	Moroso	No Moroso (Al día)	Moroso		Continúa para estudio de oferta
1	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E I D SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 3 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



El Licenciado , **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS**, Notario Público con oficina en la ciudad de Guápiles, cincuenta metros este de Mayra. **CERTIFICA:** Con vista en el pacto de constitución y el libro de accionistas que, al efecto lleva de la sociedad denominada **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica tres- ciento uno- trescientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco, cuya asamblea se celebró el día trece del año dos mil tres y posteriormente inscrita Sección Digitalizada Del Registro Nacional al Tomo: Mil seiscientos sesenta y uno, Folio: cien .Asiento: ciento veinte; aparece que : **CARLOS GARITA MURILLO** , cédula siete- cero ciento sesenta y siete- cero setecientos treinta y nueve ,casado una vez ,empresario, vecino de la Colonia Pococi Limón y **LUIS FERNANDO GARITA MURILLO** cédula siete- cero ciento ochenta y cuatro- cero novecientos seis, divorciado , comerciante, vecino de la Enula Guápiles Pococi Limón , son presidente y secretario respectivamente , y dueños de cinco acciones comunes y nominativas cada uno las cuales representan la totalidad del capital social de la referida empresa con valor de cada acción de mil colones para un total del capital social de diez mil colones. Siendo que la representación en calidad de apoderado generalisimos sin límite de suma corresponde al presidente de acuerdo con el artículo setenta y siete de la ley número siete mil setecientos sesenta y cuatro, la infrascrita notario advierte que esta certificación es una transcripción en lo conducente de la presentación indicada y lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito **ES CONFORME:** Y para efectos de certificación la expido a solicitud del señor Carlos Garita Murillo cédula siete- cero ciento sesenta y siete- cero setecientos treinta y nueve, en Guápiles a las doce horas con cinco minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veintiséis. Se agregan y cancelan timbres de ley.

**LUIS ALEJANDRO
VEGA VARGAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por **LUIS ALEJANDRO
VEGA VARGAS (FIRMA)**
Fecha: 2026.07.17
12:23:34 -06'00'

Página 4 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



N° 2026-011017-E



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

CERTIFICA QUE:

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD SOCIEDAD ANONIMA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 21 de agosto de 2020 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-101-340285. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

De conformidad con la reforma del artículo N°61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N°06-03/04-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.

Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 09589

Granadilla, Curridabat, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. Esta certificación tiene vigencia hasta el diecinueve de junio de dos mil veintiséis. Se extiende a solicitud de: CARLOS GARITA MURILLO.

ING. JAVIER CHACÓN HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información consignada en la presente certificación se emite en atención a la solicitud presentada, advirtiéndose que la responsabilidad por el uso que se haga de la misma recae de forma exclusiva en la parte solicitante. La presente certificación constituye un documento público, conforme a lo establecido en el artículo N°5 de la Ley N°8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. La información contenida en la presente certificación debe ser verificada en la dirección electrónica <https://servicios.cfia.or.cr/Certificaciones> o mediante el código QR, dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su emisión.

ÚLTIMA LINEA

Página 5 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Inicio

Inicio 22 Septiembre 2026 11:00:01

Inicio 22 Septiembre 2026 11:00:01

A 1 2

Inicio / Consulta pública de situación tributaria / Consulta pública de situación tributaria

Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación:	303340285	Situación tributaria:	Inscrito
Nombre:	Excavaciones Los Diamantes E.L.O Sociedad Anónima	Código fiscal:	Registrado
Fecha de nacimiento:	31/03/2006		
Administración tributaria:	Simón Bolívar	Fecha de inscripción:	05/06/2006
Sistema:	Tribut-CR	Fecha de desinscripción:	----
Fecha de actualización:	05/10/2026		

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha inicio	Fecha fin
Formación y acabados de edificios	4310.0	05/06/2006	----
Construcción de caminos y vías férreas	4320.0	05/06/2006	----
Preparación del terreno	4320.0	05/06/2006	----

Representantes legales

Nombre y apellidos	Número de identificación	Registrado como obligado tributario	Fuente de información
Scott Mullin Carlos Andrés	70870729	No	Otros
Scott Mullin Luis Fernando	70840608	No	Otros

Obligaciones tributarias

Código	Descripción	Periodicidad	Fecha inicio	Fecha fin	Regimen
050	Imp. Valor Agregado	Manufact.	05/06/2006	----	Regimen General
052	Impuesto Sobre Los Utilidades - P2	Anual	05/06/2006	----	Regimen General

Autorizaciones especiales

Código de registro de artículo	Descripción	Fuente	Fecha inicio	Fecha fin	Estado	Detalle
9	Proveedores De Las Corporaciones Municipales	Dirección General de Tributación (DGT)	05/10/2026	05/10/2026	Activo	

Fuente de información

<https://ovtribut.hacienda.go.cr/ConsultaPublicaResumen>

12

Página 6 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



	MINISTERIO DE SALUD	GOBIERNO DE COSTA RICA	MINISTERIO DE SALUD Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Hunter Caribe Dirección Área Rectora De Salud: Pococi
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-DARSP-PSF-1247-2025			
<small>En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:</small>			
<u>EXCAVACIONES LOS DIAMANTES</u> Nombre del establecimiento.			
Actividad(es) principal(es): <u>OPCIONES ADMINISTRATIVAS</u>			
Código(s) CAECR: <u>2010</u>		Tipo Riesgo: <u>5</u>	
Actividades accesorias: <u>-</u>			
Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): <u>19</u>			
Dirección: <u>Limón</u> <u>Pococi</u> <u>Guápiles</u> <small>Provincia Cantón Distrito</small> <u>FRENTE ANTIGUO ALMACEN VETERINARIO DOS PINOS</u> <small>Circunscripción</small>			
Nombre del permisionario (persona física o razón social): <u>EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E.L.D.S.A</u>			
Tipo de identificación: <u>CÉDULA JURÍDICA</u>		No. de identificación: <u>3-101340185</u>	
<small>El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometen a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRSHC-DARSP-0046-2025.</small>			
Dado en la ciudad de Guápiles a los 31 días de octubre del 2025			
Tiene validez de: 4 años 9 meses 11 días, debe ser renovado el 11 de agosto del 2030			
Yolanda Picado Rosales <small>Nacional</small> Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.		 YOLANDA PICADO ROSALES (Firma)	
ORIGINAL, INTERMEDIO		CC Expediente del ARC	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



6, 5:07 p.m.

Municipalidad de Pococi - Pago de Impuestos y Servicios Municipales BNCR



(index/)

(https://www.youtube.com/channel/UCaJv0B0KCh5pKugLw)

INICIO (/INDEX/INDEX.PHP)

CONÓZCANOS -

GESTIÓN MUNICIPAL -

EN LÍNEA -

ENLACES -

TRANSPARENCIA -

FORO (/INDEX/INDEX.PHP/FORO)

INFORMACIÓN -

Pago de Impuestos y Servicios Municipales BNCR

Está aquí: Inicio (/index/index.php) / En Línea / Pago de Impuestos y Servicios Municipales BNCR



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

UNIDAD DE PATENTES

GUAPILES, 20 días de AGOSTO del 2020.

NUMERO DE ACUERDO: 1383-2020

NÚMERO DE LICENCIA: 13034 DISTRITO: GUAPILES

NOMBRE PATENTADO(A): EXACAVACIONES LOS DIAMANTES E L D S. A.

CÉDULA: 3101340285

ACTIVIDAD AUTORIZADA: EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES

NOMBRE DEL LOCAL: EXACAVACIONES LOS DIAMANTES E L D S. A.

UBICADO EN: FRENTE DE ALMACEN Y VERINARIA DE LA 2 PINOS

PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.

En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.

En caso de cese de la actividad comercial deberá notificarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

Página 8 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidadpococi.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: "RNPDIGITAL-1460113-2026"
PERSONA JURÍDICA: 3-101-340285

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E.L.D. SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1661 FOLIO: 100 ASIENTO: 00120
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 515 ASIENTO: 13000 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 13/09/2006
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMÓN, CANTÓN 02 POCOCI, POCOCI, BARRIO LOS DIAMANTES, CINCUENTA METROS AL OESTE DEL PUEBLO SOBRE EL RÍO SANTA CLARA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: CGARITA@CONSTRUCTORDIAMANTES.COM
OBJETIVOS (SÍNTESIS): AGROINDUSTRIA, ACARREO DE MATERIALES, EXCAVACIONES, RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA, PODRÁ RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTÍAS EN FAVOR DE SOCIOS Y TERCEROS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 13/02/2003 VENCIMIENTO: 13/02/2102
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4062001213177
FECHA LEGALIZACIÓN: 02/12/2020

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/09/2006 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL DURARÁN EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE Y SECRETARIO, QUIENES ACTUANDO SEPARADAMENTE, TENDRÁN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1253 DEL CÓDIGO CIVIL, PODRÁN SUSTITUIR SU MANDATO, EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO RESERVÁNDOSE O NO SU EJERCICIO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2020 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CARLOS ASORUBAL GARITA MURILLO CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0167-0739
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/12/2020 VENCIMIENTO: 13/02/2102

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2020 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS FERNANDO GARITA MURILLO CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0184-0906
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/12/2020 VENCIMIENTO: 13/02/2102

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2020 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: ANDREA CORDERO QUIROS CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0198-0839
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 09/12/2020 VENCIMIENTO: 13/02/2102

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2020 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: MERLIN LIDIETH ZUNIGA ARTAVIA CÉDULA DE IDENTIDAD: 3-0411-0222
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 09/12/2020 VENCIMIENTO: 13/02/2102

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Página 9 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidadpococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-998006

Vanessa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

Remite digitalmente
por: POCOCI
Rojas Cantillo (Pococi)
Fecha: 14-10-2026
17:11:24

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101340285**, clasificada como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4390-Otras actividades especializadas de la construcción** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **1 de noviembre de 2028**

La empresa declarada dedicarse a: **Movimientos de tierra, construcción y mantenimiento de caminos, transporte de maquinaria.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **3:54 PM** horas, del **4 de noviembre de 2024**

Destinatario email: **garita_murillo@hotmail.com**

Dirección Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tobías, Avenida 45
Dirección electrónica: www.meic.go.cr Fax:
Apartado Postal: 10 218-1000 San José, Costa Rica

Página 10 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpo.coci.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONDICIÓN DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 21678879-52057246-1057

A solicitud del interesado se emite el día 22/09/2026 a las 11:07 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo número 9547581 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	EDICACIONES LÓPEZ DIAMANTES E I D	N° Identificación:	111134035
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAÍS	Provincia:	CHEN
Cantón:	POCOCI	Distrito:	GUAYLES
Labores Aseguradas: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT General
Fecha emisión:	22/09/2026	Monto Asegurado:	€9 293 556
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/09/2026 Hasta: 31/08/2027	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/09/2026 Hasta: 31/08/2027
Estado de la póliza:	Vigente	Fecha vigencia:	Ph

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en copia administrativa, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
Liquidación	01/09/2025	€96 452

Nota: Este documento no contempla las deudas en copia judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente a la Dirección Jurídica al correo: consultas@juridical@grupoina.com.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Consultas de Pólizas:

Nota:

Estimado patrono: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no es necesaria la presentación de la inclusión provisional. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla correspondiente al periodo, según la fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de ingreso en donde se encuentren exonerados de la presentación de planillas.



Página 1 de 2

Página 1112

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°139

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.12 15:07:44 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Página 12 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000092-0032000702, (Proyecto: "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Caríari".

Respetables señores:

La Ing. Guiselle Aguilar Barquera, servicios Públicos Municipales Municipalidad de Pococí, promovió el procedimiento de Licitación Reducida No. 2026LD-000092-0032000702, correspondiente al proyecto: "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Caríari".

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, las cuales fueron abiertas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

Página 1 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta Nombre del proveedor ▼	Ofertas alter nativas	Calificación dada por el p roveedor	Precio presentado ▼ Estado de la oferta	Conversión de preci o[USD] ▼ Documento adjunto
1	1	2026LD-000092-0032000702-Partida 1-Oferta 2 EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA	No	100	14 150 000 [CRC] Continúa para estudio de of erta	31 444,444 [USD] 2
1	2	2026LD-000092-0032000702-Partida 1-Oferta 1 INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDA D ANONIMA	No	81,02	17 547,188,77 [CRC] Continúa para estudio de of erta	38 993,753 [USD] 5 2 resultados

Análisis de ofertas recibas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio **SPM-208-2026**, de fecha 08 de octubre de 2026, suscrito por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, determina lo siguiente:

Razonamiento de análisis de admisibilidad

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococi deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

Página 2 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococi, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se verificó el cumplimiento del requisito, como resultado de la revisión se determinó:

Que la oferta de la empresa **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, es admisible y cumple con los requisitos de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones.

Que la oferta de la empresa **INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA**, es admisible, no obstante, por cuanto excede el contenido presupuestario existente no continúa en el proceso de análisis y evaluación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis la administración con motivación en lo expuesto en el artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y otros, determinó que la oferta presentada la empresa **INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra fuera del límite superior:

Página 3 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea	Producto	Promedio	Límite Superior	Límite Inferior
1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE DRENAJES	14 150 000,00	14 150 000,00	12 735 000,00

1	2	2026LD-000092-0032000702-Partida 1-Oferta 1	No	81.02	17 547 188,77 [CRC]	38 993,753 [USD]
		INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	5
						2 resultados

Se solicitó al oferente **INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA** la justificación correspondiente para respaldar los precios ofertados.

sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqListQ.jsp?cartelNo=20260902239&cartelSeq=00

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LD-000092-0032000702	Número de SICOP	20260902239 - 00 - <input type="text"/>		
Título del Pliego de condiciones	Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Canari				
Tipo de solicitud	<input type="text" value="Todos"/>				
10 resultados	Consultar				
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud / Número de documento	Institución/ Proveedor	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1304718	2026LD-000092-0032000702	Solicitud de subsanación de oferta (0212020012800248)	INCASA M&Q DESARROLLA SOCIEDAD ANONIMA	ANDRES MARTINEZ ARAYA	06/10/2026 13:30
1 resultados 1 de 1 página					

1 resultados | 1 de 1 páginas

Respuesta a la solicitud de información:

Página 4 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INCASA M Desarrollo S.A. - CFI A CC-07748

Justificación del precio - SPM-211



INCASA M&Q Desarrollo S.A.
Consultoría y Construcción - CPA CC-07748
info@incasamq.com

ANEXO DE CÁLCULO JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

Procedimiento	Licitación Reducida 2024LD-000092-0030009702
Proyecto	«Ejecución de aguas, Alcantarillado y cajas de registro, Los Angeles Cariera»
Administración promotora	Municipalidad de Pococi - Céd. jurídica 3-014-042125
Condición que se atiende	Oficio SPM-211, del 06 de octubre de 2026, suscrito por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Fundamento de la solicitud	Artículos 44 y 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública
Ofertante	INCASA M&Q Desarrollo S.A. - Céd. jurídica 3-121-891249
Precio ofertado	\$ 17.547.158,77
Profesional responsable	Ing. Andrés Martínez Araya - Céd. CFI A10-32694
Empresa consultora CFI A	CC-07748
Documento	Anexo de cálculo - Revisión 0 (versión original)
Fecha	Quipiles, Pococi, octubre de 2026

CONTENIDO DEL ANEXO

Responsabilidad	Dedicación de responsabilidad profesional
1 Alcance	Comparación homogénea: las seis cajas de registro que la referencia no presupuestó
2 Comparativo	Comparación renglón por renglón contra el análisis de costos del SPM-211.
3 Resultado	El SPM-211 recalculado con las fuentes que el propio oficio da.
4 Fuente	Reconciliación entre el monto de referencia y el precio ofertado.
Resumen final	Conclusiones cuantitativas.

Página 5 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



InCASA M Desarrolla S.A. - CFIA CC-07748

Justificación del precio - SPM-211



InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Consultoría y Construcción - CFIA CC-07748
info@incasamq.com

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El suscrito, Andrés Martínez Araya, portador de la cédula de identidad número 7-0136-0704, profesional en ingeniería civil incorporado al colegio de profesionales Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, número de colegiado: IC-32884, manifiesto ser responsable directo de la información técnica científica que se aporta en el presente documento.



InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Consultoría y Construcción

Ing. Andrés Martínez Araya
IC-32884
InCASA M&Q Desarrolla S.A.
Código CFIA CC-07748
Sello y firma digital

Página 6 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



InCASA M&Q Desarrollo S.A.
Consultoría y Construcción - CFA 00-0748
info@incasamq.com

1. COMPARACIÓN HOMOGÉNEA DE ALCANCE LAS SEIS CAJAS DE REGISTRO QUE LA REFERENCIA NO PRESUPUESTÓ

El análisis de costo de oferta SP1A-211 declara que su partida de cajas de registro fue «Calculado para 2 cajas de registro estándar». La base de contratos del apartado 5.1 del pliego exige OCHO. Los dos años que se comparan no corresponden, por tanto, a la misma obra. Este cuadro los lleva a un mismo alcance, el ejercicio se desarrolla bajo la hipótesis más desfavorable para esta empresa: que el monto de referencia ya fuese un precio integral y no un costo directo.

Cuadro 1. Homologación del alcance entre el monto de referencia y el precio ofertado

	Concepto	Monto (C)	Referencia
	Precio de cotización de InCASA M&Q, para 8 cajas de registro	17 547 188,77	Oferta
"	8 cajas de registro a precio completo de esta oferta (8 un * \$ 588 962,87/un)	-3 232 103,24	Cuadro 2
"	Precio de InCASA M&Q homologado a 2 cajas de registro	14 315 085,53	
	Monto de referencia de la Administración, para 2 cajas de registro	14 150 000,00	SP1A-211
"	DIFERENCIA EN ALCANCE COMPARABLE	165 085,53	
	Diferencia en términos relativos	+1,17%	

El precio completo de la caja de registro se obtiene aplicando a su costo directo unitario el factor de indirectos, imprevistos y utilidad de la oferta, igual a 1,2006-0 (o precio de cotización + costo directo).

A MANERA DE REFERENCIA - EL PRECIO QUE ESTA EMPRESA HABRÍA OFERTADO PARA DOS CAJAS

El Cuadro 1 refiere a 8 cajas a precio completo, es decir incluyendo como proporcionalizado a totalidad de los costos indirectos. Este cuadro recalcula la oferta de monto completo y desdobla para esta empresa: se refiere al costo directo de las seis cajas y se recalculan sobre esa base los gastos administrativos, los imprevistos y la utilidad, pero se mantienen integrales los costos indirectos FUJCE de alto-volumen, señalización, logística y transporte de personal—, que no disminuyen con la cantidad de cajas, así como el costo de ejecución ofrecida.

	Costo directo de la oferta, son 8 cajas de registro	13 605 580,72	Oferta
"	Costo directo de 6 cajas de registro	-2 506 263,21	
"	Costo directo para 2 cajas de registro	11 100 317,51	
"	Costos indirectos fijos de alto-volumen	500 000,00	
"	Gastos administrativos de oficina central, 7,50 % del costo directo	832 523,81	
"	Costo total	12 522 841,32	
"	Imprevistos, 2,50 %	313 071,33	
"	Utilidad, 12,50 %	1 604 489,34	
"	PRECIO QUE SE HABRÍA OFERTADO PARA 2 CAJAS	14 440 401,99	
	Monto de referencia de la Administración, para 2 cajas	14 150 000,00	SP1A-211
"	DIFERENCIA	290 401,99	
	Diferencia en términos relativos	+2,05%	

Por cualquiera de los dos caminos la conclusión es la misma: comparados sobre un alcance de dos cajas de registro, las ofertas difieren entre un 1,17 % y un 2,05 %, según se trabajen como proporcionales o como fijos los costos indirectos de alto costo: empresa consignó ambos valores y somete a la Administración el más exigente de los dos.

2

Página 7 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



A MANERA DE REFERENCIA: EL PRECIO QUE ESTA EMPRESA HABRÍA OFERTADO PARA DOS CAJAS

El cuadro 1 refleja el precio ofertado por la empresa, el cual se basa en la información de los costos indirectos de la oferta de modo constructivo y se calcula para una empresa. Se debe tener en cuenta que los costos indirectos de la oferta se basan en los costos administrativos, los impuestos y la utilidad, para el momento de integrar los costos indirectos PUSC de 2011 (Ofici. Inhabilitación, biología y transporte de personal) que se comparan con la cantidad de cajas, así como el precio de ejecución (Ofici.).

	Costo directo de la oferta, con 8 cajas de registro	13 605 580.72	Oferta
-	Costo directo de 6 cajas de registro	2 506 263.21	
=	Cesta directa para 2 cajas de registro	11 100 317.51	
+	Costos indirectos fijos de otros, invariables	290 000.00	
+	Gastos administrativos de oficina central, 7.5% del costo directo	832 523.81	
=	Cesta total	12 522 841.32	
+	Imprevistos, 2.5%	313 071.63	
+	Utilidad, 12.5%	1 634 489.04	
=	PRECIO QUE SE HABRÍA OFERTADO PARA 2 CAJAS	14 449 401.99	
	Monto de referencia de la Administración, para 2 cajas	11 150 000.00	SPM 211
=	DIFERENCIA	290 401.99	
	Diferencia en términos relativos	+2,55%	

Por subconjunto en los datos de referencia de la oferta se calcula el precio unitario de las cajas de registro, los cuales difieren entre un 1,7% y un 1,8%, según se determine proporcionalmente a como fuesen los costos indirectos de esta oferta en comparación con los costos y totales a la Administración de modo exigente de los datos.

Cuadro 2: El exceso resultante cuando únicamente el precio unitario de la Administración

	Concepto	Monto (C)	Referencia
	Monto de referencia de la Administración (2 cajas de registro)	11 150 000.00	SPM 211
+	6 cajas adicionales a 525 000.00 (un precio unitario del propio SPM 211) y 525 000.00 + 2.5%	3 950 000.00	SPM 211
=	Monto de referencia con el alcance que el pliego exige	15 100 000.00	
	Precio de cotización de INCASA MEG	17 547 188.77	Oferta
=	EXCESO DEL PRECIO OFERTADO SOBRE ESA BASE	2 447 188.77	
	Exceso en términos relativos	+16,20%	

Cuadro 3: Precios unitarios: el precio completo de INCASA frente al precio unitario del SPM 211

Actividad	Of	SPM 211 precio unit. (C)	INCASA precio directo (C)	INCASA precio completo (C)	Dif
Excavación con maquinaria	Of	2 411.30	2 745.00	4 879.40	+10%
Excavación manual	Of	2 777.75	26 188.74	37 942.10	+1320%
Acarreo de material acortado	Of	5 000.00	16 435.00	21 104.75	+320%
Refuerzo con material de otro	Of	22 096.40	5 963.62	7 129.44	-62%

Página 8 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



- Mantiene capacidad para contratar con la Administración.
- Cumple los requisitos legales establecidos en el pliego.
- Acredita la documentación jurídica requerida.
- No presenta impedimentos legales para contratar.

El detalle del análisis los requisitos legales de la empresa adjudicada serán incorporado al expediente electrónico.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente.

La evaluación se realiza con los parámetros de Precio 98%, y 2% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Valoración Económica				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	98.00	2.00	100.00
EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA	Q14 150 000.00	98.00	2.00	100.00

Proveedor recomendado: EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA

Página 10 | 11

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, se concluye que la oferta presentada por **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el pliego de condiciones, presentando un precio razonable y conveniente para el interés público, por lo que resulta ser la oferta más favorable para satisfacer la necesidad institucional que motivó el presente procedimiento de contratación.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa:

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de **Q14.150.000.00** (catorce millones ciento cincuenta mil colones con 00/100) para el proyecto "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariari", de conformidad con su oferta presentada en SICOP y el contenido presupuestario disponible.

Sin más que agregar se suscribe:

**RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.13 08:28:21
+06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 11 | 11

Autorización acuerdo de pago

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio DAMCM-0113-2026, increíble, seguimos, compañeros, mediante la presente se remite para acuerdo de pago licitación reducida No.2026LD- 000092-0032000702, proyecto denominado mejora sistemas de drenajes Los Ángeles de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

Cariari, para esta licitación se recibieron dos ofertas, una por parte de excavaciones Los Diamantes E.L.D., Sociedad Anónima y la otra por parte de la empresa INCASA MQ Desarrolla Sociedad Anónima.

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a la empresa Excavaciones Los Diamantes E.L.D., Sociedad Anónima, por un monto de ₡14.150.000,00 para el proyecto Mejora Sistema de drenajes Los Ángeles de Cariari, de conformidad con su oferta presentada en SICOP y el contenido presupuestario disponible, lo someto a votación, los que estén de acuerdo a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde o alcaldesa en ejercicio a pagar la Licitación Reducida No. 2026LD-000092-0032000702, (Proyecto: "Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariari") a la empresa Excavaciones Los Diamantes E L D SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡14.150.000,00 (catorce millones ciento cincuenta mil colones con 00/100) para el proyecto " Mejoras sistema de drenajes, Los Ángeles Cariari", de conformidad con su oferta presentada en SICOP y el contenido presupuestario disponible. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1800

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2713-65-60 Ext. 1000, correo electrónico: alcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0114-2026

Asunto: Referencia; Acuerdo N°1470, Oficio:232-2026, Asunto: Minuta N°09 de la Comisión Permanente de Jurídicos, Propuesta de Reforma a los artículos 10, 12 y 14 del Reglamento de sesiones del Concejo Municipal.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guópples, 13 de octubre de 2026
DAMCM-0114-2026

Sres. Sras. Concejo Municipal

Referencia: Acuerdo N°1470 Oficio: 232-2026 Asunto: Minuta N°09 de la Comisión Permanente de Jurídicos, Propuesta de Reforma a los artículos 10, 12 y 14 del reglamento de sesiones del Concejo Municipal.

En atención al acuerdo N°1470 Oficio: 232-2026 Asunto: Minuta N°09 de la Comisión Permanente de Jurídicos, Propuesta de Reforma a los artículos 10, 12 y 14 del reglamento de sesiones del Concejo Municipal, procedo a indicar lo siguiente:

- El acuerdo antes mencionado se concentra en reformas al reglamento de sesiones del Concejo Municipal, estas detallan los artículos respectivos y sus variaciones. Dicha reforma está en trámite para publicación en La Gaceta como corresponde.
- No obstante, el acuerdo dispone al final: "Asimismo, se dispone que la aplicación de la reforma al artículo 14 se realice de conformidad con el criterio legal emitido y la normativa vigente de la Contraloría General de la República en materia de viáticos y transporte. De igual manera, se recomienda a la Administración Municipal realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento de Viáticos y Transportes vigente, a efecto de armonizarlo con las reformas aquí propuestas. Acuerdo Definitivamente Aprobado."
- Como se puede leer y evidenciar en el acuerdo, el Concejo Municipal únicamente autorizó la reforma puntual del reglamento de sesiones, no así el Reglamento de Viáticos y Transportes, por tal razón, la gestión se puede determinar como inconclusa debido a que la administración no posee la potestad reglamentaria, según el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, para realizar modificaciones de este tipo.

Se realiza la presente aclaración para que pueda considerar el Concejo Municipal realizar las gestiones necesarias para completar la gestión en el reglamento de viáticos y transportes ante las diversas consultas realizadas por integrantes del Concejo Municipal.

MANUEL
HERNÁNDEZ RIVERA
(RMA)

Firma digitalizada por MESS
Código de Verificación: 2026101412121000

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vamos a ver, regidor Rojas, si es tan gentil. Este es el tema de las publicaciones en la gaceta de las modificaciones que hicimos al reglamento de sesiones., bueno, el reglamento de sesiones, como saben todos, ya se envió para su publicación. Ahí hay un pequeño inconveniente con el tema de la reforma del artículo 14 del reglamento de viáticos y transporte.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Vamos a ver Regidor Rojas, si es tan gentil. Este es el tema de las publicaciones en la gaceta de las modificaciones que hicimos al reglamento de sesiones., bueno, el reglamento de sesiones, como saben todos, ya este se envió para su publicación. Ahí hay ahí un pequeño inconveniente con el tema de la reforma del artículo 14 del reglamento de viáticos y transporte.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Buenas noches a todos. En el acuerdo que se toma en el artículo en la en el acta N° 55, artículo 1, en el acuerdo N° 1470, se lee textualmente con relación al artículo 14 del reglamento de sesiones. Voy a leerlo para que quede más claro.

"La Comisión Permanente de Jurídicos recomienda al Concejo Municipal aprobar la adecuación del numeral 14 del reglamento de sesiones, incorporando después de la frase pago de dietas lo siguiente: "y viáticos, de conformidad con lo disto en el artículo 30 del Código Municipal y el criterio de lejanía. entre la residencia de miembros del Concejo Municipal que corresponda a la sede municipal, estableciéndose como mínimo una distancia de 5 km".

Y aquí es donde viene tal vez un párrafo donde no de alguna manera no se debió de constituir de esta forma. Leo textualmente:

"Asimismo, se recomienda que su aplicación se realice de conformidad con los criterios legales emitidos y la normativa vigente de la Contraloría General de la República en materia de viáticos y transportes. Se adjunta al presente acuerdo el borrador con la prota de modificación del reglamento para conocimiento y valoración del Concejo Municipal. De igual manera, se





recomienda a la Administración municipal realizar las modificaciones correspondientes al reglamento de viáticos y transportes vigentes vigente a afectos de armonizarlo con la reforma propuesta".

Lo que quiero de alguna forma aclarar es que esta parte donde dice de igual manera se recomienda la Administración municipal realizar las modificaciones es porque no es de resorte el hacer los cambios al reglamento y demandarla y demandarlos a publicar de la Administración es meramente del Concejo municipal.

Entonces es por esto que hago la aclaración, lo que se envía el acuerdo municipal a la Administración, ¿verdad? y no debió haber sido así, sino que de una vez la secretaría debió haber hecho los cambios al reglamento y hacerse la publicación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí. Bueno, con palabras más cortas ahí, o sea, si está bien la recomendación de que se ajuste la reforma, el artículo de conformidad con la normativa de la Contraloría General de la República. Eso está bien. El problema está donde en el dictamen de recomendación sugiere que se envíe a la Administración para que la Administración armonice eso y que haga la reforma cuando le corresponde al Concejo y no a la Administración.

Ese justamente fue el problema al haber incorporado dentro del acuerdo este esa recomendación que se hizo a través del dictamen jurídico. Ahora bien, o sea, si no es competencia de la Administración, bueno, no, no, **la verdad es que tenemos que tomar el acuerdo otra vez, incluir ahí la reforma del artículo 14 del Reglamento de Viáticos y Transporte.** Eso sería. Adelante, don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Son dos reglamentos, el enredo está ahí. y que lo que tienen que hacer es tomar, la reforma que plantearon al reglamento de sesiones y aparte la reforma al reglamento de viáticos y nada más y tomar un acuerdo y ya, y con ese ya y se manda a publicar, digamos, como han hecho las reformas.

El problema fue que se hizo un enredo, de uno con el otro y tomaron el acuerdo ese, entonces el problema es que estaba mal como se tomó el acuerdo. Entonces lo que yo veo ahí, ya lo demás ya está avanzado. Lo que tienen que volver es a



presentar uno de sesiones, la reforma que le hicieron al de sesiones y la reforma que le hicieron al de Viáticos y ya.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, sí, hagámoslo así, así más simple. Para mí el acuerdo no fue mal tomado, sino más bien la recomendación que iba inmerso del acuerdo. Esa recomendación nunca tuvo que haber ido porque no es competencia de la Administración y está bien la Administración cuando señala y devuelve porque no es competencia de ellos. Para mí el acuerdo sí fue bien tomado, pero hagámoslo así, **tomémoslo nuevamente única y exclusivamente sobre la reforma del reglamento de viáticos y transporte. Nada más. Artículo 14.** Regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López.

Gracias presidente. Bueno, dado su comentario y sabemos qué es lo que se va a reformar, hay que devolverlo a la comisión, o qué, de una vez se toma. Ah, listo. Perfecto. Okay.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si es tan amable. Más bien entonces, regidor, si lee entonces la reforma de ese artículo nada más.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Puntualmente para la reforma. Del reglamento, artículo número 14 del reglamento de viáticos, que se lea o que se reforme después de la frase pago de dietas lo siguiente: Y viáticos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Municipal y el criterio de lejanía entre la residencia del miembro del Concejo Municipal que corresponda a la sede municipal, estableciéndose como mínimo una distancia de 5 km. Asimismo, se recomienda que su aplicación se realice de conformidad con los criterios legales emitidos y la normativa vigente de la Contraloría General de la República en materia de viáticos y transporte. Muchas gracias.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas Gracias, dos correcciones nada más. Léase correctamente el reglamento de viáticos y transportes y es lejanía. Nada más. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Tenemos ocho votos a favor. Vota en contra de la regidora Aguilar Araya para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Ocho votos a favor. Vota en contra la regidora Aguilar Araya. Publíquese, por favor, lo antes posible.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la reforma del artículo 14 del Reglamento de Viáticos y Transportes de la Municipalidad de Pococí, incorporando después de la frase "pago de dietas" el siguiente texto:

"y viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Municipal y el criterio de lejanía entre la residencia del miembro del Concejo Municipal y la sede municipal, estableciéndose como mínimo una distancia de cinco (5) kilómetros".

Asimismo, se establece que la aplicación de la presente reforma deberá realizarse de conformidad con los criterios legales emitidos y la normativa vigente de la Contraloría General de la República en materia de viáticos y transporte. Publíquese la presente reforma en el Diario Oficial La Gaceta para los efectos legales correspondientes. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1801

Se conoce nota suscrita por el Sr. Manuel Hernández Rivera, correo: alcaldia@munipococi.go.cr teléfono: 2713-65-60 Ext. 1000, dice:

Oficio: DAMCM-0115-2026

Asunto: Remisión para adjudicación y acuerdo de pago para la Licitación Menor N°. 2026LE-000007-0032000702, (proyecto: "Compra de Maquinaria, que corresponde a la adquisición de 1 motoniveladora y 2 retroexcavadoras).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de octubre de 2026
DAMCM-0115-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite para adjudicación y acuerdo de pago la Licitación Menor No. 2026LE-000007-0032000702, Proyecto: Compra de Maquinaria, que corresponde a la adquisición de 1 motoniveladora y 2 retroexcavadoras,

Sin otro particular,

MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA (FIRMA)
Firma: 2026-10-14 10:14 AM -0500

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXXX LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 55

GUAPILES 28 DE OCTUBRE DEL 2026

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 56

GUAPILES 28 DE OCTUBRE DEL 2026.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LE-000007-0032000702

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

[Historial de Acto Final](#) | [Historial de participación](#) | [Historial de invitación](#) | [Historial de recursos](#) | [Historial de aparcamiento e inhabilitación](#)

Información Básica

Fecha de Registro	11/10/2012 13:45:27	Fecha de Renovación	24/09/2026 12:02:32
Cédula de Identificación	3101155082	Nombre de Proveedor	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Grande
Código postal	10107		
Dirección física y apartado postal	842-1150 Uruca, San José, San José		
Clasificación de objeto	☒ Bien ☐ Obra ☐ Servicio	Tipo de proveedor	☐ Contratista ☐ Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física		Nombre completo
	104890099		Ana Eugenia Gordienko Mateo
	112240932		Alvaro Eugenia Chavarria Gordienko
	112720943		Alberto Jose Chavarria Pescod
	112970402		Elena Chavarria Gordienko
	113480745		Alejandra Chavarria Moreno
	114190550		Juan Ignacio Chavarria Gordienko
	114230153		Andres Arturo Chavarria Pescod
	114800901		Victor Manuel Chavarria Moreno
	203740434		Diana Chavarria Kopper
	203740435		Arnoldo Chavarria Kopper
Página web	www.mpc.co.cr	¿Posee centro de servicios?	Si
Teléfono	2220-4060	Fax	

Página 1 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3101155002"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Todo"/>			
Periodo de Búsqueda	<input type="text" value="08/10/2025"/> - <input type="text" value="08/10/2026"/>			
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la institución	Nombre del Proveedor (Cédula de identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizado automáticamente

Número de procedimiento	2026LE-000007-0032000702	Número Identificador	20260900180 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Compra de Maquinaria		
Resumen	+ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 1 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD A NOMINA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 2 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 310105032

Situación tributaria inscrita: 1

Forma: Comercial De Potencia Y Maquinaria Sociedad Anónima

Domicilio fiscal: Registrado

Estado del contribuyente: Al día

Administración tributaria: Dirección De Grandes Contribuyentes Nacionales

Fecha de inscripción: 20/05/2008

Sistema: Tribu-CR

Fecha de inscripción: 20/05/2008

Fecha de actualización: 07/10/2025

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha inicio
Ensayos y análisis técnicos	7200	14/10/2025
Venta al por menor de artículos de segunda mano	47740	01/01/2015
Venta de vehículos automotores	4500	01/07/2010
Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47500	01/06/2022
Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47730	01/07/2010
Reparación de maquinaria	3320	01/07/2010





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



DECLARACION JURADA

El suscrito JAVIER MORA UMAÑA, mayor, casado una vez, gerente de operaciones, cédula de identidad número 107330632, vecino de San José, La Uruca, La Caja, Residencial Carrizal Castro, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de tal y como lo establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de la sociedad COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica número 3101155082, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mecanizada bajo la misma cédula jurídica y bajo las citas tomo 2017, asiento 475061, consecutivo 1, secuencia 1, con domicilio en San José, La Uruca, calle 39 avenida 31, contiguo a la Bodega de la Liga de la Caña, Edificio MPC, declaro bajo la fe del juramento y apercibido con las penas que la Ley castiga el falso testimonio de conformidad con el artículo 318 del Código Penal lo siguiente: 1) Que a mí o mi persona, ni a mi representada, ni a los personeros, ni a los accionistas, le comprenden las prohibiciones establecidas en los artículos 28 incisos a)b)c)d)e)f)g)h)i)j)k) artículo 29 incisos a)b)c) y siguientes de la Ley General de Contratación Pública #9956, artículo 24 inciso (e) y siguientes del Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública #8422, asimismo, que no se encuentra dentro de las sociedades mercantiles comprendidas en algunas de las causas de inhabilitación previstas en Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H y de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública #8842. Que de conformidad con el artículo 32, inciso C, punto i, del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, mi representada es un proveedor nacional, inscrito en el Ministerio de Hacienda como Gran Contribuyente. 2) Que mi representada se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos o tasas nacionales o locales, con el Ministerio de Hacienda, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Fondo de Desarrollo Social (FODESAF), Instituto Nacional de Seguros (INS), Asignaciones Familiares, la Municipalidad de San José, de conformidad con Ley General de Contratación Pública #9956, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H, Ley de Protección al Trabajador #7933, la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social y Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, incluyendo el Impuesto a Personas Jurídicas de este período. 3) Que, de conformidad con el Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H, el cual hace referencia al decreto ejecutivo número 26042 S-MINAE, de fecha 14 de abril del 2001, del Reglamento de Vertidos y Retiro de Aguas Residuales, se indica que mi representada no se encuentra afectada por dicho decreto. Que mi representada mantiene los estándares adecuados de manejo de desechos, reciclaje así como el manejo de aceites y combustibles destinados al desperdicio, todo al amparo de lo establecido por el programa de Compras Públicas Sustentables y Compras Verdes promovidas por el Gobierno de la República. 4) Que mi representada es la única representante de la marca John Deere construcción para venta, dar mantenimiento y servicio de Taller en Costa Rica para el equipo pasado en el área de construcción desde el día 11 de agosto de 1994, contando a la fecha con treinta y dos años, lo anterior de conformidad la Ley General de Contratación Pública #9956, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 5) Que mi representada es la única representante de la marca BOMAG para venta, servicio de Taller y dar mantenimiento en Costa Rica para el equipo pasado en el área de construcción lo anterior de conformidad con la Ley General de Contratación Pública #9956, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 6) Que mi representada es la única representante de la marca DIECI construcción para venta y dar mantenimiento en Costa Rica para el equipo, lo anterior de conformidad con la Ley General de Contratación Pública #9956, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 7) Que mi representada posee las respectivas pólizas de incendio y responsabilidad civil correspondientes al taller de la empresa, el cual es el lugar en donde se realizarán las reparaciones que

San José, Costa Rica • P.O. Box 842-1150 • Tel/Fone (506) 2220-4000 • Fax (506) 2220-3320

JOHN DEERE Construction Equipment



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



requieren los equipos ofertados, pólizas que poseen montos suficientes para cubrir las posibles pérdidas del equipo que se encontrará en ese lugar en caso de siniestro y otro incidente. 8) Que mi representada como proveedor no ha sido sancionado administrativamente por incumplimiento de contratos con la administración anteriores y presentes ni está inhabilitado para contratar con la administración. Ley General de Contratación Pública #9986, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 9) Que nuestros talleres disponen de toda la información técnica del fabricante de las marcas representadas, en lo relacionado con procedimientos de reparación así como también con especificaciones técnicas. 10) Que mi representada otorgará un respaldo e inventario para entrega inmediata de los repuestos de uso frecuente para el equipo ofrecido por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación. En el caso de piezas mayores, componentes estructurales o de reemplazo extraordinario que no formen parte del programa de mantenimiento preventivo y de desgaste normal dictado por el fabricante, se clasifican como repuestos de baja rotación o stock limitado, indicando que mi representada cuenta para estos casos de excepción con la capacidad logística para asegurar su importación y entrega a la Municipalidad en un plazo máximo no superior a sesenta (60) días naturales. 11) Que la empresa ofrece el servicio de Taller de Servicio y Técnicos especializados para los equipos que ofrece con más de dos puestos, con teléfono (506) 2220-4060 y situada en el domicilio de mi representada. 12) Que no estamos en estado de quiebra o insolvencia. 13) Que de resultar adjudicado, mi representada se compromete a suplir en el momento que lo requiera el cliente y a un costo razonable, cualquier herramienta especial para ejecutar el mantenimiento de los distintos componentes y sistemas de la máquina. 14) Que en caso de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, declaro que la información ahí suministrada no ha variado y está vigente. 15) La calidad de los productos ofrecidos son de primera calidad y corresponde a lo ofrecido en el cartel. 16) Que cumplimos con las disposiciones generales vigentes Ley General de Contratación Pública #9986, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 17) Que se cumple en la relación de la representación de la marca John Deere y otras marcas con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública #9986, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 18) Que mi representada y sus accionistas no se encuentran inhabilitados para contratar con la administración pública señalados en las causales de Ley General de Contratación Pública #9986, Reglamento Ley General de Contratación Pública, Decreto #43808-H. 19) Garantizamos que los equipos que ofrecemos en esta licitación son nuevos, sin uso, y los mismos están libres de defectos resultantes del dueño, materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del fabricante que pueda derivar en un mal funcionamiento del bien durante el uso normal del mismo. 20) Los equipos especiales que ofrecemos se encuentran protegidos contra la corrosión por un periodo mayor a los 6 años. 21) Declaramos que nuestro taller de servicio se encuentra debidamente acondicionado con las herramientas, manuales y los técnicos especializados, además cuenta con 8 puestos de trabajo debidamente equipados que nos permiten la atención simultánea de hasta ocho equipos, declaramos que nuestro taller de servicio cuenta con las siguientes herramientas: 1 escáner con sistema actualizado, 2 pistolas de afinamiento para motores diésel, 1 sistema de aire comprimido que incluye un compresor, 1 sistema de diagnóstico de sistemas eléctricos, 1 equipo para mantenimiento de aires acondicionados con reciclado, 1 equipo para evaluación de fugas del sistema de enfriamiento, 1 equipo para mantenimiento y diagnóstico del sistema de inyección, 2 medidores de torque (Rach), 2 juegos para medir compresión del motor diésel, 1 juego de extractor de rolos internos y externos. 22) Declaramos que nos encontramos al día en el pago de impuestos a la Personas Jurídicas Ley 9024 y sus reformas y con la presentación de la Declaración del Banco Central de Costa Rica, relacionada con beneficiarios finales. 23) Declaro bajo la fe del juramento que disponemos de técnicos en el taller de servicio, graduados en mecánica y con suficiente experiencia en labores mecánicas de la máquina, y que colaboran a tiempo completo con mi representada y están debidamente incluidos en la planilla reportada a la Caja Costarricense de Seguro Social. 24) Que el tiempo de respuesta para importar un repuesto con el fabricante no será

JOHN DEERE
Construction Equipment

2

Página 5 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



mayor a treinta días hábiles. 25) Que se cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social, según directriz número 34 del Poder Ejecutivo de fecha 08-02-2002 publicada en La Gaceta número 39 del 25 de febrero del 2002, la cual adiciona y corrige la directriz número 29 de fecha 10-07-2001 y publicada en La Gaceta número 153 de fecha 10-07-2001, alcance número 59 del 10-08-2001, además del decreto ejecutivo número 36292-MTSS del 28-10-2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 238 del 8-12-2010 sobre la fijación de Salarios Mínimo el cual rige a partir del 1-01-2011. 26) Que mi representada está debidamente inscrita y vigente en el Registro Público, Sección Mecanizada, 27) Que mi representada cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados, 28) Que tanto mi persona como mi representada, en el marco del presente procedimiento de contratación administrativa y en cualquier relación con ese municipio, nos abstendremos de propiciar situaciones que puedan generar ventaja indebida a nuestro favor, que comprometan la objetividad de los funcionarios municipales, que estén en oposición a la ética, la probidad y los principios que rigen la materia de Contratación Administrativa. 30) Que tanto mi persona como mi representada, informará al superior jerárquico, en caso de que alguno de los funcionarios municipales o públicos con los que se tenga contacto, realice conductas contrarias a la ética y responsabilidades que le son exigibles en tanto funcionario público. Para lo cual se apostará la prueba correspondiente. 31) Que tanto mi persona como mi representada, entendemos que el interés público prevalece sobre el interés privado y, que en el marco de los procedimientos de contratación administrativa también nos asiste la responsabilidad de verificar que se cumpla con el debido proceso en cada etapa y se garantice la transparencia e integridad en todas las actuaciones de las partes involucradas. 32) Garantía técnica del Equipo: El equipo ofertado cuenta con las siguientes coberturas: todos los plazos y contabilización de horas mínimas a partir de la recepción definitiva del bien a entera satisfacción por parte del ayuntamiento: a) Garantía Integral (máquina completa): Al menos (12) meses; b) Tren de potencia y sistema hidráulico: Al menos veinticuatro (24) meses 3.000 horas de operación; c) Estructura principal de la máquina: Al menos tres (3) años o 10.000 horas de operación, lo que ocurra primero. El plazo de la garantía técnica se suspenderá durante el tiempo en que el bien permanezca fuera de servicio por reparaciones cubiertas por la garantía y se reanudará una vez que el bien sea entregado nuevamente en condiciones de funcionamiento. 33) Mi representada y el suscrito no se encuentran en presencia de un posible conflicto de intereses al participar en el presente concurso, como resultado de una anterior adjudicación a su favor, ya sea directamente a su representado bien en participación concurrida o bajo la figura de la subcontratación, cesión de derechos u obligaciones o en representación de otras entidades; en cualquier concurso licitatorio que estuviese relacionado con el objeto contractual presente, ya hubiese sido en su fase de preparación, planeamiento, diseños, estudios de cualquier índole técnica o profesional, elaboración de planos, asesorías, consultorías, construcción de obra, desarrollo de sistemas, servicios, análisis, recomendaciones, supervisión y toda otra tarea, función, conocimiento o despliegue de actividades que genere la posibilidad de una ventaja arbitraria con su participación en el presente contratación. 34) Inscripción del equipo: En caso de resultar adjudicatario en el presente proceso de contratación mi representada, asumirá la totalidad de los gastos de inscripción del equipo así como los costos de transporte de la maquinaria, sus componentes, accesorios y documentación hasta el plantel de la Municipalidad. Una vez entregado el bien y facilitada la documentación de exoneración por parte de la Municipalidad, la empresa adjudicada dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para completar el proceso de inscripción del equipo y entrega de las placas metálicas definitivas a nombre de la Municipalidad de San Ramón. 35) Servicio Técnico, Talleres y Pólizas: a) En caso de resultar adjudicatario y ante cualquier eventualidad durante el periodo de garantía del bien, se comprometo a enviar personal técnico especializado a las instalaciones de la Municipalidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles; b) Que se cuenta con al menos un centro de servicio técnico ubicado dentro del Gran Área Metropolitana (Valle Central), debidamente autorizado por el fabricante, el cual dispone de la infraestructura, personal calificado, herramientas, manuales y stock de repuestos; c) Que el centro de servicio dispone de pólizas de seguro vigentes contra incendio, robo y daños a terceros, que

JOHN DEERE
Construction Equipment

3

Página 6 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



brinden cobertura total a los equipos entregados en custodia; d) Que durante todo el periodo de vigencia de la garantía técnica del equipo, en caso de que este presente fallas o averías y requiera ser trasladado desde las instalaciones, planteles o frentes de trabajo de la Municipalidad hasta el taller de servicio autorizado para su respectiva reparación, la totalidad de los costos, logística y seguros asociados al traslado (ida y vuelta) correrán por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, sin que esto genere costo adicional alguno para la Administración. 36) Capacitación Técnica: Se garantiza que en caso de resultar adjudicado, se compromete a impartir de forma previa a la entrega y recepción definitiva del bien una capacitación técnica-práctica sobre el uso correcto, operación, segura y mantenimiento preventivo básico del equipo ofertado. Esta capacitación tendrá una duración mínima de cinco (5) horas por cada línea adjudicada y estará dirigida al personal técnico y operativo que designe la Municipalidad. 37) Mi representada en relación con el Decreto Ejecutivo número 43433-H del 03 de marzo del 2022, artículo 65 inciso e) del Reglamento a la Ley Contencioso Administrativa, declaro lo siguiente: **CAPITAL SOCIAL DE COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA:** Que con vista en el Libro Registro de Accionistas tomo dos, número de legalización del Registro Público 4061009192791, el capital social de la sociedad **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA**, asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA COLONES**, representado por:

A) UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA acciones comunes y nominativas de un colón cada una., B) UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL acciones preferentes de un colón cada una. Las acciones preferentes tendrán las siguientes características: a) Las acciones preferentes tienen prioridad a un dividendo preferente, pero siendo este dividendo acumulable a los ejercicios siguientes, de modo que si no ha habido beneficios en un ejercicio, la parte que no haya podido pagar al accionista, le será abonada de los beneficios de los ejercicios ulteriores, b) Derecho a convertir las acciones preferentes de una categoría a otra por lo que las acciones preferentes podrán ser reducidas o transformadas en acciones comunes y nominativas, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo social, previo acuerdo de Asamblea General de Accionistas. Estas acciones pertenecen a las siguientes personas: a) **ALBERTO JOSE CHAVARRIA PESCOD**, mayor, mayor, casado una vez, gerente de mercadeo, cédula de identidad número uno mil doscientos setenta y dos cero novecientos cuarenta y tres, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de **FEDERICO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final b) **ANDRES ARTURO CHAVARRIA PESCOD**, mayor, casado una vez, ingeniero, cédula de identidad número uno mil cuatrocientos veintitrés cero ciento cincuenta y tres, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de **FEDERICO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final c) **VICTOR MANUEL CHAVARRIA MORENO**, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad número uno mil cuatrocientos ochenta cero novecientos ochenta y uno, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de **VICTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y seis,

JOHN DEERE
Construction Equipment

Página 7 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, quien es el beneficiario final d) ALEJANDRA CHAVARRIA MORENO, mayor, casada una vez, abogada, cédula de identidad número uno mil trescientos cuarenta y ocho cero setecientos cuarenta y cinco, vecina de San José, Central, Merced, La Pitahaya, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de VICTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y seis, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, quien es el beneficiario final, e) DIANA CHAVARRIA KOPPER, mayor, casada dos veces, abogada, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cuatro, vecina de San José, Mata Redonda, Robamoser, Nancianua, trescientos ochenta y un millones quinientos cincuenta y un mil quinientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, quien es el beneficiario final, f) ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, ciento veintisiete millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, quien es el beneficiario final, g) ANA EUGENIA GORDIENKO MATEO, mayor, casada una vez, arquitecto, cédula de identidad número uno cero cuatrocientos ochenta y nueve cero ochocientos noventa y nueve, vecina de San José, Escazú, San Rafael, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, quien es el beneficiario final, h) ELENA CHAVARRIA GORDIENKO, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número uno mil doscientos noventa y siete cero cuatrocientos dos, vecina de Canada, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, quien es el beneficiario final, i) JUAN IGNACIO CHAVARRIA GORDIENKO, mayor, soltero, estudiante, cédula de identidad número uno mil cuatrocientos diecinueve cero quinientos cincuenta, vecino de San José, Escazú, San Rafael, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, quien es el beneficiario final, j) ALVARO EUGENIO CHAVARRIA GORDIENKO, mayor, soltero, ingeniero, cédula de identidad número uno mil doscientos veinticuatro cero novecientos treinta y dos, vecino de San José, Escazú, San Rafael, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, quien es el beneficiario final. El suscrito Notario hace constar y da fe que se presentó la declaración del periodo dos mil veintitrés del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales del Banco Central de Costa Rica. B) UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL acciones preferentes de un colón cada una, íntegramente suscritas y pagadas, el cual pertenece en su totalidad según el asiento número ocho- dos del Libro Registro de Accionistas, a las siguientes personas: a) FEDERICO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos cero

JOHN DEERE
Construction Equipment

5

Página 8 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



trecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL** acciones preferentes de un colón cada una, quien es el beneficiario final. b) **ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos mil trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL** acciones preferentes de un colón cada una, quien es el beneficiario final y c) **VÍCTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos mil trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL** acciones preferentes de un colón cada una, quien es el beneficiario final. 38) Que mi representada está al día con la presentación de la Declaración del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales del Banco Central de Costa Rica, de este periodo. 39) Que en mi representada existe equidad salarial entre hombres y mujeres que desempeñan roles similares y todos los beneficios laborales están disponibles de manera equitativa para todos los empleados independientemente su género. 40) Que mi representada se encuentra libre de trabajo infantil y que en el caso de la contratación de adolescentes se cumple con lo establecido en el Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) y en la Protección del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras (Ley 8922). 41) Que mi representada conoce las prohibiciones existentes tanto en el sector público como en el privado de pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servicio público o funcionario de gobierno, partido político, candidato o cualquier otra persona actuando en nombre de entidad pública, cuando dicho pago comporta la intención de obtener, retener o direccionar negocios para obtener ventaja. 42) Que mi representada se compromete a no suministrar objetos, servicios u obras de inferior calidad a la ofrecida, el ofrecimiento o suministro de cualquier tipo de obsequio o donación, conforme al artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como cualquier tipo de dádiva, comisión, gratificación o liberalidad semejante, que puedan comprometer la transparencia e imparcialidad en las distintas fases del procedimiento de contratación. 43) Que mi representada se compromete a abstenerse a: i) Ejercer influencia o presión indebida sobre los funcionarios públicos de la Administración Contratante. ii) Introducir o invocar hechos falsos en esta oferta o en cualquier etapa del procedimiento. iii) A obtener de manera ilegal información que nos coloque en una situación de ventaja frente a los oferentes. iv) A utilizar de manera ilegítima una PYME que pertenezca a un mismo grupo de interés económico para obtener beneficios dispuestos en la Ley General de Contratación Pública. v) De incurrir en prácticas colusorias o anticompetitivas que distorsionen el funcionamiento normal del mercado y lesionen la Hacienda Pública. Es todo. San José, 01 de octubre del 2026.

JAVIER
ENRIQUE
MORA UMAÑA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JAVIER ENRIQUE
MORA UMAÑA
Fecha: 2026.10.01
Hora: 11:00 AM

JAVIER MORA UMAÑA
GERENTE DE OPERACIONES
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.

El suscrito **LUIS GUSTAVO GONZALEZ FONSECA**, cónyuge del Colegio de Abogados número cinco mil novecientos veintidós, Notario Público, con oficina abierta en San José, Mata Redonda, Sabana Oeste, Barrio

JOHN DEERE
Construction Equipment

6

Página 9 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoecoci.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Rancho Luna, calle sesenta y ocho A, frente a Mar Dental, auténtico, doy fe y hago constar como Notario Público que esta firma que consta en este documento es de JAVIER ENRIQUE MORA UMAÑA, cédula de identidad número uno cero novecientos treinta y tres; cero novecientos treinta y dos. Extiendo la presente certificación en soporte electrónico a solicitud de COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A., con cédula de persona jurídica número tres ciento uno ciento cincuenta y cinco mil cero ochenta y dos, en cumplimiento con la Política de Formatos Oficiales de los documentos electrónicos enviada por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo diez del Reglamento de Documentos Notariales Extraprocedimientos en soporte electrónico y el Código Notarial Vigente. Entiendo una firma digital y su correspondiente sellado de tiempo en San José en la fecha del sellado de tiempo indicado. Se agrega y cancela los timbres mediante estero Banco del Banco de Costa Rica número seis siete siete seis cinco cuatro tres cinco cuatro de fecha veinticinco de setiembre del dos mil veintiséis.

LUIS
GUSTAVO
GONZALEZ FONSECA
FONSECA
(FIRMA)
Firma digitalizada por
LUIS GUSTAVO
GONZALEZ FONSECA
(FIRMA)
Fecha
2026.10.01
180727-0600

JOHN DEERE
Construction Equipment

7

Página 10 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr





C- 2149
N°02559-2025

Municipalidad de San José Sección de Patentes Certificado de Licencia Comercial

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Idem
ACTIVIDADES: Vta/ Alquiler De Equipo Industrial, Maquinaria Agrícola, Vta. Maquinaria En General, Vta Rep En General, Oficinas Administrativas Y Servicios Varios, Taller De Mantenimiento
NÚMERO DE CUENTA: 1450826070001 LOCALIZACIÓN: 070004-00004
DIRECCIÓN: DISTRITO: Uruca CALLES: NO AVENIDAS: No
OTRAS SEÑAS: Carretera Circunvalación 2005 De La Intersección La Uruca
PERTENECE A: Comercial De Potencia Y Maquinaria S.A. CÉDULA N°: 3101155082
ÁREA AUTORIZADA: 3500,00 mts N° PARQUEOS: 70
OBSERVACIONES: Alquiler Equipo Agrícola - Amp. Actividad Slap-23543-2025
ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA A FUNCIONAR ÚNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD Y ÁREA AUTORIZADA, DE ACUERDO A LA LEY N° 3694, EN CASO DE QUE VARIEN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEBEN HACERSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

E.C. CARLOS D. MONTERO FARRAGLA
JEFE SECCIÓN DE PATENTES

Revisado por: _____
FIRMA Y SELLO
COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

Página 11 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Central Sur
Dirección Área Rectoría De Salud: Carmen Mercedes Uribe

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-URHSCS-UARSEMUI-PSF-1816-24

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5493 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.
Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): **REPARACION DE MAQUINARIA PESADA - VENTA DE MAQUINARIA Y REPUESTOS**

Código(s) CAICR: **3352.0 - 4553.0** Tipo Riesgo: **B**

Actividades accesorias: **-**

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): **218**

Dirección: **San José** **San José** **Urre**
Provincia **Costa Rica** **Costa Rica**
200 METROS SUR DE LA INTERSECCION DE CIRCUNVALACION CON LA URUCA, EDIFICIO MPC
Distrito: **San José**

Nombre del permisionario (persona física o razón social): **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.**

Tipo de identificación: **CÓDIGO PÚBLICA** No. de identificación: **850155082**

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicada, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ometan la suspensión o cancelación anticipada del mismo a la reabertura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. 1816-24.

Otorgado en la ciudad de San José a los 18 días de noviembre del 2024

Viene válidos por 3 años, debe ser renovado el 18 de noviembre del 2029

DRA. PAMELA RUIZ GUEVARA
Nombre
Directora del Área Rectoría de Salud, o funcionario designado

ORIGINAL: interesado. CC: Expediente del ADS

Página 12 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



RT RIESGOS DEL TRABAJO INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
GRUPO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 20754999-48831678-1557

A solicitud del interesado se emite el día 20/09/2026 a las 10:37 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 8919607 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	GERARDO DE ROSA TENA Y MAQUINARIA SOCIEDAD A	N° Identificador:	210115507
Lugar de los trabajos:	TODOS LOS TERRITORIOS NACIONALES	Provincia:	SAN JOSE
Cantón:	SAN JOSE	Distrito:	CAPITEN
Labores Aseguradas: REPARACIÓN DE MAQUINARIA			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT General
Fecha emisión:	16/09/2026	Monte Asegurado:	\$110.000.000
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/01/2026 Hasta: 31/12/2027	Vigencia del último recibo pagado:	Desde: 01/01/2026 Hasta: 31/12/2026
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	5,11%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha de vencimiento	Prima del recibo
Emisión	01/01/2026	\$55.500.000

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial, en caso de requerir cancelar si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente a la Dirección Jurídica al correo: consulta-legal@grupoinss.com.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		0

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar de los intereses que se generen en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Expedido conforme, le recordamos que, a partir del 24 de agosto de 2025, ya no es necesaria la presentación de la declaración prestativa. El nuevo escenario deberá ser reportado en la planilla correspondiente al período, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren exoneradas de la presentación de planilla.

2207-6000
800 TELEINS
1855 5443

contactados@grupoinss.com
 www.grupoinss.com 16000

Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO CONDICIONES PARTICULARES CONSECUTIVO 20764959-4M31714-1287

A solicitud del interesado se emite el día 29/08/2026 a las 10:37 AM las Condiciones Particulares del Seguro de Riesgo del Trabajo póliza número 6915397 vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza	
Número de póliza: 6915397	Detalle de la póliza
Fecha emisión: 14/08/2026	Securadora: Seguros Escudo
Vigencia: Desde: 01/08/2026 Hasta: 31/05/2028	Moneda: Colones
Código de agente: 6500900	Último recibo pagado: Desde: 01/08/2025 Hasta: 31/05/2026
Forma de pago: Anual	Nombre de agente: COMERCIAL DE SEGUROS CORREDOR S DE SEGUROS SA
	Tipo de póliza: RT-General
Datos de la póliza	
Código de Agente	Detalle de Agentes Múltiples
6500900	Nombre
	COMERCIAL DE SEGUROS CORREDOR S DE SEGUROS SA
Datos del Tomador	
Nombre o razón social: COMERCIAL DE PO TERCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD A	Cédula: 3101155062
N° Teléfono: 27274060	N° PBI:
Apdo Postal: 881	Email: hrodrigo@pococi.cr
Dirección: 100 METROS SUR 100 E DE VIA, ULLUCA, CUNTA	
Datos del Riesgo Asegurado	
Nombre del asegurado: COMERCIAL DE PO TERCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD A	Cédula: 3101155062
Lugar de los trabajos: TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Ubicación del patrono: Provincia: SAN JOSE
Cantón: SAN JOSE	Distribución: CARMEN
Dirección por señas: TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Cantidad de trabajadoras aseguradas: 13
Actividad Económica: REPARACIÓN DE MAQUINARIA	Código Actividad Económica: C3312
Resumen del Monto Asegurado	
TOTAL MONTO ASIGURADO	€ 310 806 704
TARIFA	5.34%
PRIMA NETA	€ 16 533 835
IMP. VENTAS	€ 0
TOTAL PAGAR:	€ 16 533 835



Página 1 de 1

Página 14 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nóreas	Coberturas	En caso
<ul style="list-style-type: none"> Atención médica quirúrgica Hospitalaria Farmacéutica Rehabilitación Prótesis y aparatos médicos Reintegración, readaptación y rehabilitación laboral 	<ul style="list-style-type: none"> Subsidio por incapacidad temporal Rentas por incapacidad permanente Rentas por muerte del trabajador Gastos de traslado Gastos de funeral Gastos de hospedaje y alimentación 	
Observaciones Este contrato cubre a los trabajadores del Trazador del seguro, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del seguro, las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgo del Trabajo vigente, las cuales constituyen parte integral de este contrato.		
Comentarios de Póliza:		

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7, San José
- Central telefónica del INS 2287 6100.
- Consultas sobre seguros: 800-TeletNS (800-815-3447)
- WhatsApp KAL: 2287 6100
- Correo para consultas sobre seguros: consultas@municipococi.go.cr
- Sugestiones o quejas: sugerencias@municipococi.go.cr o al 800-849-1400 (800-849-1400)
- Sede Virtual: quirosmunicipococi.com

También puede comunicarse con su intermediario de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto.

Consultas WhatsApp KAL



Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales pueden encontrarse en la dirección electrónica: <https://www.grupoinss.com/formularios/condiciones-generales/>

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y no valdrá más que como información. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

La documentación contractual y toda la información que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros (SUGSE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8453, según registro del 27 de noviembre de 2023.

2287-6000
800-TELENS
(800-815-3447)

consultasen@grupoinss.com
www.grupoinss.com

Página 2 de 3

Página 15 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



José Arévalo Acencio
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1592-22

Hecho por: BIDES LEONORLY LIZ, Fecha de Creación: 20/05/2016 Sucursal: Central de Seguros Ejecutivos de Seguros S.A.

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y una herramienta online las muestra de forma detallada, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directa perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y una herramienta online las muestra de forma detallada, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directa perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°1454. La invalidez de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
<https://www.ongesec.com/cv/firma/validaciondocumentos/firma/validaciondocumentos.aspx>



Página 3 de 3

Página 16 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



LUIS GUSTAVO GONZALEZ FONSECA. NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, MATA REDONDA, SABANA OESTE, RANCHO LUNA, CALLE SESENTA Y OCHO A, FRENTE A MAR DENTAL, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO TRES CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CARNET DEL COLEGIO DEL ABOGADOS NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS. CERTIFICA: A) **CONSTITUCION:** Que en el Sistema Automatizado del Registro de Personas Jurídicas, bajo la cédula jurídica número tres ciento uno ciento cincuenta y cinco mil cero ochenta y dos aparece inscrita y vigente la sociedad de esta plaza denominada **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en San José, La Uruca, de la rotonda de circunvalación norte, doscientos metros sur sobre paralela y veinticinco metros oeste, Edificio MPC, cuyo objeto social es en general es la importación, exportación, la industria, la agricultura, el comercio, la minería y la ganadería, para el logro de su objeto la sociedad puede adquirir, vender, hipotecar, pignorar o en cualquier forma poseer o disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales, podrá formar parte de otras sociedades y rendir fianzas y garantías de cualquier índole, inclusive gravando sus propios bienes a favor de socios o terceros siempre que en virtud de ellos perciba una retribución económica, asimismo podrá celebrar contratos de cuenta corriente, dejando para ello expresamente autorizados a sus administradores y participar bajo la forma que sea en contratos de fidecomiso, de igual forma podrán sus administradores presentar todo tipo de solicitudes y reclamaciones ante el Estado y sus instituciones y celebrar contratos de exportación e importación. El plazo social inicia el día ocho de julio del año mil novecientos noventa y cuatro y vence el día ocho de julio del año dos mil noventa y cuatro. Dirección electrónica: notificacion@mpc.co.cr. B) **REPRESENTACION:** Asimismo los señores **FEDERICO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú,

Página 17 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpooci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, VICTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y seis, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, DIANA CHAVARRIA KOPPER mayor, casada dos veces, abogada, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cuatro, vecina de San José, Mata Redonda, Rohmoser, Nunciatura y ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, son **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA y TESORERO**, respectivamente con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con lo estipulado en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, actuando conjunta o separadamente, pudiendo delegar, sustituir su poder y otorgar nuevos poderes, reservándose o no sus atribuciones. C) **PODER GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA**: Que con vista en el Registro Público, Sección Mecanizada bajo la cédula jurídica número tres ciento uno ciento cincuenta y cinco mil cero ochenta y dos y bajo el tomo dos mil diecisiete, asiento cuatrocientos setenta cinco mil cero sesenta y uno, consecutivo uno, secuencia uno, los señores **JAVIER ENRIQUE MORA UMAÑA**, mayor, casado una vez, máster en administración de empresas, cédula de identidad número uno cero setecientos treinta y tres cero seiscientos treinta y dos, vecino de San José, La Uruca, La Caja y **ALBERTO JOSE CHAVARRIA PESCOD**, mayor, casado una vez, gerente de mercadeo, cédula de identidad número uno mil doscientos setenta y dos cero novecientos cuarenta y tres, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, son apoderados generalísimos sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, así como la de

Página 18 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2024



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



sustituir su poder en todo o en parte reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, sin que por ello pierdan su poder, pudiendo actuar conjunta o separadamente. D) CAPITAL SOCIAL; Que con vista en el Libro Registro de Accionistas tomo dos, número de legalización del Registro Público cuatro cero seis uno cero cero nueve uno nueve dos siete nueve uno, asiento número ocho el capital social de la sociedad COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA COLONES, representado por: A) UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA acciones comunes y nominativas de un colón cada una., B) UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL acciones preferentes de un colón cada una. Las acciones preferentes tendrán las siguientes características: a) Las acciones preferentes tienen prioridad a un dividendo preferente, pero siendo este dividendo acumulable a los ejercicios siguientes, de modo que si no ha habido beneficios en un ejercicio, la parte que no haya podido pagar al accionista, le será abonada de los beneficios de los ejercicios ulteriores, b) Derecho a convertir las acciones preferentes de una categoría a otra por lo que las acciones preferentes podrán ser redimidas o transformadas en acciones comunes y nominativas, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo social, previo acuerdo de Asamblea General de Accionistas. Estas acciones pertenecen a las siguientes personas: a) ALBERTO JOSE CHAVARRIA PESCOD mayor, , mayor, casado una vez, gerente de mercadeo, cédula de identidad número uno mil doscientos setenta y dos cero novecientos cuarenta y tres, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de FEDERICO CHAVARRIA KÖPPER, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos

Página 19 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final, b) ANDRES ARTURO CHAVARRIA PESCOD, mayor, casado una vez, ingeniero, cédula de identidad número uno mil cuatrocientos veintitrés cero ciento cincuenta y tres, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de FEDERICO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final c) VICTOR MANUEL CHAVARRIA MORENO, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad número uno mil cuatrocientos ochenta cero novecientos ochenta y uno, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de VICTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y seis, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final d) ALEJANDRA CHAVARRIA MORENO, mayor, casada una vez, abogada, cédula de identidad número uno mil trescientos cuarenta y ocho cero setecientos cuarenta y cinco, vecina de San José, Central, Merced, La Pitahaya, ciento noventa millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de VICTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y seis,

Página 20 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final, e) DIANA CHAVARRIA KOPPER, mayor, casada dos veces, abogada, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cuatro, vecina de San José, Mata Redonda, Rohmoser, Nunciatura, trescientos ochenta y un millones quinientos cincuenta y un mil quinientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, quien es el beneficiario final, f) ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, ciento veintisiete millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una, quien es el beneficiario final, g) ANA EUGENIA GORDIENKO MATEO, mayor, casada una vez, arquitecto, cédula de identidad número uno cero cuatrocientos ochenta y nueve cero ochocientos noventa y nueve, vecina de San José, Escazú, San Rafael, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, las cuales están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final, h) ELENA CHAVARRIA GORDIENKO, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número uno mil doscientos noventa y siete cero cuatrocientos dos, vecina de Canadá, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el

Página 21 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



beneficiario final, i) **JUAN IGNACIO CHAVARRIA GORDIENKO**, mayor, soltero, estudiante, cédula de identidad número uno mil cuatrocientos diecinueve cero quinientos cincuenta, vecino de San José, Escazú, San Rafael, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de **ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final, j) **ALVARO EUGENIO CHAVARRIA GORDIENKO**, mayor, soltero, ingeniero, cédula de identidad número uno mil doscientos veinticuatro cero novecientos treinta y dos, vecino de San José, Escazú, San Rafael, sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil novecientos veinte acciones comunes y nominativas de un colón cada una, están afectadas a un usufructo de acciones de por vida a favor de **ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, Ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, quien es el beneficiario final. **B) UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL acciones preferentes de un colón cada una**, íntegramente suscritas y pagadas, el cual pertenece en su totalidad según el asiento número ocho- dos del Libro Registro de Accionistas, a las siguientes personas: a) **FEDERICO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y siete, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL acciones preferentes de un colón cada una**, quien es el beneficiario final. b) **ARNOLDO CHAVARRIA KOPPER**, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero

Página 22 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



cuatrocientos treinta y cinco, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL acciones preferentes de un colón cada una, quien es el beneficiario final y c) VICTOR MANUEL CHAVARRIA KOPPER, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dos cero trescientos setenta y cuatro cero cuatrocientos treinta y seis, vecino de San José, Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL acciones preferentes de un colón cada una, quien es el beneficiario final. El suscrito Notario da fe que no aparece asiento posterior que modifique lo aquí certificado. El suscrito Notario hace constar y da fe que se presentó la declaración del periodo dos mil veintiseis del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales del Banco Central de Costa Rica. Asimismo, el suscrito Notario da fe que la sociedad está al día con el pago del Impuesto a Personas Jurídicas. **ES TODO.** El suscrito Notario Público, hace constar que se trata de una transcripción en lo conducente y que lo omitido no altera, modifica, condiciona, restringe o desvirtúa lo transcrito. Extiendo la presente certificación a solicitud de **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres ciento uno ciento cincuenta y cinco mil cero ochenta y dos, en cumplimiento de la Política de Formatos Oficiales de los documentos electrónicos emitida por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo diez del Reglamento de Documentos Notariales Extra protocolares en soporte electrónico y el Código Notarial vigente. Estampo mi firma digital y su correspondiente sellado en tiempo en San José, el primero de octubre del dos mil veintiseis. Se agrega y cancela los timbres de ley mediante entero del Banco de Costa Rica número seis cuatro cuatro tres dos dos nueve cinco cero fecha trece de enero del dos mil veintiseis. **CONSECUTIVO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO- DOS MIL VEINTISEIS.**

LUIS
GUSTAVO
GONZALEZ
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
LUIS GUSTAVO
GONZALEZ
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.01
15:22:57 -06:00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13
14:14:17 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 24 | 24

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Guápiles, 13 de octubre de 2026
OPM-00911-2026

Lic. Ronald Quirós
Departamento de compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

ASUNTO: Informe de estudio técnico de ofertas, para la contratación bajo el número de procedimiento 2026LE-000007-0032000702, descrito como: "Compra de Maquinaria"

Estimado compañero,

Una vez finalizado el proceso de apertura de las ofertas en la plataforma SICOP, se reciben las siguientes ofertas, las cuales se indican a continuación, de acuerdo con orden de prelación con respecto al factor precio:

Partida OFERTA(S) RECIBIDA(S)

1 1. COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo anterior, me permito adjuntar el Informe de estudio técnico de ofertas.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13
12:49:47 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°183

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Proceso de Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Informe de estudio técnico de ofertas
Compra de Maquinaria.
2026LE-000007-0032000702

Proceso de Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



I. Resultado de la apertura de ofertas.....	4
Partida No. 1	4
II. Análisis Técnico de ofertas	5
Precios Ofertados	5
Partida No.1	5
Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad	5
Partida No.1	5
En relación con el análisis de ofertas.....	6
Partida No. 1	6
III. Razonabilidad de precio	6
IV. Evaluación de ofertas	8
Partida No. 1	8
V. Recomendación de ofertas.....	9
Partida No.1	9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Publica
Teléfono: 2710-4413
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



I. Resultado de la apertura de ofertas

Una vez finalizado el proceso de apertura de ofertas en la plataforma SICOP se reciben las siguientes ofertas para la partida:

Partida No. 1

Imagen 1

Captura de pantalla, Resultado de la apertura en SICOP

Número de procedimiento	2026LE-000007-0032000702	Número de SICOP	20260900180 - 00 - 1				
Descripción del procedimiento	Compra de Maquinaria		Bienes/Servicios				
Fecha/hora de publicación	06/10/2026 08:41	Encargado	RONALD QUIROS BRENES				
Fecha de tipo de cambio	06/10/2026	Conversión del tipo de cambio					
Mejora de Precios	SI La Institución no ha convocado a mejora de precio						
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de ofertas inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas preservadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)						
Estado de la apertura	Apertura Finalizada						
Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
	2026LE-000007-003 2000702-Partida 1- Oferta 1				454.000 [USD]	454.000	Continúa para estudio de oferta
1	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Baja	85,84	05/10/2026 15:02	16	

1 resultados

Fuente: SICOP (2026)

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



II. Análisis Técnico de ofertas

Se realiza la evaluación técnica de las ofertas recibidas, de conformidad con la normativa aplicable y en atención a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones:

Precios Ofertados

Partida No.1

Oferta 1 – COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de **\$464 000,00** (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares con cero céntimos), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:

Equipo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Motoniveladora	1	und	\$282 000,00	\$282 000,00
Retroexcavadora	2	und	\$91 000,00	\$182 000,00
Precio Total				\$464 000,00

Cumplimiento Requisitos de Admisibilidad

Partida No.1

Una vez realizada la revisión de la documentación presentada, se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos para el procedimiento, considerando las condiciones y requerimientos definidos en los documentos que rigen la contratación.

De acuerdo con la documentación analizada, se determinó que la oferta cumple con los requisitos administrativos, técnicos y demás condiciones de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



admisibilidad aplicables, por lo que se considera admisible para continuar con las etapas correspondientes del procedimiento.

En relación con el análisis de ofertas

De acuerdo con el análisis de requisitos de admisibilidad se puede determinar lo siguiente:

Partida No. 1

OFERTA(S) RECIBIDA(S)	CONDICION
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA	ADMISIBLE

III. Razonabilidad de precio

Debido a que el oferente presentó su oferta económica en dólares estadounidenses (USD) y para efectos del análisis de razonabilidad de precios, con el fin de efectuar la comparación de los montos ofertados con los valores de referencia establecidos por el Proceso de Obra Pública, los precios fueron convertidos a colones costarricenses (₡), utilizando el tipo de cambio indicado por el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para el presente procedimiento de contratación, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 2
Captura de pantalla, Consulta tipo cambio en SICOP
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°188

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Consulta del tipo de cambio			
Fecha	09/10/2026 (formato dd/mm/yyyy)		
Moneda	Todos	Consultar	Cerrar
29 resultados [1 de 1 páginas]			
No	Fecha	Moneda	Porcentaje base(USD)
1	09/10/2026	CRC	460.35

A partir de los montos convertidos a colones, se efectuó el análisis correspondiente, considerando los precios unitarios correspondientes a cada equipo, a fin de verificar su concordancia con los parámetros de razonabilidad establecidos.

Del análisis efectuado, se determina que, globalmente, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de razonabilidad establecidos por el Proceso de Obra Pública, por lo que se consideran acordes con los valores de referencia y las condiciones previstas para el objeto contractual. Asimismo, se verificó que los precios unitarios correspondientes a cada equipo se encuentran dentro de los parámetros de referencia considerados para el análisis. En consecuencia, los precios de la oferta analizada se consideran razonables para efectos del presente procedimiento de contratación.

Equipo	Unidad	Precio unitario promedio	Mínimo -15 %	Máximo +10 %	Cotización MPC en colones	Condición
Motorizadora	Und	€132 103 788,61	€112 288 220,31	€145 314 167,47	€129 818 700,00	Cumple
Retroexcavadora	Und	€42 525 000,00	€36 146 250,00	€46 777 500,00	€41 891 850,00	Cumple
Sumatorias			€148 434 470,31	€192 091 667,47	€171 710 550,00	Cumple

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

IV. Evaluación de ofertas

Partida No. 1

Una vez determinado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, se procedió con la evaluación de la oferta admisible, de conformidad con los factores y porcentajes establecidos en el pliego de condiciones:

Cuadro de Evaluación

Razón Social	Oferta					Evaluación					Calificación
	Precio (colones)	Años de antigüedad en comercialización de maquinaria	Plazo de entrega (tiempo)	Garantía Extendida (condición)	Criterios sustentables (condición)	Precio (70%)	Años de antigüedad en comercialización de maquinaria (10%)	Plazo de entrega (10%)	Garantía Extendida (5%)	Criterios sustentables (5%)	
Comercial De Patencia Y Marginales S. A.	€213 602 400.00	Cumple	Un mes posterior	Cumple	Cumple	70.00%	10.00%	8.00%	5.00%	5.00%	93.00%

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



V. Recomendación de ofertas

Partida No.1

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S, A** por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se recomienda adjudicar por un monto total de ₡213 602 400,00 (Doscientos trece millones seiscientos dos mil cuatrocientos colones con cero céntimos), el cual se desglosa de siguiente forma:

Equipo	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Total (\$)	tipo de Cambio	Total colones
				Apertura de ofertas (6/10/26)	
Motoniveladora	1	\$282 000,00	\$282 000,00	₡460,35	₡129 818 700,00
Retroexcavadora	2	\$91 000,00	\$182 000,00	₡460,35	₡83 783 700,00
Precio Total					₡213 602 400,00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°191

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de adjudicación y acuerdo de pago.

Licitación Menor No. 2026LE-000007-0032000702, (Proyecto: **Compra de Maquinaria**).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Guliérrez Mendoza, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Compra de Maquinaria.

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibió la siguiente propuesta, la cual fue abierta a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

Número de procedimiento	2026LE-000007-0032000702	Número de SICOP	20260900180 - 00 - 1 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Compra de Maquinaria		
Fecha/hora de publicación	05/10/2026 08:41	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	06/10/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
	2026LE-000007-003 2000702-Partida 1-Oferta 1				454.000 (USD)	454.000	Continúa para estudio de oferta
1	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	88.84	05/10/2026 15:02	16	

1 resultados

Análisis de ofertas recibas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio OPM-00911-2026, de fecha 13 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Olger Guliérrez Mendoza.

Oferta 1 – COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA

El monto ofertado es de \$464 000,00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares con cero céntimos), según lo establecido en la propuesta económica. Distribuidos de la siguiente forma:

Equipo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Motoniveladora	1	und	\$282 000,00	\$282 000,00
Retroexcavadora	2	und	\$91 000,00	\$182 000,00
			Precio Total	\$464 000,00

Admisibilidad

Partida No.1

Una vez realizada la revisión de la documentación presentada, se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos para el procedimiento, considerando las condiciones y requerimientos definidos en los documentos que rigen la contratación.

Página 2 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo con la documentación analizada, se determinó que la oferta cumple con los requisitos administrativos, técnicos y demás condiciones de admisibilidad aplicables, por lo que se considera admisible para continuar con las etapas correspondientes del procedimiento.

Razonamiento de análisis.

- **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad solicitados en el presente proceso de licitación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Debido a que el oferente presentó su oferta económica en dólares estadounidenses (USD) y para efectos del análisis de razonabilidad de precios, con el fin de efectuar la comparación de los montos ofertados con los valores de referencia establecidos por el Proceso de Obra Pública, los precios fueron convertidos a colones costarricenses (₡), utilizando el tipo de cambio indicado por el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para el presente procedimiento de contratación, según se muestra en la siguiente imagen:

Consulta del tipo de cambio			
Fecha	06/10/2026	(formato dd/mm/yyyy)	
Moneda	Todos	Consultar	Cerrar
29 resultados [1 de 1 páginas]			
No	Fecha	Moneda	Porcentaje base(USD)
1	06/10/2026	CRC	460.35





Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



A partir de los montos convertidos a colones, se efectuó el análisis correspondiente, considerando los precios unitarios correspondientes a cada equipo, a fin de verificar su concordancia con los parámetros de razonabilidad establecidos.

Del análisis efectuado, se determina que, globalmente, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de razonabilidad establecidos por el Proceso de Obra Pública, por lo que se consideran acordes con los valores de referencia y las condiciones previstas para el objeto contractual. Asimismo, se verificó que los precios unitarios correspondientes a cada equipo se encuentran dentro de los parámetros de referencia considerados para el análisis. En consecuencia, los precios de la oferta analizada se consideran razonables para efectos del presente procedimiento de contratación.

Equipo	Unidad	Precio unitario promedio	Mínimo -15 %	Máximo +10 %	Cotización MPC en colones	Condición
Motoniveladora	Und	€132 103 788,61	€112 288 220,31	€145 314 167,47	€129 818 700,00	Cumple
Retroexcavadora	Und	€42 525 000,00	€36 146 250,00	€46 777 500,00	€41 891 850,00	Cumple
Sumatorias			€148 434 470,31	€192 091 667,47	€171 710 550,00	Cumple

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Años de antigüedad 10%, Plazo de entrega 10%, Garantía extendida y 5% Criterios sustentables. Así establecido en el pliego de condiciones.

Botón Social	Oferta					Evaluación					Calificación
	Precio (colones)	Años de antigüedad en comercialización de maquinaria	Plazo de entrega (tiempo)	Garantía Extendida (condición)	Criterios sustentables (condición)	Precio (70%)	Años de antigüedad en comercialización de maquinaria (10%)	Plazo de entrega (10%)	Garantía Extendida (5%)	Criterios sustentables (5%)	
Comercializadora de Maquinaria S.A.	€213 402 400,00	Cumple	Un mes posterior	Cumple	Cumple	73,00%	10,00%	8,00%	5,00%	5,00%	98,00%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, se concluye que la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA** constituye la propuesta que cumple integralmente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos por la Administración. Asimismo, **obtuvo la mayor puntuación en la evaluación de las ofertas**, presentaron un precio razonable y satisface de manera adecuada la necesidad institucional que dio origen al presente procedimiento de contratación, por lo que resulta la oferta más conveniente para los intereses de la Administración.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal adjudicar y autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de \$464.000,00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares 00/100) tipo de cambio (¢460.35 al 06/10/2026 "fecha apertura de ofertas"), monto en colones ¢213.602.400,00 (doscientos trece millones seiscientos dos mil cuatrocientos colones 00/100). Correspondiente a la **compra de Maquinaria**, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas.

Desglose de la compra:

Equipo	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Total (\$)	Tipo de Cambio Apertura de ofertas (6/10/26)	Total colones
Motoniveladora	1	\$282 000,00	\$282 000,00	¢460.35	¢129 818 700,00
Retroexcavadora	2	\$91 000,00	\$182 000,00	¢460.35	¢83 783 700,00
Precio Total					¢213 602 400,00

Página 5 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

**Documento con firma digital
debidamente registrada**

**RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por RONALD
QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13 14:13:16 -08:00

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 6 | 6

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al alcalde o alcaldesa en ejercicio a pagar a favor de la empresa: **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de \$ 464.000,00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares 00/100) tipo de cambio (¢460.35 al 06-10-2026 "fecha apertura de ofertas"), monto en colones ¢213.602.400,00 (doscientos trece millones seiscientos dos mil cuatrocientos colones 00/100). Correspondiente a la Licitación Menor No. 2026LE-000007-0032000702. Proyecto: Compra de Maquinaria que corresponde a la adquisición de 1 motoniveladora y 2 retroexcavadoras, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1802

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2713-65-60 Ext. 1000, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0117-2026

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago a la Modificación unilateral (aumento 20%) a la Licitación reducida N°2025LD-000085-0032000702, Contratación de Servicios profesionales-ingeniería y Arquitectura, solicitada por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández del proceso de Control Constructivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de octubre de 2026
DAMCM-0117-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite para para solicitud de autorización de acuerdo de pago la Modificación unilateral (aumento 20%) a la Licitación reducida No. 2025LD-000085-0032000702, Contratación de Servicios profesionales- Ingeniería y Arquitectura, solicitada por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, del Proceso de Control Constructivo,

Se hace la aclaración al honorable Concejo Municipal de que esta solicitud se remite debido a que estamos ante un contrato que fue inicialmente autorizado mediante acuerdo municipal y para el que se solicita ahora un aumento, que si bien es inferior a ese monto, corresponde a un expediente previamente conocido por este órgano.

Por tal razón, se procede a solicitar la autorización de acuerdo de pago para el aumento en la modificación unilateral de la Licitación reducida No. 2025LD-000085-0032000702.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNÁNDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
Fecha: 2026.10.14 13:18:05 -0400

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°199

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Modificación unilateral (aumento 20%) a la Licitación reducida No. 2025LD-000085-0032000702, Contratación de Servicios profesionales- Ingeniería y Arquitectura.

Respetables señores:

A solicitud del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Proceso de Control Constructivo, se gestiona la modificación unilateral (aumento 20%), **Servicios profesionales- Ingeniería y Arquitectura.**

Antecedentes

Que mediante Licitación reducida No. 2025LD-000085-0032000702 se gestiono la contratación de los Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura, proceso que fue autorizado el pago mediante acuerdo municipal No. 2050, acta No. 65, Artículo V del 15 de octubre del año 2025, por lo cual se procede a solicitar al Concejo Municipal autorizar el pago de la modificación unilateral la cual se detalla a continuación:

Página 1 | 8

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°200

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Por medio de la presente, solicito realizar las gestiones administrativas correspondientes para tramitar la modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00, denominado "Servicios profesionales por ingeniería y arquitectura", mediante un incremento del veinte por ciento (20 %) del monto contractual original, equivalente a \$1.991.000,00.

La presente gestión se fundamenta en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y en el artículo 276 de su Reglamento. En ese sentido, se desarrolla la justificación técnica y administrativa de la modificación propuesta, con referencia a los requisitos establecidos en la normativa citada.

Para respaldar la disponibilidad de los recursos necesarios, se cuenta con la constancia presupuestaria N.º 0186, en la cual se acredita el contenido presupuestario correspondiente al monto solicitado.

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

El Proceso de Control Constructivo tiene bajo su responsabilidad la atención y resolución de trámites y actuaciones técnicas relacionados con el control de las construcciones, entre ellos permisos de construcción, certificados de uso de suelo, inspecciones, elaboración de informes técnicos, seguimiento de obras, atención de denuncias y demás actuaciones vinculadas con las competencias municipales en esta materia.

Durante el primer semestre de 2026 se presentó un incremento significativo en la demanda de los servicios atendidos por este proceso, según se desprende de los siguientes indicadores:

Página 2 | 8

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°201

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Indicador	I semestre 2025	I semestre 2026	Variación
Permisos de construcción aprobados	588	753	+28,1 %
Certificados de uso de suelo	673	1.500	+123,0 %
Recaudación por impuesto de construcciones	Q78.179.973	Q150.919.478	+93,04 %

Particularmente, la cantidad de certificados de uso de suelo tramitados aumentó de 673 a 1.500 durante el periodo comparado, mientras que los permisos de construcción aprobados pasaron de 588 a 753. Estos resultados evidencian un incremento importante en la actividad del proceso y en la necesidad de atender oportunamente los servicios técnicos municipales.

Esta situación representa una presión significativa sobre la capacidad operativa disponible, debido a que las funciones sustantivas del Proceso de Control Constructivo se encuentran concentradas en un único funcionario, quien debe atender simultáneamente los trámites administrativos, las valoraciones técnicas, las inspecciones, los informes y las demás gestiones propias de su competencia.

Ante este escenario, resulta necesario mantener el apoyo profesional especializado en ingeniería y arquitectura, de conformidad con el objeto contractual originalmente establecido, mientras se gestionan las medidas institucionales necesarias para fortalecer la capacidad operativa del proceso.

La modificación solicitada procura contribuir a la continuidad de los servicios, mejorar la capacidad de respuesta institucional y favorecer una atención más oportuna de los administrados, en resguardo del interés público y del cumplimiento de las competencias municipales.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

La modificación unilateral propuesta no pretende alterar el objeto ni la naturaleza del Contrato N.º 0432025012800110-00, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.

La modificación se limita al incremento económico solicitado, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original, para permitir la continuidad y suficiencia de los servicios profesionales requeridos por el Proceso de Control Constructivo, manteniendo las condiciones y el objeto de la contratación original.

En consecuencia, no se pretende incorporar un objeto contractual diferente ni modificar la finalidad esencial de los servicios contratados. La ejecución de la modificación deberá sujetarse a las condiciones contractuales originalmente establecidas y a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Página 3 | 8

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella.

La modificación propuesta responde a la necesidad de mantener el apoyo profesional en ingeniería y arquitectura requerido por el Proceso de Control Constructivo, ante el incremento en la demanda de los trámites y servicios técnicos municipales durante el año 2026.

La necesidad de este apoyo se encuentra relacionada con las condiciones operativas actuales del proceso y con la importancia de garantizar la continuidad en la atención de las gestiones bajo su responsabilidad. En consecuencia, la procedencia de la modificación deberá sustentarse en los antecedentes del expediente contractual y en la acreditación de que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

El contrato no ha sido objeto de finiquito y no registra modificaciones contractuales anteriores.

e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.

El suscrito, en su condición de administrador del contrato, considera necesario someter a valoración la modificación unilateral solicitada, tomando en consideración la demanda actual de servicios profesionales requeridos por el Proceso de Control Constructivo.

El incremento en la cantidad de permisos de construcción y certificados de uso de suelo, así como en la recaudación por concepto del impuesto de construcciones, demuestra la importancia de disponer de capacidad técnica suficiente para atender las competencias municipales asignadas a este proceso.

La continuidad de los servicios profesionales de ingeniería y arquitectura constituye un recurso de apoyo para atender las necesidades técnicas y administrativas excepcionales que se han presentado durante este año, contribuir a la resolución de trámites y fortalecer el seguimiento de las actuaciones municipales relacionadas con el control constructivo.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera que la modificación propuesta podría contribuir a una mejor satisfacción del interés público.





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20 %) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato.

La presente solicitud se formula al amparo del artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que faculta a la Administración para modificar unilateralmente sus contratos de bienes y servicios, aumentando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto y plazo del contrato original, siempre que con ello se procure una mejor satisfacción del interés público y se cumplan los requisitos establecidos en dicha disposición.

En particular, la modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de adaptar la prestación contractual a las necesidades actuales de la Administración, manteniendo el objeto y naturaleza del servicio contratado.

La modificación solicitada corresponde a un incremento del **20 % del monto contractual original**, por un monto de **€1.991.000** con lo cual el monto contractual.

g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20 %) se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el veinte por ciento (20 %) del contrato.

El contrato objeto de la presente solicitud corresponde a una contratación que no se encuentra estructurada en líneas independientes, por lo que el porcentaje de modificación se calcula sobre el monto contractual original.

En ese sentido, el incremento solicitado asciende a €1.991.000,00, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original de €9.955.000,00. En consecuencia, la modificación propuesta se encuentra dentro del límite ordinario establecido en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

h) Deberá contarse con un Informe técnico suscrito por el profesional o profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.

El suscrito, en mi condición de administrador del contrato y profesional responsable de la fiscalización del servicio, emito el presente Informe técnico con fundamento en el análisis de las necesidades operativas del Proceso de Control Constructivo y de la demanda de los servicios profesionales de ingeniería y arquitectura requeridos para el cumplimiento de sus competencias.





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo con los indicadores expuestos en los apartados anteriores, el incremento en la cantidad de trámites atendidos evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del proceso, a fin de contribuir a la continuidad de los servicios, la atención oportuna de las gestiones municipales y el cumplimiento de las funciones técnicas bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior, emito criterio técnico favorable y recomiendo la aprobación de la modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00, por un incremento del veinte por ciento (20 %) del monto contractual original, equivalente a \$1.991.000,00, al considerar que esta medida responde a las necesidades operativas identificadas y contribuye a una mejor satisfacción del interés público.

1) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del Jefe de la Oficina de Contratación o de quien él haya delegado esa posibilidad.

El incremento económico solicitado asciende a \$1.991.000,00, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original de \$9.955.000,00.

La razonabilidad del monto se fundamenta en que la modificación propuesta mantiene el objeto y la naturaleza de los servicios profesionales de ingeniería y arquitectura originalmente contratados, sin incorporar servicios distintos de los contemplados en la contratación inicial. El monto solicitado corresponde al porcentaje de incremento previsto en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y guarda correspondencia con las condiciones económicas originalmente pactadas y con el alcance de los servicios cuya continuidad se requiere.

Asimismo, se cuenta con la constancia presupuestaria N.º 0186, mediante la cual se acredita la disponibilidad de contenido presupuestario por \$1.991.000,00 para atender la modificación solicitada.

Con fundamento en lo anterior, desde el punto de vista técnico, considero razonable el monto propuesto, en tanto corresponde al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original y se vincula con la continuidad de los servicios profesionales requeridos por el Proceso de Control Constructivo. En consecuencia, emito criterio técnico favorable respecto de la razonabilidad del monto de la modificación solicitada, sin perjuicio de la autorización previa que exige la normativa aplicable.





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

l) Las modificaciones unilaterales del contrato procederán además cuando la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan los umbrales previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, para el procedimiento de contratación que se trate.

El monto contractual original asciende a ₡9.955.000,00. Con la modificación unilateral propuesta, correspondiente a un incremento de ₡1.991.000,00, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto original, el monto total del contrato ascendería a ₡11.946.000,00.

Considerando que la modificación solicitada mantiene el objeto contractual originalmente establecido, referido a la prestación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, y que el monto total resultante corresponde a la suma del contrato original y el incremento propuesto, se determina que la modificación se encuentra dentro del límite económico solicitado.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y con fundamento en los montos indicados, la modificación propuesta cumple con el límite porcentual ordinario establecido en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Asimismo, se deja constancia de que el monto total resultante se encuentra dentro del umbral correspondiente al procedimiento de contratación original, conforme al artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública.

Por tanto, se solicita al Concejo Municipal autorizar la realización de la modificación unilateral y autorizar el pago, con base en el artículo No 276 del Reglamento a la Ley General De Contratación Pública, y las justificaciones técnicas antes indicadas, a la Licitación reducida No. 2025LD-000085-0032000702, por **Servicios profesionales-Ingeniería y Arquitectura**, contrato a favor de la señora:

-**Lauren Paniagua Gutierrez**, por un monto de hasta ₡ 1.991.000.00 (un millones novecientos noventa y un mil de colones exactos) el cual ampliaría el contrato inicial en un 20% , porcentaje permitido para estos efectos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°206

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD
QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.13 09:02:36 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.



Página 8 | 8

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°207

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
leancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2026
DPCC-0157-2026

Llc. Ronald Quirós Brenes
Departamento de Compras Públicas
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00, denominado "Servicios profesionales por ingeniería y arquitectura".

Estimado compañero,

Por medio de la presente, solicito realizar las gestiones administrativas correspondientes para tramitar la modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00, denominado "Servicios profesionales por ingeniería y arquitectura", mediante un incremento del veinte por ciento (20 %) del monto contractual original, equivalente a ₡1.991.000,00.

La presente gestión se fundamenta en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y en el artículo 276 de su Reglamento. En ese sentido, se desarrolla la justificación técnica y administrativa de la modificación propuesta, con referencia a los requisitos establecidos en la normativa citada.

Para respaldar la disponibilidad de los recursos necesarios, se cuenta con la constancia presupuestaria N.º 0186, en la cual se acredita el contenido presupuestario correspondiente al monto solicitado.

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el Interés público.

El Proceso de Control Constructivo tiene bajo su responsabilidad la atención y resolución de trámites y actuaciones técnicas relacionados con el control de las construcciones, entre ellos permisos de construcción, certificados de uso de suelo, inspecciones, elaboración de informes técnicos, seguimiento de obras, atención de denuncias y demás actuaciones vinculadas con las competencias municipales en esta materia.

Durante el primer semestre de 2026 se presentó un incremento significativo en la demanda de los servicios atendidos por este proceso, según se desprende de los siguientes indicadores:

Página 1 de 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
leancarlo.rulz@municipococi.go.cr



Indicador	I semestre 2025	I semestre 2026	Variación
Permisos de construcción aprobados	588	753	+28,1 %
Certificados de uso de suelo	673	1.500	+123,0 %
R recaudación por impuesto de construcciones	€78.179.973	€150.919.478	+93,04 %

Particularmente, la cantidad de certificados de uso de suelo tramitados aumentó de 673 a 1.500 durante el período comparado, mientras que los permisos de construcción aprobados pasaron de 588 a 753. Estos resultados evidencian un incremento importante en la actividad del proceso y en la necesidad de atender oportunamente los servicios técnicos municipales.

Esta situación representa una presión significativa sobre la capacidad operativa disponible, debido a que las funciones sustantivas del Proceso de Control Constructivo se encuentran concentradas en un único funcionario, quien debe atender simultáneamente los trámites administrativos, las valoraciones técnicas, las inspecciones, los informes y las demás gestiones propias de su competencia.

Ante este escenario, resulta necesario mantener el apoyo profesional especializado en ingeniería y arquitectura, de conformidad con el objeto contractual originalmente establecido, mientras se gestionan las medidas institucionales necesarias para fortalecer la capacidad operativa del proceso.

La modificación solicitada procura contribuir a la continuidad de los servicios, mejorar la capacidad de respuesta institucional y favorecer una atención más oportuna de los administrados, en resguardo del interés público y del cumplimiento de las competencias municipales.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

La modificación unilateral propuesta no pretende alterar el objeto ni la naturaleza del Contrato N.º 0432025012800110-00, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.

La modificación se limita al incremento económico solicitado, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original, para permitir la continuidad y suficiencia de los servicios profesionales requeridos por el Proceso de Control Constructivo, manteniendo las condiciones y el objeto de la contratación original.

En consecuencia, no se pretende incorporar un objeto contractual diferente ni modificar la finalidad esencial de los servicios contratados. La ejecución de la modificación deberá



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



sujetarse a las condiciones contractuales originalmente establecidas y a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella.

La modificación propuesta responde a la necesidad de mantener el apoyo profesional en Ingeniería y arquitectura requerido por el Proceso de Control Constructivo, ante el incremento en la demanda de los trámites y servicios técnicos municipales durante el año 2026.

La necesidad de este apoyo se encuentra relacionada con las condiciones operativas actuales del proceso y con la importancia de garantizar la continuidad en la atención de las gestiones bajo su responsabilidad. En consecuencia, la procedencia de la modificación deberá sustentarse en los antecedentes del expediente contractual y en la acreditación de que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

El contrato no ha sido objeto de finiquito y no registra modificaciones contractuales anteriores.

e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.

El suscrito, en su condición de administrador del contrato, considera necesario someter a valoración la modificación unilateral solicitada, tomando en consideración la demanda actual de servicios profesionales requeridos por el Proceso de Control Constructivo.

El incremento en la cantidad de permisos de construcción y certificados de uso de suelo, así como en la recaudación por concepto del impuesto de construcciones, demuestra la importancia de disponer de capacidad técnica suficiente para atender las competencias municipales asignadas a este proceso.

La continuidad de los servicios profesionales de ingeniería y arquitectura constituye un recurso de apoyo para atender las necesidades técnicas y administrativas excepcionales que se han presentado durante este año, contribuir a la resolución de trámites y fortalecer el seguimiento de las actuaciones municipales relacionadas con el control constructivo.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera que la modificación propuesta podría contribuir a una mejor satisfacción del interés público.





Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
leancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20 %) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato.

La presente solicitud se formula al amparo del artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que faculta a la Administración para modificar unilateralmente sus contratos de bienes y servicios, aumentando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto y plazo del contrato original, siempre que con ello se procure una mejor satisfacción del interés público y se cumplan los requisitos establecidos en dicha disposición.

En particular, la modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de adaptar la prestación contractual a las necesidades actuales de la Administración, manteniendo el objeto y naturaleza del servicio contratado.

La modificación solicitada corresponde a un incremento del 20 % del monto contractual original, por un monto de **€1.991.000** con lo cual el monto contractual.

g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20 %) se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el veinte por ciento (20 %) del contrato.

El contrato objeto de la presente solicitud corresponde a una contratación que no se encuentra estructurada en líneas independientes, por lo que el porcentaje de modificación se calcula sobre el monto contractual original.

En ese sentido, el incremento solicitado asciende a **€1.991.000,00**, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original de **€9.955.000,00**. En consecuencia, la modificación propuesta se encuentra dentro del límite ordinario establecido en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.

El suscrito, en mi condición de administrador del contrato y profesional responsable de la fiscalización del servicio, emito el presente informe técnico con fundamento en el análisis de las necesidades operativas del Proceso de Control Constructivo y de la demanda de los servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura requeridos para el cumplimiento de sus competencias.

De acuerdo con los indicadores expuestos en los apartados anteriores, el incremento en la cantidad de trámites atendidos evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad





Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



operativa del proceso, a fin de contribuir a la continuidad de los servicios, la atención oportuna de las gestiones municipales y el cumplimiento de las funciones técnicas bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior, emito criterio técnico favorable y recomiendo la aprobación de la modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00, por un incremento del veinte por ciento (20 %) del monto contractual original, equivalente a \$1.991.000,00, al considerar que esta medida responde a las necesidades operativas identificadas y contribuye a una mejor satisfacción del interés público.

I) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad.

El incremento económico solicitado asciende a \$1.991.000,00, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original de \$9.955.000,00.

La razonabilidad del monto se fundamenta en que la modificación propuesta mantiene el objeto y la naturaleza de los servicios profesionales de ingeniería y arquitectura originalmente contratados, sin incorporar servicios distintos de los contemplados en la contratación inicial. El monto solicitado corresponde al porcentaje de incremento previsto en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y guarda correspondencia con las condiciones económicas originalmente pactadas y con el alcance de los servicios cuya continuidad se requiere.

Asimismo, se cuenta con la constancia presupuestaria N.º 0186, mediante la cual se acredita la disponibilidad de contenido presupuestario por \$1.991.000,00 para atender la modificación solicitada.

Con fundamento en lo anterior, desde el punto de vista técnico, considero razonable el monto propuesto, en tanto corresponde al veinte por ciento (20 %) del monto contractual original y se vincula con la continuidad de los servicios profesionales requeridos por el Proceso de Control Constructivo. En consecuencia, emito criterio técnico favorable respecto de la razonabilidad del monto de la modificación solicitada, sin perjuicio de la autorización previa que exige la normativa aplicable.

I) Las modificaciones unilaterales del contrato procederán además cuando la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan los umbrales previstos en el artículo





Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
leancarlo.rulz@municipalidaddepococi.go.cr



36 de la Ley General de Contratación Pública, para el procedimiento de contratación que se trate.

El monto contractual original asciende a \$9.955.000,00. Con la modificación unilateral propuesta, correspondiente a un incremento de \$1.991.000,00, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto original, el monto total del contrato ascendería a \$11.946.000,00.

Considerando que la modificación solicitada mantiene el objeto contractual originalmente establecido, referido a la prestación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, y que el monto total resultante corresponde a la suma del contrato original y el incremento propuesto, se determina que la modificación se encuentra dentro del límite económico solicitado.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y con fundamento en los montos indicados, la modificación propuesta cumple con el límite porcentual ordinario establecido en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Asimismo, se deja constancia de que el monto total resultante se encuentra dentro del umbral correspondiente al procedimiento de contratación original, conforme al artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública.

Conclusión y solicitud

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el análisis de la demanda de servicios del Proceso de Control Constructivo y las justificaciones técnicas desarrolladas en los apartados anteriores, se concluye que la modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00, denominado "Servicios profesionales por ingeniería y arquitectura", resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa del proceso y contribuir a la continuidad y atención oportuna de los servicios municipales bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior, en mi condición de administrador del contrato y profesional responsable de la fiscalización del servicio, emito criterio técnico favorable y recomiendo la aprobación de la modificación unilateral solicitada, al considerar que responde a las necesidades operativas identificadas y procura una mejor satisfacción del Interés público, manteniendo el objeto y la naturaleza de la contratación original.

Por tanto, solicito que se tramite la modificación unilateral del contrato en los términos expuestos, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y demás disposiciones aplicables.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°213

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Proceso de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6560 Ext. 1079
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



Atentamente,

Firmado digitalmente
por JEAN CARLO RUIZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.12
11:37:21 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Proceso de Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

Página 7 de 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°214

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí Constancia de Contenido Presupuestario



N°0186

El Proceso de Presupuesto de la Municipalidad de Pococí hace constar que, una vez revisado el sistema de control, existe el contenido presupuestario respectivo a la fecha: 24-09-2026

Solicitado por: Jean Carlo Ruiz Hernández

Proceso: Control Constructivo

Nombre del Proyecto o Servicio	Código Presupuestario	Total
Servicios de Ingeniería y Arquitectura: Plan de mejoramiento en materia urbanística, con énfasis en la fiscalización de obras constructivas sin permisos, el seguimiento de procedimientos administrativos por construcciones irregulares y la promoción de la regularización como mecanismo de captación de ingresos municipales, así mismo el proceso de digitalización de los trámites que atiende la Unidad de Control Constructivo. **Modificación unilateral del Contrato N.º 0432025012800110-00 para la continuidad de los servicios contratados, mediante un aumento equivalente al 20 % del monto contractual original, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.	02.09.05.01.04.03	₡1.991.000
	Mela: 295-01	
Fuente Financiamiento: Impuesto de bienes inmuebles		
	TOTAL	₡1.991.000

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi Constancia de Contenido Presupuestario



Así mismo, se advierte que el visto bueno del contenido presupuestario es estrictamente sobre los detalles y montos supra indicados. Cualquier otro compromiso que el solicitante adquiera fuera de lo señalado en la presente Constancia, será bajo su propia responsabilidad.

Firmado digitalmente
por JEAN CARLO RUIZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24
09:30:07 -06'00'

Firma del Solicitante

MARISEL
CHAVES
CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARISEL CHAVES
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2026.09.25
10:02:10 -06'00'

V.B. Contenido Presupuestario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Autorizar al señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, la realización de la modificación unilateral (aumento del 20%) de la Licitación Reducida N° 2025LD-000085-0032000702, Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura, adjudicada a la señora Laura Paniagua Gutiérrez, por un monto de hasta ₡1.991.000,00 (un millón novecientos noventa y un mil colones exactos), de conformidad con la justificación técnica emitida por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Proceso de Control Constructivo, la constancia presupuestaria N° 186 y lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 276 de su Reglamento. Asimismo, se autoriza el pago correspondiente derivado de dicha modificación contractual. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°216

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

ACUERDO N° 1803

Se conoce nota suscrita por el Sr. Manuel Hernández Rivera, correo: alcaldia@municipococi.go.cr teléfono: 2713-65-60 Ext. 1000, dice:

Oficio: DAMCM-0118-2026

Asunto: Remisión para acuerdo de pago para la Licitación Reducida N°. 2026LD000082-0032000702, (proyecto: "Mejora Sistema de Drenajes Calle Trinidad, Distrito Jiménez, Pococí")



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2713-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de octubre de 2026
DAMCM-0118-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite para acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000082-0032000702, (Proyecto: "Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, Distrito Jiménez, Pococí").

Sin otro particular,

MANUEL
HERNÁNDEZ
RIVERA (Firma)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipaliddepococi.go.cr



Guápiles, 14 de octubre 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000082-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTORA VALLEJOS Y RNS-08-2026

LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000082-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026"

CONSORCIO EMPRESARIAL

Los suscritos, KATTIA VALLEJOS CERDAS cedula de identidad, 5-0272-0441 mayor, Ingeniera Civil con número de Carnet CFIA IC-8108, representante de la empresa VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, cedula Jurídica 3-102-912398 vecina de Cariari de Pococí, y RONALD NUÑEZ SEGURA, cedula de identidad 6-0201-0088, representante de la empresa RNS SRL, cedula Jurídica: 3-105-604441, mayor, casado, constructor, vecino de Cariari, Pococí. Manifestamos que hemos convenido en constituir el presente acuerdo consorcial, en conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley General de Contratación Pública N°998, artículos reglamentarios Correspondientes a la versión vigente del Reglamento aplicable, además se registró por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEL OBJETO: Que teniendo que, " KATTIA VALLEJOS CERDAS, y RONALD NUÑEZ SEGURA", representantes de las empresas constructora Vallejos y Asociados SRL, y la constructora RNS SRL respectivamente, hemos convenido asociarnos en Consorcio con el fin de integrar capacidades y cumplir y fortalecer los requisitos establecidos por la Administración, así como realimentar la robustez y fortalezas, únicamente el objeto de participar en el procedimiento de Contratación Administrativa, LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000082-0032000702 Mejora sistema de drenajes calle la Trinidad, Distrito de Jiménez, Pococí.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará "CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026"

TERCERA: VIGENCIA: la vigencia del consorcio será la que cubra la totalidad del plazo contractual, es decir, el plazo necesario para la presentación de la oferta del presente concurso, adjudicación y formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados, así como el tiempo de ejecución, así como prórrogas, si las hubiera. Este convenio podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, con el fin de velar por la correcta ejecución del objeto contractual y las responsabilidades que se deriven del mismo.

Así mismo manifestamos que, en caso de no resultar adjudicatarios en firme de la presente contratación, el presente acuerdo consorcial se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las partes que conforman el mismo.

CUARTA: APORTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

Los integrantes del presente Consorcio acordamos aportar los recursos técnicos, financieros, administrativos y de experiencia necesarios para participar y, en caso de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000082-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026"

resultar adjudicatarios, ejecutar el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

A) Aporte financiero y administrativo

Constructora Vallejos y Asociados S.R.L., representada por la Ing. Kattia Vallejos Cerdas, asumirá el sesenta por ciento (60 %) de la participación del Consorcio, aportando la capacidad financiera requerida para el procedimiento, el capital de trabajo, la administración general del contrato, la adquisición de materiales, la contratación del personal tanto de mano de obra como de los profesionales a cargo de diseño y de la dirección de obra, la gestión administrativa, financiera y contable, así como la coordinación general del proyecto, condición PYME.

RNS S.R.L., representada por el señor Ronald Núñez Segura, participará con un cuarenta por ciento (40 %) del Consorcio y aportará, entre otros recursos y capacidades, su experiencia específica en construcción, el manejo de personal de campo y la patente comercial vigente requerida para el ejercicio de la actividad objeto de la presente contratación, la cual se acredita mediante la documentación correspondiente que se incorpora a la oferta.

Las partes acuerdan expresamente que dicho requisito de admisibilidad será acreditado por RNS S.R.L., en su condición de integrante del Consorcio que cuenta con la patente comercial exigida en el pliego de condiciones, sin que ello implique que Constructora Vallejos y Asociados S.R.L. deba acreditar individualmente dicho requisito, siempre que el pliego de condiciones permita su cumplimiento por uno de los integrantes del Consorcio.

B) Aporte de experiencia técnica

Constructora Vallejos y Asociados S.R.L., aportará la experiencia profesional de la Ing. Kattia Vallejos Cerdas, incorporada al CFIA bajo el carné IC-8108, en consultoría, diseño y construcción, mediante las certificaciones que correspondan.

RNS S.R.L. aportará su experiencia específica en la ejecución de obras civiles y construcción, acreditándola mediante las certificaciones correspondientes para efectos del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y de la evaluación de la oferta, según lo establezca el cartel.

QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES EN LA PARTE CONTRACTUAL:

En caso de que dicha contratación sea adjudicada al consorcio empresarial aquí constituido, se indica que ambas partes tienen las capacidades para: 1) Preparar las finanzas y garantías

Página 2 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000082-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026"

necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Recibir la correspondencia y notificaciones del consorcio, Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato. 4) Administrar el contrato en cuanto al manejo de facturas, cobros, presupuestos. 5) Recibir dineros en sus cuentas provenientes de dicha contratación.

Así mismo, ambas partes que conforman este Consorcio continuarán siendo responsables del pago de cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social y pólizas de riesgo laboral ante el Instituto Nacional de Seguros, y/o otras instituciones respecto a los ayudantes, constructores, electricistas y demás personal contratado por cada parte al día de hoy. Igualmente, será responsabilidad del CONSORCIO que en este acto se conforma, del pago de cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social y pólizas de riesgo laboral ante el Instituto Nacional de Seguros, y/o otras instituciones respecto a los ayudantes, constructores, electricistas y demás personal contratado.

Con la firma del presente acuerdo consorcial no se deja sin validez cualquier otro contrato debidamente firmado entre las partes, en relación con la participación y ejecución de este concurso, en el cual se detallan derechos u obligaciones afines, pero no contradictorios a lo aquí señalado.

SEXTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Que los integrantes de este consorcio cuentan con un porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual de la presente licitación, siendo el monto de aporte de cada socio del Consorcio de 60% para CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL y 40% para CONSTRUCOTRA RNS SRL.

SETIMA: RESPONSABILIDADES: De adjudicarse la contratación al consorcio empresarial aquí constituido, Las partes en consorcio responderán, en forma solidaria, ante la Administración concedente, por todas las consecuencias derivadas de su participación en el consorcio y de este en el contrato" se asume la responsabilidad en forma conjunta y solidaria con relación al contrato, por lo que ambas sociedades tendrán responsabilidad administrativa, civil, penal, en forma solidaria ante la MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Así mismo, cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

El consorcio " CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026 " podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

Página 3 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SICOP: 2026LD-000082-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026

OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO: La representación del consorcio "CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026" es ejercida por CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, REPRESENTADA POR KATTIA VALLEJOS CERDAS, de calidades arriba indicadas, siendo quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta, actuar durante toda la fase de estudio de ofertas, de formalización y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación contractual y trámites de pago, con amplias y suficientes facultades.

DECIMA: DOMICILIO Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: para efectos de notificaciones se habilita la dirección antes mencionada, la dirección electrónica: asesoriadigital@gmail.com, constructoramunezseguira@gmail.com así como el teléfono: 8363-9566, y el 85346780.

DECIMA PRIMERA: Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio. Estando de acuerdo con las cláusulas anteriores, firmamos

DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las partes acuerdan que la presente oferta será presentada bajo la modalidad de Consorcio, al amparo del artículo 48 de la Ley General de Contratación Pública y las disposiciones reglamentarias aplicables, con el propósito de integrar y fortalecer las capacidades técnicas, financieras, administrativas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, cada integrante aportará las condiciones, capacidades, documentos, recursos y demás elementos que expresamente se indican en el presente acuerdo consorcial.

En particular, RNS S.R.L. aportará y acreditará la patente comercial vigente requerida para el desarrollo de la actividad objeto de la contratación, así como la experiencia y demás requisitos que le correspondan conforme al pliego.

Por su parte, Constructora Vallejos y Asociados S.R.L. aportará la capacidad financiera, administrativa, profesional, técnica y de coordinación requerida, así como los demás requisitos que le correspondan conforme al pliego de condiciones.

Página 4 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LICITACIÓN REDUCIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SICOP: 20261D-000082-0032000702

CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026

Cuando el pliego permita que un determinado requisito sea acreditado por uno de los integrantes del Consorcio, dicho requisito será acreditado por el integrante que cuente con la condición exigida, identificándose expresamente en la oferta la documentación mediante la cual se acredita.

Las partes declaran conocer y aceptar que la participación bajo la modalidad consorcial no exime del cumplimiento de aquellos requisitos que el pliego de condiciones haya establecido expresamente como obligatorios para cada uno de los integrantes.

KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.09.17 09:27:06:00
KATTIA VALLEJOS CERDAS
Representante Líder del consorcio
CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026

RONALD NUÑEZ SEGURA (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD NUÑEZ SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.17 09:27:06:00
RONALD NUÑEZ SEGURA
CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026

Verificación de estado en la C.C.S.S.

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado
3105604441	CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Normal (Al día)
3102912398	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Normal (Al día)

Página 5 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Verificación de estado en FODESAF

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado
3105604441	CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Al día
3102912398	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Al día

Verificación de estado del impuesto a personas jurídicas

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado
3102912398	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No Moroso (Al día)
3105604441	CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No Moroso (Al día)

Página 6 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	05/12/2017 11:22:45	Fecha de renovación	28/03/2026 10:39:21
Cédula de identificación	3105604441	Nombre de Proveedor	CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de constitución	02/03/2010	Fecha de vencimiento	02/03/2109
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Mediana
Código postal	70205		
Dirección física y apartado postal	Urbanización las Flores Palermo casa blanca 122 Carilar, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Beneficiarios finales	Cédula física 602010088	Nombre completo	RONALD NUÑEZ SEQUA
Página web		¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	89651717	Fax	
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	constructorans@gmail.com

[Detalle de la certificación literal]

	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
3105604441	29/04/2010	27/09/2026	28/08/2026

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
	RONALD NUÑEZ SEQUA	602010088	Duena



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpooci.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3105604441"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la Institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Todo"/>			
Período de Búsqueda	<input type="text" value="14/10/2025"/>	~	<input type="text" value="14/10/2026"/>	
10 resultados				Mostrar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	-----------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen

0 resultados [1 de 1 páginas]

Página 8 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpooci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 305004441

Situación tributaria: Inscrito

Nombre: Constructora Rms & Asociados Empresa Individual De Responsabilidad Limitada

Forma de inscripción: Registrado

Entidad de inscripción: Midec

Fecha de inscripción: 29/03/2019

Administración tributaria: Emón

Fecha de inscripción: 29/03/2019

Sistema: Tribu CR

Fecha de inscripción: 27/03/2025

Actividades económicas

Actividad económica

Código de actividad

Fecha de inscripción

Cultivo de otros cereales leguminos y hortalizas oleaginosos ricp

0919

01/03/2025

Construcción de edificios

41000

29/03/2019

Representantes legales

Nombre y apellidos

Número de identificación

Forma de inscripción

Itinerario Seguro Ronald Antonio

60200069

Ins

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°226

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



 **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
CONSTANCIA MUNICIPAL DE USO INTERNO

PAGINA: 1
FECHA: 09/07/2026

Se Hace Constar que

Que revisada la base de datos municipal, respecto a los cobros del impuesto de Bienes Inmuebles, cobro de servicios, arriendos o cualquier otro cobro, que la sociedad, o (a) señor (a) (ita):

NOMBRE: CONSTRUCTORA RNS Y ASOCIADOS EMPRESA
CÉDULA: 3105601441

Tiene los siguientes servicios y/o impuestos en ésta Municipalidad:

Código	Servicio o impuesto	Número Servicio o de Finca	valor del derecho	Tarifa anual o Impuesto
231	EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS	12974	0.00	428,415.00

e encuentra al día hasta los 30 días de OCTUBRE del 2026.

Este documento tiene 30 días de validez desde su emisión. Se extiende a solicitud del interesado en la ciudad de UAPILES, a los 9 días de JULIO del 2026.


OFICINA CARTARI
GUARDE Y CONSERVE EL ESTUDIO

*** Última Línea ***

Página 10 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Yo, RONALD NUÑEZ SEGURA, mayor, portador de la cédula de identidad 6-0201-0088, en mi condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA RNS SRL, cédula jurídica número: 3-105-604441, con domicilio en Cariari, Pococi, bajo la fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, DECLARO:

PRIMERO:

Que ni mi representada ni quien suscribe nos encontramos afectados por ninguna de las causales de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidas en la Ley General de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

SEGUNDO:

Que, en caso de encontrarnos dentro de alguno de los supuestos establecidos en los incisos j) o k) del artículo 28 de la citada ley, cumplimos con los supuestos de desafectación previstos legalmente.

TERCERO:

Que la información suministrada en la presente declaración y en la oferta presentada es verdadera, exacta y actualizada.

CUARTO:

Que nos encontramos al día en nuestras obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

QUINTO:

Que la naturaleza y propiedad de las acciones de la empresa corresponde a la siguiente estructura societaria: CAPITAL SOCIAL DE CIENTO MIL COLONES REPRESENTADAS POR 10 ACCIONES A FAVOR DE RONALD NUÑEZ SEGURA, CEDULA 6-0201-0088.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEXTO:

Que autorizamos a la Administración a verificar la información aquí suministrada en los registros públicos y administrativos correspondientes.

Declaro bajo juramento que toda la información consignada es cierta y conozco que cualquier falsedad podrá generar responsabilidades por el delito de perjurio, conforme al artículo 318 del Código Penal de Costa Rica.

Firmo en CARIARI, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

Firma del declarante

Nombre completo: RONALD NUÑEZ SEGURA

Cédula: 6-0201-0088

Representante legal de: CONSTRUCTORA RNS SRL. 9-105-604441.

RONALD
NUÑEZ
SEGURA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RONALD NUÑEZ
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.28
10:49:20 -06'00'

Página 12 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°229

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EDUARDO ROJAS ROJAS
1 0 9 3 1 0 8 1 5

Abogado & Notario Público
Eduardo Rojas Rojas
Tel: 8866 2815 - 6251-1542
Correo: wuafoz3@gmail.com



Eduardo Rojas Rojas
Notario Público
Costa Rica

CON VISTA EN LA SECCION MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO BAJO LA CÉDULA JURÍDICA TRES - CIENTO CINCO - SEIS CERO CUATRO CUATRO CUATRO UNO, SE ENCUENTRA CONSTITUCIÓN CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DICE QUE EL SEÑOR Ronald Núñez Segura, mayor, costarricense, divorciado una vez, constructor, cédula de identidad seis - cero doscientos uno - cero cero ocho ocho, vecino de La Rita, Pococi, Limón, Trazado de la Escuela La Victoria quince mil metros la oca, ES EL GERENTE CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD.

CON VISTA EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO TRES - CIENTO CINCO - SEIS CERO CUATRO CUATRO CUATRO UNO

ADEMAS EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE LA SOCIEDAD LIMITADA ES LA SUMA DE CHEN MIL COLONES, REPRESENTADA POR 10 ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL COLONES PARA UN CAPITAL SOCIAL TOTAL DE CHEN MIL COLONES.

El cual son representadas por:

- 10 acciones en favor del Señor Ronald Núñez Segura, cédula de identidad número seis - cero doscientos uno - cero cero ocho ocho.

Se expide a solicitud del interesado, a las once horas treinta minutos del veinte de mayo del dos mil veintiseis. En mi papel de seguridad número seis cero seis cero seis nueve siete cuatro. Se agrega y cancelan los timbres de ley. Dejo una impresión de la página visitada, en mi archivo de referencias, en el folio número ocho. Consecutivo de certificación número cero seis - dos mil veintiseis. Lic. Eduardo Rojas Rojas Notario Público con oficina abierta al público en Cariri Pococi, Limón diez metros al norte de la entrada del Liceo de Cariri *****

LIC. EDUARDO ROJAS ROJAS
Notario Público
CARNET: 19752
COSTA RICA

Página 13 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



N° 2026-019426-E



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO a.l.

DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

CERTIFICA QUE:

CONSTRUCTORA R N S Y ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 1 de septiembre de 2010 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-105-604441. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

De conformidad con la reforma del artículo 1°61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N°06-0304-AER del 23 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.

Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 00387

Granadilla, Curridabat, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. Nada sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. Esta certificación tiene vigencia hasta el veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. Se extiende a solicitud de: KATTIA VALLEJOS CERDAS.

ING. JAVIER CHACÓN HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información consignada en la presente certificación se emite en atención a la solicitud presentada, advirtiéndose que la responsabilidad por el uso que se haga de la misma recae de forma exclusiva en la parte solicitante. La presente certificación constituye un documento público, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley N°8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. La información contenida en la presente certificación debe ser verificada en la dirección electrónica <https://servicios.cfia.cr/certificaciones> o mediante el código QR, dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su emisión.

—ULTIMA LINEA—

Página 1 de 1

Configuración en: Curridabat, San José, Costa Rica
Tel: 2713-6561 / 2713-6562
Año: 2016-2020 Costa Rica
www.cfia.cr

Página 14 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°231

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: **RNPDIGITAL-1153152-2026**
PERSONA JURÍDICA: 3-105-604441

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 8901 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 23/05/2010
DOMICILIO: PROVINCIA 07 UNION, CANTON 07 POCOCI, GUAPILES, CARIARI, PALERMO CENTRO, FRENTE A AMISTECEDOR LAS FLORES
OBJETIVOS (SÍNTESIS): EMPRENDER Y EJECUTAR FORMA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES, MERCANTILES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y CONVENIENTES A LOS FINES DE LA MISMA, PODRÁ ADQUIRIR Bienes Muebles e Inmuebles FIENDE FINANZAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: REGIO: 02/03/2010 VENCIMIENTO: 02/03/2109

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: HABRÁ UN GERENTE

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL GERENTE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DEL APODERADO GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PODRÁ SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, RESERVÁNDOSE O IVA SU EJERCICIO, REVOCAR SUS INSTRUCCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, ASI COMO CONFIERE PODERES GENERALES O ESPECIALES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/04/2010 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: RONALD NIÑE Z SEGUNDA CLASE A DE IDENTIDAD: 0-0201-0058
REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 02/03/2010 VENCIMIENTO: 02/03/2109

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ANUNCIAARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.7 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 36183 J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 195, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, DEBÍANSE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0958

SINADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

NOTA: A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 38 MINUTOS Y 28 SEGUNDOS, DEL 09 DE JULIO DE 2020, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com ENTRE DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES, SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, SE PUEDE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA SOLUCIÓN.

Página 15 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Yo, RONALD NUÑEZ SEGURA, mayor, portador de la cédula de identidad 6-0201-0088, en mi condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA RNS SRL, cédula jurídica número: 3-105-604441, con domicilio en Cariari, Pococi, bajo la fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, DECLARO:

PRIMERO: Que la naturaleza y propiedad de las acciones de la empresa corresponde a la siguiente estructura societaria: CAPITAL SOCIAL DE CIENTO MIL COLONES REPRESENTADAS POR 10 ACCIONES A FAVOR DE RONALD NUÑEZ SEGURA, CEDULA 6-0201-0088.

SEGUNDO: Que, en caso de encontramos dentro de alguno de los supuestos establecidos en los incisos j) o k) del artículo 28 de la citada ley, cumplimos con los supuestos de desafectación previstos legalmente.

TERCERO: Que la información suministrada en la presente declaración y en la oferta presentada es verdadera, exacta y actualizada.

CUARTO: Que autorizamos a la Administración a verificar la información aquí suministrada en los registros públicos y administrativos correspondientes.

Declaro bajo juramento que toda la información consignada es cierta y conozco que cualquier falsedad podrá generar responsabilidades por el delito de perjurio, conforme al artículo 318 del Código Penal de Costa Rica.

Firmo en CARIARI, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

Firma del declarante

RONALD NUÑEZ
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD NUÑEZ SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.28 10:41:10 -0600

Nombre completo: RONALD NUÑEZ SEGURA

Cédula: 6-0201-0088

Representante legal de: CONSTRUCTORA RNS SRL 3-105-604441.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°233

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



DEPARTAMENTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO COMPARTADO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CERTIFICADA DE PÉSTA VIGENTE
CERTIFICADO 21547456 51753476-1917

A solicitud de información se envía el día 08/09/2026 a las 7:33 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 996496 vigente con los siguientes datos:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CONSTRUCCION R. N.S. Y ASOCIADOS	N° de identificación:	807409911
Lugar de los trabajos:	BOGOTÁ D.C.	Provincia:	CUNDINAMARCA
Ciudad:	BOGOTÁ	Código:	547456
Laborer Asegurado: CONSTRUCCION R. N.S. Y ASOCIADOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Importe fijo	Tipo de póliza:	El Correo
Fecha emisión:	04/09/2026	Plazo Asegurador:	01/01/27
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/01/2026	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/01/2026
Estado de la póliza:	Vigente	Fecha siguiente:	01/01/27

A la fecha esta póliza cuenta con los siguientes datos por CORREO:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		0

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el estado de las deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al departamento de Cobros del D.S.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		0

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generen en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Estimado patrono: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2024, para su renovación la presentación de la declaración prestatada. El nuevo trabajador deberá ser registrado en la planilla correspondiente al prestatado, según la fecha de ingreso, sólo en aquellos casos de modalidades de contratación que se encuentren autorizadas de la presentación de planilla.

[Firma manuscrita]



Página 1 de 2

Página 17 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de cumplimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	28/08/2026 19:04:04	Fecha de Renovación	28/08/2026 19:04:06
Cédula de identificación	3102912398	Nombre de Proveedor	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	70205		
Dirección física y apartado postal	Limón, Pococi, Carian, Carian, Pococi, 75 Noria de Almacén San Francisco N.3 Carian, Pococi, Limón		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
	Cédula física	Nombre completo	
Beneficiarios finales	0502720441 0701400904	KATTIA VALLEJOS CERDAS ANA ISABEL MONTE CHAVARRIA	
Página web		¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	83630566	Fax	
Tel. del centro de servicios		Domicilio electrónico permanente	kvc_1972@yahoo.com

[Detalle de la certificación literal]

	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
3102912398	28/08/2024	27/09/2026	28/08/2026

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: \$)

Página 18 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°235

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.guilros@municipalpoecoci.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	<input type="text" value="3102912390"/>	Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	Buscar
Cédula de Institución	<input type="text"/>	Nombre de la Institución	<input type="text"/>	Buscar
Tipo de Sanción	<input type="text" value="Todo"/>			
Período de Búsqueda	<input type="text" value="14/10/2025"/> - <input type="text" value="14/10/2026"/>			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.						

0 resultados [1 de 1 páginas]

< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación	3102912390	Estado tributario	Asociado
Nombre	Constructora Vallejos Y Asociados Sociedad De Responsabilidad Limitada	Condición	Registrado
Código de identificación	00000	Fecha de inscripción	20/03/2024
Actividad económica	00000	Fecha de inscripción	---
Tributo	CR		
Fecha de actualización	02/02/2026		

Actividades económicas

Nombre actividad	Código actividad	Fecha de inscripción
Construcción de edificios	41000	17/03/2024

Representantes legales

Nombre y apellido	Número de identificación	Registrado como representante legal
Moraga Chavarria Ana Isabel	701090904	SI
Vallejos Cordos Kotika Callikotrina	603720461	SI

Página 19 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°236

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



N° 2026-009557-E



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO a.s.

DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

CERTIFICA QUE:

CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 29 de enero de 2016 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reponada es 3-102-912398. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el veinte y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

De conformidad con la reforma del artículo N°61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N°08-0301-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.

Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 10740

Granadilla, Guanacab, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. Esta certificación tiene vigencia hasta el cuatro de junio de dos mil veintiséis. Se extiende a solicitud de: KATTIA VALLEJOS CERDAS

ING. JAVIER CHACÓN HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
Hecho por: Sistema de Certificación Digital CFIA

Advertencia: La información consignada en la presente certificación se emite en atención a la solicitud presentada, advirtiéndose que la responsabilidad por el uso que se haga de la misma recae de forma exclusiva en la parte solicitante. La presente certificación constituye un documento público, conforme a lo establecido en el artículo N°5 de la Ley N°8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. La información contenida en la presente certificación debe ser verificada en la dirección electrónica <https://verificar.cfia.or.cr/certificaciones>, o mediante el código QR, dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su emisión.

ULTIMA LINEA

Página 1 de 1

Coordinador de Registro y Documentación: Ing. J. Chacón Hernández
Tel: (2013) 2102-2200 / 2100-2142
Año: 2016. 100% Cero Tolerancia

Página 20 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.kulros@municipalpoeci.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGUNDO DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONVENIO DE RENTAS VIGENTES
CONSEJO DIRECTIVO 213.79991-31.7889 04-1017

A solicitud del asegurado se emite el día 09/09/2026 a las 8:54 AM la presente constancia con respecto al seguro de riesgos del trabajo póliza número 93726768 vlyente con los siguientes datos:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	CONTRATISTA VALENTIN Y ASOCIADOS	N° Identificación:	91726768
Lugar de los trabajos:	PROYECTO P205	Provincia:	CAJAS
Cantón:	CAJAS	Distrito:	CAJAS
Laborer Asegurado: ACTIVIDADES DE ACQUISICIÓN E INVENCIÓN Y ACTIVIDADES CORRIENTES DE CONSULTA Y FISCALIZACIÓN			

Datos generales de la póliza			
Forma de pago:	ANUAL	Tipo de póliza:	El General
Fecha emisión:	01/01/2026	Fecha Asegurada:	01/01/2026
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/01/2026 Hasta: 31/12/2027	Vigencia del Seguro Asegurado:	Desde: 01/01/2026 Hasta: 31/12/2027
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa aplicable:	5.4%

A la fecha esta póliza cuenta con los siguientes datos por cancelar:

Detalle estado de la deuda en rubro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del rubro	Fecha límite del rubro	Prima del rubro
		\$

Nota: Este documento no contempla las deudas en rubro judicial. En caso de requerir conocer el estado deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobro del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del rubro
		\$

Nota: En caso de que exista la deuda en estado "Pasado a CJ" el monto del rubro puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Nota:

Estimado patrono: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2023, ya no es necesaria la presentación de la relación prestatada. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla correspondiente al período, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modificaciones de aseguramiento que se encuentren autorizadas de la presentación de planillas.

[Firma manuscrita]



Página 1 de 2

Página 21 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipalpoeci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°238

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-737859-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-102-912308

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGIN: TOMO: 2524 ASIENTO: 590908 FECHA INSCRIPCIÓN/ TRASLADO: 20/03/2024
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMÓN, CANTÓN 03 POCOCI, DISTRITO CARIARI, URBANIZACIÓN EL LLANO CASA CUATRO A, SETENTA Y CINCO METROS CESTE Y VEINTICINCO METROS NORTE DE RESTAURANTE BAULA, EN SEGUNDA ENTRADA, FRENTE A ANTIGUA OFICINA DE ASOTRAMA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS/FINES (SÍNTESIS): SERVICIOS DE ASESORIA, DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS, TRÁMITES DE BONDOS DE VIVIENDA, ACOMPAÑAMIENTO O EJECUCIÓN DE PROYECTOS OBRA CIVIL Y COMERCIAL, ASÍ COMO ASESORIA EN GENERAL EN MATERIA CIVIL Y OTRAS RELACIONADAS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA DEDICARSE AL EJERCICIO DEL COMERCIO EN SU FORMA MÁS AMPLIA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA, EL TURISMO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 14/02/2024 VENCIMIENTO: 14/02/2029
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4032001320023
FECHA LEGALIZACIÓN: 20/05/2024

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓROGAS: DOS GERENTES NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE A LOS DOS GERENTES, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, AMBOS TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALIZADOS SIN LÍMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, PODRAN SUSTITUIR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, OTORGAR PODERES, REVOCAR PODERES, SUSCRIBIR Y HACER Y HACER Y OTORGAR OTROS DE NUESTRO, RESERVÁNDOSE O NO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SUSTITUYA

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/03/2024 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: ANA ISABEL MONTE CHAVARRA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0169-0024
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/02/2024 VENCIMIENTO: 14/02/2029
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/03/2024 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: KATIA VALLEJOS CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0272-0441
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/02/2024 VENCIMIENTO: 14/02/2029

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 43.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35482-J PUBLICADO EN LA GACETA N° 192, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2222-0558

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CONFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 55 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 03 DE MAYO DE 2026, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.municipococi.go.cr DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A auditoria@municipococi.go.cr PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN

Página 22 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



TRIBUTAR

Verano, 26 Agosto 2018 0:00:07

Consulta pública de situación tributaria

Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

☐ Consulta de información de SUT/CEED
☐ Consulta de información de SUT/CEED de Cuentas
☒ Consulta de información de SUT/CEED de Cuentas
☐ Consulta de información de SUT/CEED de Cuentas
☐ Consulta de información de SUT/CEED de Cuentas
☐ Consulta de información de SUT/CEED de Cuentas

Actividades económicas

☐ Actividades económicas
☐ Actividades económicas
☐ Actividades económicas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°240

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-1098522

Vanessa Rojas Cantillo
Analista de Departamento de Registro

Firma de conformidad
por VANESSA
POJAS CANTILLO (07/10/2026)
09:57:10 16/10/2026

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula número **3102912390**, clasificada como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4100 - Construcción de edificios** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **3 de junio de 2030**

La empresa declara dedicarse a: **Consultoría, diseño, construcción de obras civiles en general, trámites de bonos y construcción de viviendas.**

Asimismo, se hace constar que, para efectos de obtener el puntaje establecido en el artículo 23 de la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública, la PYME aquí indicada **NO debe formar parte de uno de grupos de Interés económicos.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Dirección: Oficentro AGEBANACIO, Llorente de Tiros, Avenida 4B
Teléfono: 21549-1400
Correo electrónico: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10218-1000 San José, Costa Rica

WW.MEIC.GO.CR





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Yo, KATTIA VALLEJOS CERDAS, mayor, portador de la cédula de identidad 5-0272-0441, en mi condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, cédula jurídica número: 3-102-912398, con domicilio en Cariari, Pococi, bajo la fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, DECLARO:

PRIMERO: Que ni mi representada ni quien suscribe nos encontramos afectados por ninguna de las causales de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidas en la Ley General de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

SEGUNDO: Que, en caso de encontramos dentro de alguno de los supuestos establecidos en los incisos j) o k) del artículo 28 de la citada ley, cumplimos con los supuestos de desafectación previstos legalmente.

TERCERO: Que la información suministrada en la presente declaración y en la oferta presentada es verdadera, exacta y actualizada.

CUARTO: Presentamos bajo esta declaración la garantía de materiales y mano de obra, según lo establecido en la legislación vigente.

QUINTO: Que autorizamos a la Administración a verificar la información aquí suministrada en los registros públicos y administrativos correspondientes. Declaro bajo juramento que toda la información consignada es cierta y conozco que cualquier falsedad podrá generar responsabilidades por el delito de perjurio, conforme al artículo 318 del Código Penal de Costa Rica.

Firmo en CARIARI, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

Firma del declarante

KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.28 12:05:57
+0500'

Nombre completo: KATTIA VALEJOS CERDAS

Cédula: 5-02720441

Representante de: CONSORCIO CONSTRUCTORA VALLEJOS Y RNS-03-2026"





Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Yo, KATTIA VALLEJOS CERDAS, mayor, portador de la cédula de identidad 5-0272-0441, en mi condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL, cédula jurídica número: 3-102-912398, con domicilio en Cariari, Pococi, bajo la fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, DECLARO:

PRIMERO:

Que ni mi representada ni quien suscribe nos encontramos afectados por ninguna de las causales de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidas en la Ley General de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

SEGUNDO:

Que, en caso de encontrarnos dentro de alguno de los supuestos establecidos en los incisos j) o k) del artículo 28 de la citada ley, cumplimos con los supuestos de desafectación previstos legalmente.

TERCERO:

Que la información suministrada en la presente declaración y en la oferta presentada es verdadera, exacta y actualizada.

CUARTO:

Que nos encontramos al día en nuestras obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

QUINTO:

Que la naturaleza y propiedad de las acciones de la empresa corresponde a la siguiente estructura societaria: CAPITAL SOCIAL DE UN MILLON DE COLONES REPRESENTADAS POR 100 CUOTAS NOMINATIVAS Y ORDINARIAS REPARTIDAS CINCUENTA Y UNA CUOTAS A FAVOR DE KATTIA VALLEJOS CERDAS, CEDULA 5-0272-0441 Y 49 CUOTAS A FAVOR DE ANA ISABEL MONGE CHAVARRIA, CEDULA 7-0179-0904.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEXTO:

Que autorizamos a la Administración a verificar la información aquí suministrada en los registros públicos y administrativos correspondientes.

Declaro bajo juramento que toda la información consignada es cierta y conozco que cualquier falsedad podrá generar responsabilidades por el delito de perjurio, conforme al artículo 318 del Código Penal de Costa Rica.

Firmo en CARIARI, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

Firma del declarante

Nombre completo: KATTIA VALLEJOS CERDAS

Cédula: 5-02720441

Representante legal de:

CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SRL. 3-102-912398,

KATTIA
VALLEJOS
CERDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATTIA VALLEJOS
CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.28
12:09:47 -05'00'

Página 27 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipalpooci.go.cr



El CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026 (CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.14 11:29:11
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi,

Página 28 | 28

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°245

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obra Pública Municipal
Gulselle.aguiar@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre de 2026
SPM-207-2026

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ LICITACIÓN REDUCIDA N. 2026LD-000082-0032000702

Objeto contractual:

Adquisición de servicios para la ejecución del proyecto "Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí."

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Pococí promovió el procedimiento de Licitación Reducida N.º 2026LD-000082-0032000702 para la adquisición de servicios requeridos para la ejecución de obras de Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí.
2. Dentro del plazo establecido se recibieron dos ofertas consignadas en el expediente electrónico del concurso.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°246

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obra Pública Municipal
Guisselle.agullar@municipococi.go.cr



Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Fecha de publicación	Encargado	Bienes/Servicios
2026LD-000092-003200	Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococi.	10/09/2026 10:40	RONALD QUIROS BRENES	
Fecha de tipo de cambio	10/09/2026	Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precio			
Resumen	Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)			
Estado de la apertura	Apertura Finalizada			

Clasificación de ofertas	Número de la oferta	Oferentes alternativos	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha y hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000092-003200 0702-Partida 1-Oferente 2 CONSORCIO CONSTR UCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026	No	100	17.600.000 (CRC) 09/09/2026 21:36	39.400,85 1	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000092-003200 0702-Partida 1-Oferente 1 VENTE & HERRERA SO CIEDAD ANONIMA	No	95,17	18.722.100 (CRC) 09/09/2026 06:16	41.505,055 2	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

3. Como parte del análisis económico de las ofertas se verificó el cumplimiento de las franjas de razonabilidad definidas mediante el estudio de mercado incorporado al expediente.

Por lo que, el resultado final de la banda de precios que pueden considerarse razonables es el siguiente:

Producto	Promedio	Límite Superior	Límite Inferior
CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO	€20 000 000.00	€20 000 000.00	-€16 000 000.00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guisselle.aguilera@municipococi.go.cr



II. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se determinó que la oferta presentada por VENTE Y HERRERA SOCIEDAD ANONIMA contienen líneas cuyos precios se ubicaban dentro de las franjas determinadas mediante el sondeo de mercado realizado por la Administración.

En cuanto a la oferta presentada por CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026 contienen líneas cuyos precios se ubicaban fuera de las franjas determinadas mediante el sondeo de mercado realizado por la Administración.

En atención a lo dispuesto en los artículos 44 y 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se solicitó al oferente la justificación correspondiente para respaldar los precios ofertados.

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LD 000082 0032000702	Número de SICOP	20260900077 - 00 - <input type="text"/>		
Título del Pliego de condiciones	Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococi.				
Tipo de solicitud	<input type="text" value="Todos"/>				
10 resultados <input type="text" value="v"/>	Consultar				
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud /Número de documento	Institución/ Proveedor	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1293201	2026LD 000082 0032000702	solicitud de subsanación (0212026012800234)	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	KATIA VALLEJOS CERDAS	23/09/2026 14:10
1 resultados [1 de 1 páginas]					

Analizada la información aportada por el oferente, así como los elementos contenidos en la propuesta económica, se concluye que:

- Los precios ofertados se encuentran debidamente justificados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.agullar@munipococi.go.cr



- No se evidencian condiciones que permitan presumir ofertas ruinosas o incumplibles.
- El oferente demostró capacidad para suministrar los bienes requeridos bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°249

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guille.agullar@municipococi.go.cr



24 de setiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Ofertante	CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS
Licitación N.º	2026LD-000002-0032000702
Objeto	Mejora sistema de drenajes calle La Trinidad, distrito de Jiménez, Pococi
Asunto	Respuesta a solicitud de subsanación / justificación de razonabilidad del precio ofertado

Yo, KATTIA VALLEJOS CERDAS, cédula de identidad 5-0272-0441, mayor, ingeniera civil, cónyuge C/IA IC-8108, en mi condición de representante del consorcio "CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026", dentro del plazo conferido y en atención a la solicitud de subsanación relacionada con la razonabilidad del precio ofertado, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

I. OBJETO DEL DESCARGO

El presente escrito tiene por finalidad explicar y justificar las circunstancias objetivas que permiten al consorcio ejecutar el objeto contractual por el precio ofertado, cubriendo los costos necesarios para su correcta ejecución y manteniendo un margen de remuneración razonable, sin menoscabo de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, las obligaciones laborales, los cargos sociales, la seguridad ocupacional ni las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Lo anterior se formula atendiendo al régimen vigente de contratación pública, particularmente al artículo 108 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que contempla el supuesto de precio ruinoso o no remunerativo y exige que el oferente justifique y desglose razonada y detalladamente que el precio permite cubrir los costos de la obra conforme a los requerimientos del pliego. La normativa vigente también prevé que, una vez realizada la indagatoria, la Administración valore la información y documentación aportada para determinar si existe o no un precio inaceptable.

II. RAZONES ECONÓMICAS Y OPERATIVAS QUE SUSTENTAN EL PRECIO OFERTADO

1. **Experiencia y capacidad de negociación con proveedores.** El consorcio cuenta con una trayectoria de más de 20 años de experiencia en el mercado de la construcción, circunstancia que ha permitido desarrollar relaciones comerciales estables con proveedores de materiales, insumos y servicios vinculados con la actividad. Como consecuencia de los volúmenes de compra y de las condiciones comerciales negociadas, se obtienen precios favorables que pueden ser trasladados al precio final ofertado, sin que ello implique una reducción de las especificaciones o de la calidad requerida.

2. **Compras directas y condiciones comerciales.** En la medida en que las condiciones del mercado lo permiten, se gestionan adquisiciones directamente con fabricantes, importadores y casas comerciales, reduciendo costos asociados a intermediación. Para el presente proyecto se han

Respuesta a subsanación - Licitación 2026LD-000002-0032000702



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°250

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiilar@municipococi.go.cr



considerado condiciones comerciales obtenidas mediante compras por volumen y modalidades de pronto pago con proveedores, entre ellos Almacenes Colono y Multiservicios BZ Marcos Blanco Zúñiga, así como otros proveedores requeridos para la ejecución de las diferentes partidas.

3. Economías de escala derivadas de compras globalizadas. Las necesidades de materiales e insumos del presente proyecto se integran con requerimientos de otros proyectos de construcción y remodelación que se encuentran en ejecución, lo cual permite negociar volúmenes superiores y obtener mejores condiciones de adquisición. Esta circunstancia constituye una ventaja económica legítima del oferente y explica, en parte, la diferencia entre el precio ofertado y determinadas referencias de mercado.

4. Disponibilidad de herramientas y recursos propios. El consorcio dispone de herramientas y recursos propios necesarios para la ejecución de las labores, lo que reduce la necesidad de incurrir en alquileres o contrataciones externas para determinados trabajos. Esta disponibilidad permite disminuir costos operativos y mejorar la eficiencia de la ejecución, sin trasladar a la Administración costos que no resultan indispensables.

5. Experiencia y eficiencia en la ejecución de obras. La experiencia acumulada en construcción civil, remodelación y mantenimiento ha permitido desarrollar procedimientos de trabajo orientados al uso eficiente de materiales, mano de obra, equipos y tiempo. La optimización de estos recursos incide directamente en la estructura de costos, sin que ello suponga disminuir las cantidades, especificaciones, procedimientos constructivos o estándares de calidad exigidos.

6. Ventajas derivadas de la ubicación geográfica. El consorcio desarrolla sus actividades en el cantón de Pococi y cuenta con personal de la zona para la ejecución de las labores, lo cual permite reducir determinados costos asociados con traslados, hospedaje y logística del personal operativo. Esta circunstancia representa una economía real de ejecución que se refleja en el precio ofertado.

III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

El precio ofertado no responde a una reducción artificial de costos ni a una disminución de las especificaciones técnicas establecidas por la Administración. Por el contrario, la propuesta económica fue estructurada considerando los recursos necesarios para ejecutar integralmente el objeto contractual.

En particular, el precio ofertado no supone sustitución de materiales por otros de menor calidad, reducción de cantidades, omisión de actividades necesarias, incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social, ni disminución de los estándares técnicos previstos en el pliego de condiciones.

El consorcio manifiesta expresamente que cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera para asumir las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación y se compromete a ejecutar el proyecto dentro del plazo, condiciones, especificaciones y estándares de calidad establecidos por la Administración.

Asimismo, el consorcio reconoce que la aceptación de su oferta implica la obligación de cumplir integralmente lo ofertado y lo establecido en el pliego de condiciones y en el eventual contrato, asumiendo los riesgos empresariales propios de la ejecución contractual.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°251

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Oficina Pública Municipal
Guiselle.agullar@municipal.gov.cr



IV. CONCLUSIÓN Y PETITORIA

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente que la Administración tenga por atendida y subsanada la solicitud formulada, valorando integralmente las circunstancias económicas, comerciales y operativas que sustentan el precio ofertado.

El precio propuesto **NO ES RUINOSO**.

El precio propuesto es remunerativo y económicamente sostenible para el consorcio, permitiendo cubrir los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual y obtener una remuneración razonable, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni la calidad de las obras.

En consecuencia, se solicita que, al efectuar el análisis correspondiente, se considere la presente justificación conjuntamente con la información y documentación que consta en el expediente de contratación y, de ser requerido, con la documentación de respaldo que el consorcio pueda aportar para acreditar las condiciones comerciales, costos y recursos indicados.

Por tanto, solicitamos que el precio ofertado sea tenido por debidamente justificado para efectos del análisis de razonabilidad y que la oferta continúe siendo considerada dentro del procedimiento de contratación, conforme al marco jurídico aplicable.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, se mantienen como medios habilitados los indicados en la oferta y en el expediente de contratación, incluyendo las siguientes direcciones electrónicas: asesoria@pococi.gov.cr y constructoramunizaga@gmail.com, así como los teléfonos 8393-9566 y 8534-6700.

Sin otro particular, agradecemos la atención brindada a la presente.

Atentamente,

KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24 10:11:00 -0800'
KATTIA VALLEJOS CERDAS
Representante Líder del Consorcio
CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-08-2026

Respuesta a subsección – Licitación 2026LD-600002-0032000702

Por lo anterior, las ofertas se tienen por aceptables y continúan a la etapa de evaluación.



Sitio Web: municipal.gov.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obra Pública Municipal
Guiselle.agullar@munipococi.go.cr



III. VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococi deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococi, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se verificó el cumplimiento del requisito, como resultado de la revisión se determinó que:

Que la oferta de la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026**, es admisible y cumple con los requisitos de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones.

Que la oferta de la empresa **VENTE & HERRERA SOCIEDAD ANONIMA**, es admisible y cumple con los requisitos de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obra Pública Municipal
Guisselle.aguiar@municipococi.go.cr



IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Aplicada la metodología de evaluación definida en el pliego de condiciones, se obtuvo el siguiente resultado:

Valoración Económica					
Empresas oferentes	Columna 1	Monto Olerado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos		Monto Olerado	98.00	2.00	100.00
CONSORCIO CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		€17 800 000.00	98.00	2.00	100.00
VALLE & HERRERA SOCIEDAD ANONIMA		€18 722 100.00	93.17	0.00	93.17

Proveedor recomendado, CONSORCIO CONSTRUCTORA VALLEJOS Y RNS-08-2026,

VI. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en:

- La Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
- El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- El pliego de condiciones.
- El análisis de admisibilidad.
- La evaluación efectuada.
- El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se recomienda adjudicar la Licitación Reducida N. 2026LD-000082-0032000702 al oferente:

CONSORCIO CONSTRUCTORA VALLEJOS Y RNS-08-2026, por un monto total €17 800 000,00 (diecisiete millones ochocientos mil colones con 00/100).
Correspondiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°254

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obra Pública Municipal
Guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



"Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí.", conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas.

Agradeciendo la atención,

Firmado digitalmente
por YURLEY
GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)
Fecha:
2026.10.13
10:40:01 -06'00'

Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°255

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de octubre del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000082-0032000702, (Proyecto: "Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí").

Respetables señores:

La Ing. Guisselle Aguilar Barquero, de Obras Públicas Municipales, promovió el procedimiento de Licitación Reducida No. 2026LD-000082-0032000702, correspondiente al proyecto: "Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí".

Al vencimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, las cuales fueron abiertas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la fecha y hora previamente definidas para el acto de apertura:

Página 1 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí.

Número de procedimiento	2026LD-000082-0032000702	Número de SICOP	20260900077 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí.		
Fecha/hora de publicación	10/09/2026 10:40	Encargado	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	10/09/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Sí La institución no ha convocado a mejora de precio		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas rebuadas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas rebuadas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000082-0032000702-Partida 1-Oferta 2 CONSORCIO CONSTR UCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026	No	100	17.800.000 [CRC], 00/09/2026 21:36	39.460,85 [J] 1	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000082-0032000702-Partida 1-Oferta 1 VENTE & HERRERA SO CIEDAD ANONIMA	No	95,17	18.722.100 [CRC], 00/09/2026 06:16	41.505,055 [J] 2	Continúa para estudio de oferta

7 resultados

Análisis de ofertas recibas

Según el criterio técnico emitido mediante oficio SPM-207-2026, de fecha 13 de octubre del 2026, suscrito por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero:

Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°257

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.qulros@municipalpooci.go.cr



requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococi, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococi.

- **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026** (CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA): el consorcio es admisible y cumple con los requisitos de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones.
- **VENTE & HERRERA SOCIEDAD ANONIMA** la empresa es admisible y cumple con los requisitos de admisibilidad establecidas en el pliego de condiciones.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Se determinó que la oferta presentada por **VENTE Y HERRERA SOCIEDAD ANONIMA** contienen líneas cuyos precios se ubicaban dentro de las franjas determinadas mediante el sondeo de mercado realizado por la Administración.

En cuanto a la oferta presentada por **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026** (CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Página 3 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalpooci.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



contienen líneas cuyos precios se ubicaban fuera de las franjas determinadas mediante el sondeo de mercado realizado por la Administración.

En atención a lo dispuesto en los artículos 44 y 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se solicitó al oferente la justificación correspondiente para respaldar los precios ofertados.

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2026LD-000082-0032000702	Número de SKUP	2026090007 - 00 - <input type="text"/>		
Título del Pliego de condiciones	Mejora Sistema de drenajes calle Trinidad, barrio Jiménez, Pococi.				
Tipo de solicitud	<div>Todos</div>				
10 resultados	Consultar				
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud Número de documento	Institución/ Proveedor	Encargado de la respuesta	Fecha de la solicitud
1293201	2026LD-000082-0032000702	Solicitud de subsección (0212026012000234)	CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	KATTIA VALLEJOS C. ERDAS	23/09/2020 14:10
1 resultados 1 de 1 páginas					

Analizada la información aportada por el oferente, así como los elementos contenidos en la propuesta económica, se concluye que:

- Los precios ofertados se encuentran debidamente justificados.
- No se evidencian condiciones que permitan presumir ofertas ruinosas o incumplibles.
- El oferente demostró capacidad para suministrar los bienes requeridos bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°259

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 172
ronald.quiros@municipococi.go.cr



24 de setiembre de 2026

Señores

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Oferente	CONSORCIO CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS
Licitación N.º	2026/D-000082-000000702
Objeto	Mejora sistema de drenajes calle La Trinidad, distrito de Jiménez, Pococi
Asunto	Respuesta a solicitud de subsanación / justificación de razonabilidad del precio ofertado

Yo, KATTIA VALLEJOS CERDAS, cédula de identidad 5.0272.0441, mayor, ingeniera civil, carné CFIA IC-0103, en mi condición de representante del consorcio "CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-09-2026", dentro del plazo conferido y en atención a la solicitud de subsanación relacionada con la razonabilidad del precio ofertado, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

I. OBJETO DEL DESCARGO

El presente escrito tiene por finalidad explicar y justificar las circunstancias objetivas que permiten al consorcio ejecutar el objeto contractual por el precio ofertado, cubriendo los costos necesarios para su correcta ejecución y manteniendo un margen de remuneración razonable, sin menoscabo de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, las obligaciones laborales, las cargas sociales, la seguridad ocupacional ni las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Lo anterior se funda atendiendo al régimen vigente de contratación pública, particularmente al artículo 116 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que contempla el supuesto de precio menor o no remunerativo y exige que el oferente justifique y desglose razonada y detalladamente que el precio puesto cubre los costos de la obra conforme a los requerimientos del pliego. La normativa vigente también prevé que, una vez realizada la diligencia, la Administración valore la información y documentación aportada para determinar si existe o no un precio aceptable.

II. RAZONES ECONÓMICAS Y OPERATIVAS QUE SUSTENTAN EL PRECIO OFERTADO

1. **Experiencia y capacidad de negociación con proveedores.** El consorcio cuenta con una trayectoria de más de 20 años de experiencia en el mercado de la construcción, circunstancia que ha permitido desarrollar relaciones comerciales estables con proveedores de materiales, insumos y servicios vinculados con la actividad. Como consecuencia de los volúmenes de compra y de las condiciones comerciales negociadas, se obtienen precios favorables que pueden ser trasladados al precio final ofertado, sin que ello implique una reducción de las especificaciones o de la calidad requerida.

2. **Compra directa y condiciones comerciales.** En la medida en que las condiciones del mercado lo permiten, se gestionan adquisiciones directamente con fabricantes, importadores y casas comerciales, reduciendo costos asociados a intermediación. Para el presente proyecto se han

Respuesta a subsanación – Licitación 2026/D-000082-0032000702

Página 5 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°260

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



considerado condiciones comerciales obtenidas mediante compras por volumen y modalidades de pronto pago con proveedores, entre ellos Almacenes Colono y Multiservicios BZ Marcos Blanco Zuriga, así como otros proveedores requeridos para la ejecución de las diferentes partidas.

3. Economías de escala derivadas de compras globalizadas. Las necesidades de materiales e insumos del presente proyecto se integran con requerimientos de otros proyectos de construcción y remodelación que se encuentran en ejecución, lo cual permite negociar volúmenes superiores y obtener mejores condiciones de adquisición. Esta circunstancia constituye una ventaja económica legítima del oferente y explica, en parte, la diferencia entre el precio ofertado y determinados referencias de mercado.

4. Disponibilidad de herramientas y recursos propios. El consorcio dispone de herramientas y recursos propios necesarios para la ejecución de las labores, lo que reduce la necesidad de incurrir en alquileres o contrataciones externas para determinados trabajos. Esta disponibilidad permite disminuir costos operativos y mejorar la eficiencia de la ejecución, sin trasladar a la Administración costos que no resultan indispensables.

5. Experiencia y eficiencia en la ejecución de obras. La experiencia acumulada en construcción civil, remodelación y mantenimiento ha permitido desarrollar procedimientos de trabajo orientados al uso eficiente de materiales, mano de obra, equipos y tiempo. La optimización de estos recursos se refleja directamente en la estructura de costos, sin que ello suponga disminuir las cantidades, especificaciones, procedimientos constructivos o estándares de calidad exigidos.

6. Ventajas derivadas de la ubicación geográfica. El consorcio desarrolla sus actividades en el cantón de Pococi y cuenta con personal de la zona para la ejecución de las labores, lo cual permite reducir determinados costos asociados con traslados, hospedaje y logística del personal operativo. Esta circunstancia representa una economía real de ejecución que se refleja en el precio ofertado.

III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

El precio ofertado no responde a una reducción artificial de costos ni a una disminución de las especificaciones técnicas establecidas por la Administración. Por el contrario, la propuesta económica fue estructurada considerando los recursos necesarios para ejecutar íntegramente el objeto contractual.

En particular, el precio ofertado no supone sustitución de materiales por otros de menor calidad, reducción de cantidades, omisión de actividades necesarias, incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social, ni disminución de los estándares técnicos previstos en el pliego de condiciones.

El consorcio manifiesta expresamente que cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera para asumir las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación y se compromete a ejecutar el proyecto dentro del plazo, condiciones, especificaciones y estándares de calidad establecidos por la Administración.

Asimismo, el consorcio reconoce que la aceptación de su oferta implica la obligación de cumplir íntegramente lo ofertado y lo establecido en el pliego de condiciones y en el eventual contrato, asumiendo los riesgos empresariales propios de la ejecución contractual.

Página 6 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



IV. CONCLUSIÓN Y FETTERIA

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente que la Administración tenga por otorgada y subsumida la solicitud formulada valorando integralmente las circunstancias económicas, comerciales y operativas que sustentan el precio ofertado.

El precio propuesto NO ES RUINOSO.

El precio propuesto es remunerativo y económicamente sostenible para el consorcio, permitiéndole cubrir los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual y obtener una remuneración razonable, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni la calidad de las obras.

En consecuencia, se solicita que al efectuar el análisis correspondiente, se considere la presente justificación conjuntamente con la información y documentación que consta en el expediente de contratación y de ser requerido, con la documentación de respaldo que el consorcio pueda aportar para acreditar las condiciones comerciales, costos y recursos indicados.

Por tanto, solicitamos que el precio ofertado sea tenido por debidamente justificado para efectos del análisis de razonabilidad y que la oferta continúe siendo considerada dentro del proceso de contratación, conforme al marco jurídico aplicable.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, se mantienen como medios habituales los indicados en la oferta y en el expediente de contratación, incluyendo las siguientes direcciones electrónicas: asesoradordellegislacion@pococi.go.cr y construccion@pococi.go.cr, así como los teléfonos 2713-0556 y 2713-6561.

En otro particular, agradecemos la atención brindada a lo presente.

Atentamente,

KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VALLEJOS CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2026.09.21
15:11:00 -0400
KATTIA VALLEJOS CERDAS
Representante Líder del Consorcio
CONSTRUCTURAS VALLEJOS Y RNS-09-2026

Respuesta a subasta: 10000002026L000082 00 12000702

Página 7 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis legal:

Que el departamento de Contratación Pública verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley General de Contratación Pública, constatando que el adjudicatario:

- Mantiene capacidad para contratar con la Administración.
- Cumple los requisitos legales establecidos en el pliego.
- Acredita la documentación jurídica requerida.
- No presenta impedimentos legales para contratar.

El detalle del análisis los requisitos legales de las empresas que conforman el consorcio adjudicado serán incorporados al expediente electrónico.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 98%, y 2% cercanía geográfica (PYMES). Así establecido en el pliego de condiciones.

Valoración Económica					
Empresas oferentes	Columna1	Monio Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos		Monio Ofertado	98.00	2.00	100.00
CONSTRUCTORA VALLEJO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		€17 600 000.00	98.00	2.00	100.00
VENTE A HERRERA SOCIEDAD ANONIMA		€18 722 100.00	93.17	0.00	93.17





Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, se concluye que la oferta presentada por el **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026** (CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) constituye la propuesta que cumple integralmente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos por la Administración. Asimismo, **obtuvo la mayor puntuación en la evaluación de las ofertas**, presentó un precio razonable y satisface de manera adecuada la necesidad institucional que dio origen al presente procedimiento de contratación, por lo que resulta la oferta más conveniente para los intereses de la Administración.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor del consorcio:

CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026 (CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), por un monto total de **€17.800.000,00** (diecisiete millones ochocientos mil colones 00/100). Correspondiente a las mejoras del sistema de drenajes Calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



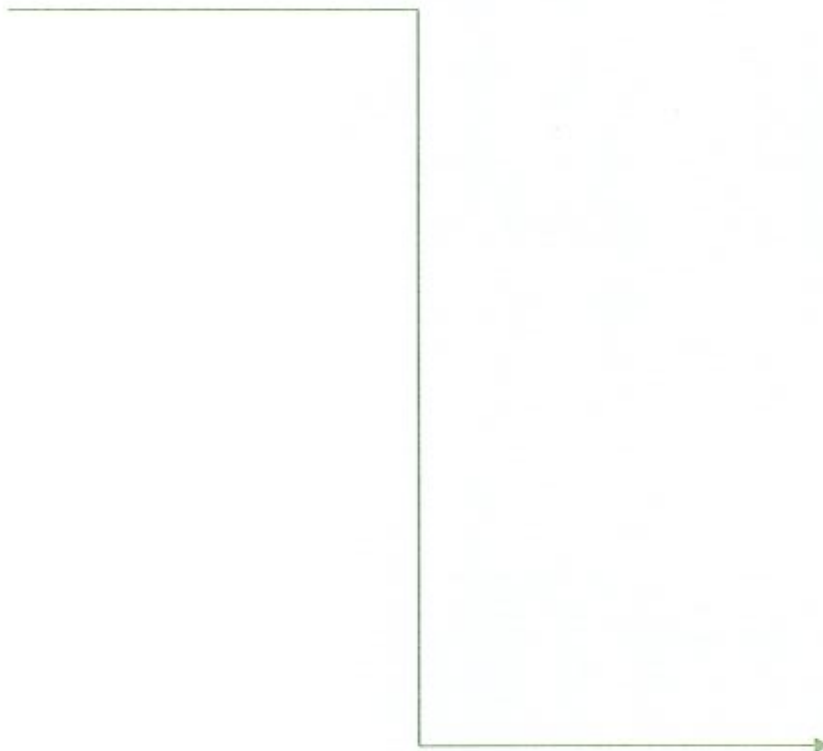
Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.14 10:20:18 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.



Página 10 | 10

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio de DAMCM-0118-2026, mediante la presente se remite para acuerdo de pago la licitación reducida No. 2026LD-000082-003200702, proyecto Mejora sistema de drenaje, calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí, por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor del consorcio Constructoras Vallejos Y RNS-08-2026, por un monto total de ₡17.800.000,00 correspondiente a las mejoras del sistema de drenajes calle Trinidad, Distrito Jiménez, Pococí, conforme las condiciones ofertadas y aceptadas.

Lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde o alcaldesa en ejercicio a pagar a la empresa: **CONSORCIO CONSTRUCTORAS VALLEJOS Y RNS-08-2026 (CONSTRUCTORA R.N.S. & ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA VALLEJOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)**, por un monto total de ₡17.800.000,00 (diecisiete millones ochocientos mil colones 00/100). Correspondiente a las mejoras del sistema de drenajes Calle Trinidad, distrito Jiménez, Pococí, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas. Licitación Reducida No. 2026LD-000082-003200702. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



ARTICULO VII Mociones

ACUERDO N° 1804

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr, Teléfono: 2713-65-60, ext. 1000, dice:

Oficio: DAMCM-0112-2026

Asunto: Acuerdo N°1472 y Acuerdo N°1131. Asunto: Moción para Derechos de Autor y la utilización por parte de las Municipalidades como requisito para la obtención de patentes comerciales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°267

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2026
DAMCM-0112-2026

Sres. Sras. Concejo Municipal

Referencia: Acuerdo N°1472 y acuerdo N°1131. Asunto: Moción para Derechos de Autor y la utilización por parte de las Municipalidades como requisito para la obtención de patentes comerciales.

Mediante la presente me permito informar que se recibió la notificación del acuerdo N°1472 que contiene minuta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre la moción presentada e incorporada en el acuerdo N°1131. **Asunto: Moción para Derechos de Autor y la utilización por parte de las Municipalidades como requisito para la obtención de patentes comerciales.**

Ante lo señalado, desde la administración consideramos e indicamos lo siguiente:

- Se procedió a analizar la moción ratificada y se remitió a las unidades correspondientes en aras de verificar la viabilidad de su aplicación.
- Que se recibió oficio N° PAT-327-2026 de la Unidad de Patentes donde se hacen señalamientos importantes sobre la necesaria adecuación de normativa interna para la gestión respectiva.
- Que adicionalmente ACAM remitió oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y Concejo Municipal de Pococi, con copia a la Alcaldía, bajo asunto: Observaciones de ACAM respecto de la moción sobre derechos de autor y requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias municipales.
- Que esta administración **NO ESTÁ EN CONTRA** de adecuar y mejorar la gestión de requisitos a favor de los contribuyentes, por tal razón ha decidido **no emitir un veto** sobre el acuerdo N°1472, pero, para su aplicabilidad, considera necesario que este Concejo Municipal analice los oficios y las observaciones antes señaladas por la Unidad de Patentes y ACAM.

Por tal razón se trasladan ambos oficios y se les solicita proceder con las gestiones necesarias para que se corrijan los aspectos necesarios que permitan que la gestión pueda ser aplicable en beneficio de nuestros patentados.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Periodo: 2026/10/12 10:10:53 (UTC-0600)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



San José, 6 de octubre de 2026

Señores

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

Asunto: Observaciones de ACAM respecto de la moción sobre derechos de autor y requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias municipales

Estimados señores:

La Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), en atención a la moción presentada por el señor regidor Juan Mauricio Mora Cruz, conocida por el Concejo Municipal de Pococí en la Sesión Ordinaria N.° 44 del 29 de julio de 2026 y trasladada a esa Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen, comparece respetuosamente con el propósito de formular algunas precisiones que consideramos indispensables antes de que se adopte una decisión sobre el fondo.

ACAM comparte el principio de que las municipalidades no son entidades recaudadoras de derechos de autor ni les corresponde realizar gestiones de cobro por cuenta de nuestra Asociación. Precisamente por ello, resulta indispensable distinguir dos situaciones de naturaleza jurídica diferente: la comprobación del pago de una obligación económica y la acreditación de la autorización o licencia necesaria para la comunicación pública de fonogramas y obras musicales protegidas, o de la correspondiente exoneración cuando proceda, todo ello vinculado con el efectivo reconocimiento de un derecho constitucionalmente establecido.

1. ACAM no solicita a la Municipalidad cobrar derechos de autor

La intervención municipal que ACAM ha defendido, y que en distintas resoluciones judiciales se ha validado, no consiste en determinar deudas, establecer montos, recaudar derechos ni actuar como intermediaria de cobro de nuestra Asociación. La gestión colectiva y el otorgamiento de las licencias de uso corresponden a las entidades



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



legitimadas para ello, dentro del marco establecido por la legislación de derechos de autor. Por consiguiente, el punto que debe analizarse no es si la Municipalidad debe verificar que una persona determinada "pagó a ACAM", sino si, dentro del procedimiento administrativo correspondiente y cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera, debe acreditarse que quien pretende realizar una utilización pública de repertorio musical protegido cuenta con la autorización correspondiente o se encuentra debidamente exonerado de ella, por haber comunicación pública de fonogramas y obras musicales.

2. Pago y autorización no son jurídicamente equivalentes

La autorización para utilizar una obra protegida no puede reducirse conceptualmente a la emisión de un simple comprobante de pago. El derecho de autor reconoce a sus titulares facultades exclusivas respecto de determinadas formas de utilización de sus obras, incluida su comunicación pública.

En consecuencia, que una Municipalidad no deba fiscalizar una deuda privada no conduce, por sí solo, a concluir que deba prescindirse de la acreditación de una autorización que resulte legalmente exigible para el desarrollo de determinada actividad. El eventual pago de una remuneración puede ser consecuencia de una licencia, pero pago y autorización no constituyen el mismo concepto jurídico.

3. Alcance del Dictamen C-278-98 de la Procuraduría General de la República

Consideramos particularmente importante precisar el alcance del Dictamen C-278-98, de 21 de diciembre de 1998, citado como fundamento de la moción. Dicho pronunciamiento debe ser valorado integralmente y no únicamente en cuanto señala que no corresponde a las municipalidades ejercer funciones generales de fiscalización o cobro de derechos de autor.

El propio dictamen abordó de manera diferenciada la intervención municipal vinculada con el otorgamiento o renovación de licencias y permisos de funcionamiento para actividades en las cuales se utilizaran públicamente obras musicales, y contempló la presentación de la autorización de uso de repertorio. Por ello, respetuosamente consideramos que el C-278-98 no debería utilizarse para equiparar la fiscalización de un pago con la acreditación de una autorización de uso, pues se trata de cuestiones distintas.



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



4. Sobre la derogación invocada en la moción

La moción hace referencia a la derogación del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP como fundamento para sostener que habría desaparecido el sustento jurídico de cualquier intervención municipal relacionada con la autorización del repertorio musical. Consideramos que esa conclusión requiere un análisis jurídico integral del ordenamiento vigente.

La derogación de una disposición reglamentaria no implica, por sí sola, la desaparición de los derechos sustantivos reconocidos a los autores y demás titulares por la Ley N.° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, los tratados internacionales ratificados por Costa Rica y las demás normas aplicables. Lo que corresponde determinar con precisión es el efecto concreto de esa derogación sobre el procedimiento y las competencias municipales, sin confundir ese análisis con la subsistencia del derecho exclusivo del titular a autorizar determinadas utilidades de sus obras.

Este análisis debe integrar los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal, que contemplan la denegación y suspensión de licencias por incumplimientos legales, con los artículos 51 y 52 de la Ley N.° 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que sancionan determinados usos públicos de obras y prestaciones protegidas sin autorización, conforme a las condiciones previstas en esa ley. Asimismo, deben valorarse los artículos 50 y 132 de la Ley N.° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Si bien los artículos citados del Código Municipal no mencionan expresamente la autorización de repertorio musical, ACAM considera que su análisis conjunto con la legislación de derechos de autor respalda la verificación de su cumplimiento, dentro de las competencias municipales y cuando corresponda. Solicitamos que esa relación normativa y los efectos de la derogación sean examinados expresamente, sin fundamentar la exigencia en una disposición derogada.

5. Simplificación administrativa y protección de los derechos de autor

ACAM comparte el interés de evitar cargas administrativas innecesarias y facilitar el desarrollo económico del cantón. Sin embargo, la simplificación administrativa debe armonizarse con el respeto de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica





La actividad comercial legítima y la protección de la propiedad intelectual no constituyen intereses contrapuestos. Por ello, cualquier modificación de los procedimientos municipales debería procurar simplificarlos sin producir, como consecuencia no deseada, que actividades que utilizan públicamente obras protegidas puedan operar sin contar con la autorización correspondiente cuando esta resulte legalmente exigible.

6. Solicitud concreta de ACAM

Por las razones anteriores, respetuosamente solicitamos a esa Comisión:

1. Que, antes de emitir su dictamen, se diferencie expresamente entre la exigencia de un comprobante de pago y la acreditación de una autorización o licencia para el uso de repertorio musical protegido, o su correspondiente exoneración.
2. Que se realice un análisis integral de la normativa vigente y de los pronunciamientos administrativos y judiciales aplicables, particularmente respecto de los efectos jurídicos de la derogación mencionada en la moción.
3. Que no se interprete la eliminación de un mecanismo de comprobación de pago como una eliminación automática de la necesidad de contar con autorización para utilizar públicamente obras protegidas cuando dicha autorización resulte jurídicamente exigible.
4. Que, previo a emitir el dictamen correspondiente, se conceda audiencia a ACAM para exponer los fundamentos jurídicos relacionados con la gestión colectiva y el régimen de autorización para la utilización pública de repertorio musical.
5. Que, si se recomienda eliminar o modificar la verificación, se explique qué mecanismos de control se mantendrían, dentro de las competencias municipales, para comprobar el cumplimiento de la normativa de derechos de autor en las actividades que utilizan públicamente obras protegidas.

ACAM reitera su disposición al diálogo institucional y manifiesta su voluntad de comparecer ante esa Comisión, aportar los antecedentes jurídicos pertinentes y colaborar en la búsqueda de un mecanismo que, sin imponer trámites innecesarios a los administrados, garantice simultáneamente el cumplimiento de la legislación costarricense en materia de derechos de autor.

Nuestro interés no es que la Municipalidad de Pococí cobre derechos de autor para ACAM. Nuestro interés es que las actividades sujetas a autorización municipal se desarrollen



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°272

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



dentro del marco de legalidad y que, cuando impliquen la utilización pública de obras protegidas, se respete el derecho de sus autores y titulares a autorizar dicha utilización conforme al ordenamiento jurídico costarricense.

ARNOLDO CASTILLO VILLALOBOS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0699-0147.
Fecha declarada: 07/10/2026 03:55:44 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente.
verifique la validez de la firma

Atentamente,

Arnoldo Castillo

Presidente

Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica - ACAM



Asociación de Compositores y Autores Musicales

Tel: +506 4404 5700 | www.acam.cr | info@acam.cr | Apdo. Postal: 2299-2050 San Pedro, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°273

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
vera.jimenez@municipococi.go.cr



Guápiles 07 de octubre 2026

Oficio N.ºPat-327-2026

Lic. Manuel Hernández Rivera
alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Respuesta al oficio DAM-0439-2026. Criterio técnico sobre el Acuerdo N.º1472, relacionado con la eliminación del requisito de ACAM.

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio DAM-0439-2026, de fecha 6 de octubre de 2026, mediante el cual solicita criterio técnico respecto del Acuerdo N.º1472, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º55 del 16 de septiembre de 2026, relacionado con la eliminación del requisito de presentación del comprobante de pago a la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), esta Coordinación procede a emitir las siguientes consideraciones.

Mediante Acuerdo N.º1131, adoptado en sesión ordinaria N.º44 del 29 de julio de 2026, el Concejo Municipal conoció una moción relacionada con la eliminación del comprobante de pago a ACAM como requisito para la obtención o renovación de licencias comerciales.

Dicha moción fue remitida a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

Posteriormente, mediante Acuerdo N.º1472, el Concejo Municipal acogió la recomendación de dicha Comisión y dispuso dejar sin efecto la presentación del comprobante de pago a ACAM para la solicitud o renovación de patentes comerciales, de conformidad con el criterio jurídico ALE-CM-PO-016-2026, emitido por la asesoría legal externa del Concejo Municipal.

ANÁLISIS TÉCNICO Y NORMATIVO

En relación con lo acordado, resulta necesario considerar que el artículo 17 del Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi, vigente desde el año 2020, contempla

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°274

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
vera.jimenez@munipococi.go.cr



disposiciones relacionadas con los requisitos exigibles para el otorgamiento de licencias municipales, incluyendo aquellos vinculados con ACAM.

En virtud de lo anterior, debe observarse el principio de legalidad administrativa establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, conforme al cual las actuaciones de la Administración deben ajustarse al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, el artículo 43 del Código Municipal regula el procedimiento correspondiente para la adopción, modificación, suspensión o derogación de disposiciones reglamentarias municipales.

Por consiguiente, si el artículo 17 contempla expresamente la presentación del comprobante de pago a ACAM, la eliminación de dicha exigencia debe formalizarse mediante la reforma reglamentaria correspondiente.

Debe destacarse que la eliminación de un requisito administrativo municipal no implica desconocer los derechos de autor protegidos por la Ley N.°6683, ni eximir a los establecimientos comerciales de las obligaciones que legalmente les correspondan por la utilización pública de obras musicales protegidas.

VALORACIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO ALE-CM-PO-016-2026

Esta Coordinación ha considerado el criterio jurídico ALE-CM-PO-016-2026, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por el asesor legal externo del Concejo Municipal.

Dicho criterio desarrolla la distinción entre las obligaciones privadas derivadas de los derechos de autor y la competencia de las municipalidades para exigir comprobantes de pago como requisitos administrativos.

No obstante, del contenido examinado no se desprende un análisis específico sobre la necesidad de adecuar el artículo 17 del Reglamento Municipal de Pococi, aspecto que resulta relevante para la ejecución administrativa del acuerdo.

En consecuencia, aun cuando exista fundamento jurídico favorable a la eliminación del comprobante de pago, resulta necesario armonizar dicha decisión con las disposiciones reglamentarias municipales que se encuentren vigentes.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°275

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
vera.jimenez@munipococi.go.cr



CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO N.º 1472

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ejecución del Acuerdo N.º 1472 requiere determinar previamente si la eliminación del comprobante de pago a ACAM supone modificar un requisito expresamente establecido en el Reglamento Municipal.

De comprobarse esa circunstancia, corresponde promover la reforma reglamentaria respectiva, con el propósito de evitar contradicciones entre los procedimientos administrativos de la Unidad de Patentes y las disposiciones normativas vigentes.

Lo anterior no constituye oposición a la decisión adoptada por el Concejo Municipal, sino una observación técnica dirigida a garantizar su correcta implementación dentro del marco de legalidad administrativa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en las consideraciones anteriores, esta Coordinación concluye:

Primero. El Acuerdo N.º 1472 dispone eliminar la presentación del comprobante de pago a ACAM como requisito para solicitar o renovar patentes comerciales, sin que ello implique la eliminación de las obligaciones legales relacionadas con los derechos de autor.

Segundo. El artículo 17 del Reglamento Municipal vigente debe ser considerado al momento de ejecutar el acuerdo, por tratarse de una disposición normativa aplicable a los procedimientos de licencias comerciales.

Tercero. En caso de que dicha disposición reglamentaria exija expresamente el comprobante de pago que se pretende eliminar, corresponde tramitar la reforma reglamentaria respectiva conforme al artículo 43 del Código Municipal.

Cuarto. Se recomienda a la Alcaldía Municipal promover, en coordinación con la Dirección Jurídica, la revisión y eventual reforma del artículo 17 del Reglamento Municipal, con el propósito de armonizar su contenido con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 1472.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°276

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
vera.jimenez@munipococi.go.cr



Quinto. En relación con la eventual interposición del veto contemplado en el artículo 167 del Código Municipal, esta Coordinación considera que la posible contradicción entre el acuerdo y la normativa reglamentaria vigente constituye un aspecto que amerita valoración jurídica inmediata por parte de la Dirección Jurídica, tanto en cuanto a su fundamento como a su oportunidad procesal.

En virtud de lo expuesto, esta Coordinación considera técnicamente necesario garantizar la concordancia entre el Acuerdo N.°1472 y la normativa reglamentaria municipal antes de efectuar modificaciones definitivas a los procedimientos administrativos de otorgamiento y renovación de licencias comerciales.

VERA JIMENEZ Firmado digitalmente
VILLALOBOS por VERA JIMENEZ
(FIRMA) VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2026.10.07
09:27:22 -06'00'

Lcda.
Vera Jimenez Villalobos
Coordinadora Unidad Licencias y Patentes

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Concejo Municipal de Pococi
Moción



Moción presentada por: Regidor Juan Mauricio Mora Cruz

Día 14 Mes 10 Año 2026.

El Concejo Municipal de Pococi, en uso de las disposiciones contenidas en los artículos 11, 169, 170, 173 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 3, 4, 13 inc c), 43 y 44, siguientes y concordantes del Código Municipal, Ley número 8220 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y ;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo No. N.°1472, definitivamente aprobado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria N.°55 del 16 de septiembre de 2026, se acogió la recomendación de la Comisión de asuntos Jurídicos y dispuso dejar sin efecto la presentación del comprobante de pago a ACAM para la solicitud o renovación de patentes comerciales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°278

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

2.- Que para los efectos de ejecución del acuerdo, el señor Alcalde Municipal solicita criterio jurídico a la coordinadora de la Unidad de Licencias y Patentes de la Institución, la cual emite mediante oficio No.Pat-327-2026, fechado 07 de octubre 2026 le indica al señor Alcalde en lo que interesa, que aun cuando exista fundamento jurídico favorable a la eliminación del comprobante de pago a ACAM, resulta necesario armonizar dicha decisión con las disposiciones reglamentarias municipales que se encuentren vigentes, siendo precisamente el artículo 17 del Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, vigente desde el año 2020 según cita en su oficio la citada funcionaria, la norma que mantiene dentro de los requisitos para la solicitud de patente nueva y renovación, la presentación del citado comprobante.

3.- Que siendo procedente la reforma parcial del artículo en cuestión, únicamente en cuanto mantiene vigente la obligación aquí descrita, resulta conveniente adecuar la normativa vigente con lo dispuesto en el acuerdo tomado por este Concejo y así, proceder con los trámites respectivos para excluir del artículo 17 indicado, el requisito de presentación del comprobante de pago a ACAM, dejando incólume en lo demás el artículo como se encuentra vigente a la fecha, remitiéndose el acuerdo a la Administración para que proceda conforme corresponda en este tipo de casos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°279

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



POR TANTO SE ACUERDA:

1. Con el fin de armonizar la normativa interna contenida en el Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, vigente desde el año 2020 a la fecha, con lo dispuesto en el acuerdo . N.º1472, definitivamente aprobado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º55 del 16 de septiembre de 2026, , excluir específicamente de su numeral 17, el requisito que ordena la presentación del comprobante de pago a ACAM, para las solicitudes de patentes comerciales nuevas y renovaciones de las mismas.
2. Que una vez firme el acuerdo se remita a la Administración con el fin de que proceda con los trámites que correspondan conforme a la reforma parcial del artículo de referencia.

Que en razón de la naturaleza del presente asunto, se dispense el acuerdo del trámite de Comisión y se declare definitivamente aprobado.

Firma: _____





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°280

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026★

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pasamos al artículo VII mociones, por acá traigo una moción que tiene que ver con el tema ACAM, aquí la Administración nos envió un oficio que es el de DAMCM-0112-2026, aquí lo que nos dice la Administración es que de conformidad con una solicitud que se le hizo al departamento de patentes con relación a la moción, hay que reformar el artículo 17 del reglamento interno de la municipalidad.

De hecho, el oficio que remite la encargada de dicho departamento, Vera Jiménez Villalobos, número de oficio Pat-327-2026, hace la indicación dentro del análisis técnico y normativo que les leo a continuación.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Aquí dentro de este oficio está la recomendación de reformar el artículo 17, tal como lo indica la licenciada Vera Jiménez, de conformidad con esto, traigo una moción que voy a leer a continuación.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.

Di lectura primero para que más o menos sepan por dónde va la moción, sin embargo, quisiera antes valorar si tienen alguna duda.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, me gustaría que, no escuché o no me pareció que dijera el nombre del reglamento, que me parece que es importante que esté incluido en esa leyenda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, vieras que yo tuve la misma duda, pero Vera creo que no lo incorporó, vamos a ver, yo lo busqué aquí dentro de lo que dice, por consiguiente, si el artículo 17 contempla expresamente la presentación del, adecuar el artículo 17 del reglamento municipal de Pococí, aspecto que resulta relevante para la ejecución administrativa del acuerdo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°281

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Supongo que ese no es el nombre, no nos lo indica acá, no sé, don Roberto, si usted lo revisó por algún lado, ah, mira, análisis técnico y normativo, en relación a lo acordado, resulta necesario considerar que el artículo 17 del reglamento de impuestos municipales del cantón de Pococi vigente del año 2020, vamos a agregarlo a la moción, artículo 17 indicado, entonces, artículo 17 del reglamento de impuestos municipales del cantón de Pococi, el que está vigente desde el año 2020.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Señor presidente, me acojo al artículo 31.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, estamos todavía en la discusión, todavía no lo voy a someter a votación, ¿alguna duda?, solo eso, okay, someto a votación la dispensa de trámite de comisión, ¿usted quién más?, también, ocupar la curul, por favor, el suplente del regidor Villagra, someto entonces, compañeros, la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, someto a votación la moción y los mociono con la incorporación sugerida por la regidora Aguilar Araya, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos, aprobada por unanimidad y en firme, muchas gracias, compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: 1. Con el fin de armonizar la normativa interna contenida en el Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi, vigente desde el año 2020 a la fecha, con lo dispuesto en el acuerdo N°1472, definitivamente aprobado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria N°55 del 16 de septiembre, de 2026, excluir específicamente de su numeral 17 del reglamento de impuestos municipales del cantón de Pococi, que está vigente desde el año 2020, el requisito que ordena la presentación del comprobante de pago a ACAM, para las solicitudes de patentes comerciales nuevas y renovaciones de las mismas. 2. Que una vez firme el acuerdo se remita a la Administración con el fin de que proceda con los trámites que correspondan conforme a la reforma parcial del artículo de referencia. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vote a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





Nota de Secretaría: Se autoriza al Lic. Roberto Sossa Sandí, asesor externo del Concejo Municipal, a retirarse de la sala de sesiones a las 19:39 horas.



ARTICULO VIII Asuntos Varios

ACUERDO N° 1805

Se conoce comentario por parte del sindica Xinia Segura Araya, dice:

Asunto: Solicitud de informe y rendición de cuentas a la ADI de La Rita Centro sobre el estado y uso de seis cubetas de pintura donadas.

Participa en el uso de la palabra.

Sind. Xinia Segura Araya.

Muy buenas noches, señor alcalde, señor presidente y Concejo pleno, señores del Concejo, hoy vengo a plantear un asunto, hoy vengo a plantear un asunto que considero de la mayor importancia para mi distrito de La Rita, hace 6 meses recibieron seis cubetas de pintura como donación para el distrito de La Rita, el cual retiró la ADI de la Rita Centro.

Agradecemos profundamente ese gesto porque sabemos que cada recurso que llega a nuestro pueblo representa bienestar a nuestra comunidad, sin embargo, han pasado 6 meses y esa pintura no se ha utilizado, no tenemos información en qué proyecto se va a invertir y en qué en qué lugar la tienen.

El compañero Fabián de Saneamiento Ambiental ha intentado comunicarse en respectivas ocasiones y no ha obtenido respuesta, entonces yo solicito que por medio del Concejo le hagan a la ADI para ver qué se hizo esa pintura y si ellos no

la van a utilizar para ningún proyecto para ver si se utiliza otra comunidad que la están ocupando.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Cuál sería la propuesta exactamente?, que el Concejo municipal haga la consulta a la ADI de si ya utilizó la pintura o no.

Sind. Xinia Segura Araya.

Es que la consulta ya, don Fabián, yo hablé con él hoy en la mañana y me dice que él ha mandado hasta al inspector para ver qué pasó con la pintura, porque hace 6 meses que se entregó y no dan respuesta ni por vía de correo, ni llamadas, ni reciben al inspector.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Y originalmente para qué la solicitó la ADI?

Sind. Xinia Segura Araya.

Me imagino que, para pintar el salón, seis cubetas pidieron, pero es que no dieron información ni para qué proyecto, nada más pidieron la pintura.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Pero la pintura se la dio quién?, nosotros, dentro del perfil tiene que ir incorporado para qué le iban a utilizar.

Sind. Xinia Segura Araya.

Sí, pero no dan informe, necesito el informe para qué lo van a utilizar y si no la van a utilizar, qué me la den para la comunidad de la Teresa que la están solicitando para el salón comunal de ellos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°284

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, bueno, procedemos a consultarles a qué se debe el atraso de la utilización de esa pintura, ¿verdad?

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita un informe formal a la Junta Directiva de la ADI de La Rita Centro sobre el estado, ubicación y proyecto en el que se invertirán las seis cubetas de pintura otorgadas en donación hace seis meses

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1806

Se conoce comentario por parte del sindica Xinia Segura Araya, dice:

Asunto: Revisión del estado del mobiliario de la sala de sesiones, aplicación de garantías de compra y desecho de sillas en mal estado.

Participa en el uso de la palabra.

Sind. Xinia Segura Araya.

Por otro también quiero solicitar al señor alcalde y al honorable Concejo sobre estas sillas, aquí hay sillas que están en muy mal estado y un día de esos, bueno, mi persona se sentó y casi tengo un accidente, entonces no sé si el espacio se podrá mantener más ordenado sacando sillas que no se están utilizando, pero están en muy mal estado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, yo había solicitado que sacaran algunas porque sobran bastantes, creo que habían, ¿se había sacado algunas?, no recuerdo... Dos ... Ok, vamos a proceder con la revisión correspondiente para ver cuáles podemos dar de baja y que no queden acá las que no se utilizan.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°285

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Sind. Xinia Segura Araya.

Muchas gracias.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente, eso estaba comentando con Walter, las sillas nuevas están en muy mal estado, no sé si lo que es la garantía tiene algo que ver, porque la de Walter si le ponen atención nunca se levanta, y entonces por lo menos hay que reconocer cuáles son las nuevas y cuáles son las viejas, porque Griselda también hace poco le ha pasado un accidente con el tema de una silla, no solamente Xinia que ha tenido problemas.

Entonces, por lo menos que se verifique cuáles son las nuevas, cuáles son las viejas, por si se tiene que hablar de la garantía, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, entonces, apúntelo por ahí proceder a revisar el expediente de contratación de las sillas para ver si todavía está vigente la garantía.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Solicita la revisión del expediente de contratación de las sillas adquiridas recientemente para la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, con el fin de verificar la vigencia de la garantía de fábrica y gestionar el reclamo correspondiente por el mal estado que presentan. Así mismo, se autoriza el retiro formal de aquellas sillas que se encuentren deterioradas y representen un riesgo.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1807

Se conoce comentario por parte de la regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

Asunto: Resolución de duplicidad de permisos y ubicación de emprendedores para las actividades del 18 de octubre.



Participa en el uso de la palabra.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente, señor presidente, el día lunes hicimos una consulta, el señor regidor Retana hizo una propuesta y se quedó de hablar, no sé si fui yo la que no entendí bien, con cuáles fueron los que se iban a hablar por los dos acuerdos que existen para el día 18, ¿por qué hago mención de esto?, verificando toda la documentación que ha sido presentada en el Concejo Municipal y lo que se habló ese día en el tema de emprendedores, verificando la agenda de las actividades de todo el mes, el día domingo no existe feria de emprendedores dentro de la agenda.

Entonces, no estamos siendo consecuentes con lo de que dice la agenda de actividades para lo cual se solicita el parque, entonces, de mi parte, señor presidente, me gustaría saber cómo le fue a usted con las gestiones, porque me parece que es sano que a veces participemos más regidores, también lo dije ese día que ojalá pudiésemos acercarnos a las dos agrupaciones a FUNSOCAM, no sé si lo pronuncio bien, y a la Cámara de Turismo, donde se pueda subsanar esto y decirles a ellos que no es que uno no apoya ciertas cosas, es que tenemos que ser consecuentes con los cronogramas de actividades, que me parece que no he visto tanto cronograma de actividades.

A mí me gusta seguir las redes sociales para ver si de veras vamos a cumplir con una programación que se presentó al Concejo Municipal y también porque es sano que varios regidores conozcamos todos los criterios que piensa la fundación que se va a hacer para ese día.

Aparte de eso, que ese día se solicitó que sometiera votación y no se hizo. Entonces, creo que a veces hay cosas que se están haciendo muy diferentes, con todo el respeto y el cariño y estuve instruyéndome un poquito con el tema de los deberes de los señores regidores y los derechos que tenemos nosotros y hasta dónde llegan los alcances de la presidencia, de los regidores y de todo el Concejo en pleno.

Entonces, me parece que a veces se irrespeta lo que es cuando un regidor hace una propuesta y no se somete a votación, sí me gustaría que esto lo aclaremos el día de hoy, está en juego, digamos que dos actividades que se tienen que ver



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°287

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

bien, el interés por el cual y los beneficiarios que tienen ese día las actividades son de suma importancia y de interés público y es un tema que se está visualizando en las redes, es tema no solamente cáncer de mama, es tema de cáncer y todo lo que se está programando para ese día es importantísimo y nos vamos a ver superfeos, horribles, si nosotros no logramos dar una solución a ese acuerdo, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora, sí, bueno, yo tengo claro cuáles son mis competencias y tengo claro que dentro de ellas una que es muy importante es el someter acuerdo cosas que estén dentro del marco jurídico, ¿verdad? y no inducirlos a ustedes error, sobre este tema, le voy a dar la palabra al licenciado Roberto Sosa, básicamente sobre el retrotraer el acuerdo que solicitaba usted, lo hicieramos la semana pasada.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Legal Externo.

Ok, hay un acuerdo, o sea, los dos acuerdos están firmes, o sea, tenemos que partir de ahí, si ustedes ven, nadie pidió revisión al aprobarse el acta, no hay ningún recurso de revocatoria o de apelación hacia los acuerdos tomados, no hay interposición de veto de los acuerdos definitivamente aprobados por ustedes. Aquí vuelvo a repetir la misma medicina anterior con respecto a que les interesados pueden plantear el recurso extraordinario de revisión, ahora, desde el punto de vista de retrotraer un acuerdo, o sea, aquí lo que estarían es hablado de anular un acto administrativo ¿con base en qué?, o sea, qué fundamento, si hay un hay una situación para terceros ya otorgada.

Entonces, esa es una condición que deja ver que la propuesta no es de retrotraer, sino de que si va a plantearse una nulidad, tiene que darse la audiencia a las partes, a la parte que supuestamente va a quedar perjudicada, yo no sé cuál es, o sea, no conozco el cómo y el qué, pero hay alguien tiene que tener un primer acuerdo tomado que priva sobre cualquier acuerdo segundo que hayan tomado, entonces, me parece que bajo esas condiciones es que debe jugar la discusión del tema, por lo menos desde mi óptica, ¿verdad?





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°288

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal

No es que digamos, veo digamos hay un error que tomó el Concejo, toma dos acuerdos dando permiso a diferentes organizaciones, me parece que las dos organizaciones siguen un mismo fin, unas más ordenadas que otras, hay una organización que le otorgan como un mes para que tome el parque y las actividades y a otra solo un día, el problema es que, ese día, esa organización no tiene permiso para emprendedores.

Entonces el problema es, me parece que ahí es donde está el pleito, el problema es que si no tienen permiso emprendedores, no podrían funcionar los emprendedores, el problema es y a mí me parece ya siendo salomónicamente, digamos ahí, porque no es joder a la gente que se organiza y a la gente que trabaja, los emprendedores, pero a mí me parece que deberíamos de trabajar con una lista de emprendedores, o sea, que se traigan y ver a ver si hay si en realidad hay emprendedores, porque pueden poner gente que no es emprendedora y la ponen a funcionar ahí por joder.

Entonces me parece que la salida armónica es en digamos una lista de emprendedores y ubicarlos porque ahora que hablaba con Retana y creo que Patricia que me decía, digamos, si bien es cierto ahorita digamos tenemos avanzado lo del convenio con el área esta de la Avenida Pococí, pero me parece que podrían por la parte del lado de la iglesia podrían ubicarse en unos emprendedores, si son emprendedores, digamos, para los del grupo que no tienen permiso.

Porque solo dice para unas ciertas cosas, entonces me parece que ahí digamos para y ponerlos a que ellos también funcionen a la par de donde nosotros construimos en esa nueva avenida y al frente a la iglesia, ahí no perjudicaríamos tampoco el comercio que está al otro lado, porque si los ubicamos por donde está el comercio, por donde están las letras y ahí inmediatamente nos va a brincar todo el comercio que tiene comercio ahí y tienen razón, o sea, ellos pagan patentes, pagan todo y pagan tributación y pagan todo.

Entonces, me parece que, por el otro lado, cerca de la Casa de la Cultura es un espacio que podríamos por lo menos ese día para ver cómo se resuelve dónde está la plaza cuando, pero por la parte donde está el dónde está el nuevo edificio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°289

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

nuevo que hicimos y la parte que está frente a la iglesia, en toda esa explanada, la iglesia no se va a enojar porque estamos ahí y pongamos expendedores. La Casa de la Cultura no sé... Ahhh ... ¿Ellos tienen algo? El problema es que la Casa de la Cultura tienen algo y así no digamos que habría que ver y que eso sí con lista de emprendedores y ver qué es lo que tiene la Casa de la Cultura podría ser que ellos sí tengan una actividad ahí ese mismo día en la explanada que está frente a la iglesia, digo yo, la Casa de la Cultura puede ser que tenga de ellos y arriba, pero ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok. Bueno, sugiero un breve receso, tal vez podamos hacer algunas llamadas y poder resolver esto de forma salomónica, 5, 10 minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:54 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 20:28.

Retomamos la sesión, compañeras y compañeros, retomamos la sesión en asuntos varios, la última intervención fue la de la regidora Aguilar Araya, y el tema que expuso es, los dos permisos que hay para dos organizaciones en el mes de octubre para el 18, doña Patricia indica que hay dos permisos para dos organizaciones diferentes el día 18 y que tenemos que hacer algo debido que para la fecha del 18 se le dio el mismo permiso a ambas organizaciones.

De conformidad con lo que expuso la señora regidora, en el receso, estudiamos los documentos y descubrimos algo que desconocíamos y es lo siguiente, originalmente la fundación había solicitado los permisos donde nos indicaban que la carrera se iba a realizar el domingo 18 de octubre y que tenía dentro de esa programación lo siguiente: caminata familiar color pink, carrera de niños color pink kids, zumba, inscripciones, entrega de paquetes de la carrera, actividades culturales, eso es lo que tenían organizado para el 18.

Posteriormente, la fundación decide cambiar lo que tenían en el itinerario del domingo 18 de octubre y lo pasan para el 11 de octubre, fecha que ya pasó y que desarrollaron el 11 de octubre lo que tenían programado para el 18 de octubre, en la solicitud que nos hacen para ese cambio y para que para el 11 nosotros le otorguemos los permisos de cierre de las vías, que lo tengo acá, aquí hacen la solicitud, nos indican lo siguiente, así como solicitar formalmente la



aprobación del permiso para el cierre de calles el domingo 11 de octubre del 2025 en un horario comprendido entre las 5:00 a.m. a las 11:00 a.m., con esta solicitud ellos nos solicitan el cambio de lo que iban a hacer el 18 para hacerlo el 11, pero dentro de la solicitud no nos indican que lo que dejaron de hacer el 11 para hacer la carrera lo trasladaban para la fecha del 18, lo que quiere decir que para el 18 no tienen autorización de emprendedores, lastimosamente porque no solicitaron el cambio, ni la aprobación para los emprendedores.

A raíz de eso, no podemos anular el acuerdo, no podemos retrotraer el acuerdo, como lo indicó el licenciado Sosa, lo que cabe es un recurso extraordinario de revisión y a estas alturas ya no hay tercera persona que pueda interponerlo, no sé si por ahí le queda claro, regidor Aguilar, no podemos anular el acuerdo, sin embargo, en el receso, el señor alcalde hizo una propuesta que es otorgarle el espacio donde está Avenida Pococi la explanada, la que está frente a la iglesia, no sé si ellos van a querer esa propuesta o no, pero creo prudente que aprobemos ese permiso.

En dado caso de que decidan hacerlo, ya tienen el permiso y en caso de que decidan no hacerlo, el acuerdo queda ahí sin ninguna validez, a partir de este momento los escucho compañeros.

Reg. Carlos Retana López.

Ellos tenían programada la carrera para el 18 y trasladaron todas las actividades que tenían el 18 la trasladaron para el 11, es decir, existe un vacío en las actividades que ellos tenían para el 18, porque movieron las actividades, ¿verdad?, es decir, ellos no, aunque tienen el permiso del uso del parque, no tienen autorizada ninguna actividad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Para el 18 tienen autorizado lo que originalmente indicaron acá, o sea, pero no pueden ir a desarrollar una carrera porque ya la hicieron, no van a tener zumba porque ya lo hicieron, entonces, esas son las actividades que tienen autorizadas para el 18, si por lo que entiendo, lo que tienen organizado fuera de lo que se ha presentado ante este Concejo municipal es una feria de emprendedores, creería yo que lastimosamente no pueden llevarla a cabo porque no tienen un permiso para hacer una feria de emprendedores.



Reg. Carlos Retana López.

De acuerdo, presidente, entonces, me parece muy bien lo que usted propone de ofrecerles espacio y los compañeros regidores tienen de acuerdo y contamos con el aval de la Administración para eso, pero me parece si es importante que en la nota que les enviemos, en el acuerdo que se les traslade, se indique esto que estamos conversando, que efectivamente no existe tal permiso para desarrollo de feria de emprendedores y lo que se nos está exponiendo aquí en este momento, gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted, regidor, doña Patricia, no sé si le queda claro la consulta que usted nos hizo sobre este tema.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, siempre lo he tenido claro y he estado apoyando a las dos organizaciones, simplemente que lo que se tenían que poner desde un inicio, si ven toda la correspondencia, porque yo sí me dediqué a pedir toda la correspondencia para ver cómo se había hecho, porque sí hemos venido a reuniones o a sesiones de trabajo donde hagamos el consenso, lo que pasa es que como esto se pidió desde tanto tiempo antes, aun así no podemos omitir que son actas y que tenemos que manejar todo lo que en actas dice.

Por supuesto que el proyecto del cáncer de mama es un proyecto muy noble, lo conozco desde hace años y de todo, entonces, ¿qué era lo que sí se necesitaba, señor presidente?, primero aclarar esto, ¿por qué?, porque ni para hacerle daño a uno, ni para hacerle el daño al otro, pero sí que hablemos un mismo idioma sin egoísmo de ningún lado, ¿y por qué lo saqué a colación?, porque es sano que nos veamos bien todos, la Cámara de Turismo, FUNSOCAM, Concejo Municipal y Administración, porque es un evento que va a ser transmitido en redes sociales muy fuerte y que es sano que Pococí, no solamente se vea que está pensando diferente, sino que todos vamos en una misma línea, no solo cáncer de mama, sino el tema del cáncer.

Entonces, señor presidente, quiero que se entienda que por eso lo hablé y no fui yo la que hizo la propuesta de someterlo a votación ese día, fue el señor regidor



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°292

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Retana que yo sí hice mención, entonces, para aclarar el tema de esto y es sano que deliberemos y debatamos estos temas tan sensibles, porque creo que esto hace que todos aterricemos y logremos llevar a un buen fin lo que es el tema del cáncer, ya sea de mama u otro tipo de cáncer que sensibiliza mucho a la parte de toda la comunidad, no solo del cantón, sino el país, gracias.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

A mí me parece que, ¿cómo se llama?, sí, deberían delimitar el grupo, digamos, la lista y por lo menos seleccionar un grupo de emprendedores, porque el problema es si no le ponen límite, digamos, si ustedes nos dicen, si no le ponen una cantidad, se va a hacer un desorden y después va a ser peor todavía, porque ya sabemos, son un poquito desordenados algunos de ellos.

Entonces me parece que el acuerdo debería, digamos, se autoriza esa parte ahí, pero que sea un límite, digamos, de unos de unos 10, 11 o 15 lo más emprendedores y con una lista, porque el problema es que, si no y porque cómo va a saber seleccionar al grupo, entonces, me parece que, con una lista, digamos, que sean ustedes, que seleccionen a los 15, que ellos seleccionan a los 15, que van a participar y que manden la lista.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay, listo, bueno, yo sí quiero que se entienda que el acuerdo lo vamos a tomar sin que haya aceptación de ellos, ¿verdad?, eso solo es en el caso de que logren entender esta situación que los imposibilita por la omisión de no indicar las actividades que iban a hacer el 18, porque dejaron de hacer la carrera ese día, por esa omisión, que lo puedan entender y que sepan que tienen esta opción, esta opción que valoramos acá porque deseamos que ellos también estén en esa actividad cercana al parque ese día y porque supongo que también logísticamente ya tienen algo avanzado con los emprendedores y no quisiéramos que ese día se queden con lo que hayan producido y con todos los gastos que supongo han realizado al día de hoy, que sí sepan, ¿verdad?, que queda entonces condicionado a la presentación de la lista de los emprendedores y que se permite un máximo de 15 emprendedores colocados ahí en la explanada de avenida Pococi, que está al frente de la Iglesia Católica, eso para el día 18 de octubre en un horario normalmente, don Michael, los horarios de las ferias de los



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°293

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



emprendedores normalmente, o sea, lo que se acostumbra, tenemos que poner una.

Entonces en un horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., muy poco, muy poco, 4:00 p.m., que aprovechen el domingo también las misas que vienen posteriores a la de la mañana, okay, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., entonces, lo someto a votación bajo esas condiciones, ¿verdad?, no, nos lo están solicitando, no sabemos si lo van a querer, pero estamos de alguna forma con este acuerdo tratando de ayudarlos para que no se queden sin un espacio para ese día los emprendedores, bueno, y la parte que lógicamente lo solicitó y que lo organiza, ¿verdad?, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, tenemos a ver quiénes, ocho votos a favor, vota en contra el regidor Villalobos, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, ocho votos a favor, vota en contra el regidor Villalobos, listo, entonces tenemos resuelto este tema.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se instruye a la Administración Municipal para que resuelva la duplicidad de permisos del 18 de octubre mediante la distribución física del espacio público, ubicando la feria de emprendedores en la explanada frente a la Iglesia Católica y en los alrededores del nuevo edificio municipal; asimismo, se solicita a las organizaciones interesadas la entrega ante la Alcaldía de una lista formal y depurada de los emprendedores participantes con el fin de regular el espacio y evitar afectaciones al comercio formal patentado, debiendo coordinar con la Casa de la Cultura para verificar que dicha distribución no interfiera con las actividades institucionales programadas para esa misma fecha

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1808

Se conoce comentario por parte del regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Asunto: Alerta preventiva sobre posibles estafas a contribuyentes en nombre de la Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°294

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Participa en el uso de la palabra.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Señor presidente, este tema es algo, voy a hacerlo rapidito ahí resumido. Creo que nos compete a todo el Concejo, administración igual, sobre una situación que se ha generado en otros años en la muni y me refiero a las estafas. Vieras que están llamando del Departamento de Catastro Bienes Inmuebles a muchísimos usuarios y hasta el momento cuatro me han llamado dándome la queja de que del Departamento de Bienes Inmuebles los han estado llamando. Hubo una señora y por acá tengo lo que ella me envió, que alguno si quisiera leerlo, yo con mucho gusto se lo paso ahí al chat privado.

Entonces, la idea es que se genere la alerta tal vez, don Manuel, por medio de la página de la municipalidad, generar de nuevo la alerta y a través de redes sociales se reactive de nuevo porque ya se había hecho en otros años, el año pasado del 2025 llamaron disque de esta municipalidad y estafaron a un señor allá en las bajuras con ₡8,500,000.00, y después de que envían el documento y que llenen documentación y demás le hacen una advertencia, solamente voy a leer un poquito ahí dice,

"De hacer caso omiso a esta declaración, se procederá una sanción económica por tres salarios base y se pueden ver afectados en un cobro judicial según los artículos, etc.."

Si alguien lo quiera tener, yo con mucho gusto se lo paso para que lo lean todo, pero eso es lo que se ha generado y me pareció parte de responsable como regidor y creo que a ustedes como regidoras y regidores, síndicas y síndicos y en la parte administrativa también nos sentimos responsables de generar de no generar esta alerta, ojalá que lo generemos por medio de las páginas, y de redes sociales para que más personas no salgan afectadas y que hagan caso omiso a estas estafas y viene hasta un hombre de una persona ahí y viene hasta el código con el cual está trabajando y dice que trabaja en Bienes Inmuebles en la Municipalidad de Pococí. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A usted por darnos esa información tan importante, regidor.

UL





ACUERDO N° 1809

Se conoce comentario por parte del regidor Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Agradecimiento comunal por labores de mejoramiento y cuneteo vial en el sector de Primavera.

Participa en el uso de la palabra.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Buenas noches, compañeros, nada más es para nuevamente agradecerle al señor alcalde, don Manuel, de parte de las comunidades allá de la parte baja de Primavera, todavía creo que hoy o mañana están cerrando el trabajo que se le asignó en la programación que tomamos en cuenta en la Junta Vial hace como 3 meses y medio y del trabajo que se vienen haciendo con los operadores tanto Guacharán como José Villagra, es un trabajo nunca visto en la zona por los mismos dirigentes comunales, por la misma gente que conocen e inclusive ingenieros que tenemos ahí cerca en las fincas o trabajan las fincas y viven cerca de las comunidades, están muy agradecidos. Ayer y hoy temprano estuve dándolos ahí unas vueltitas por varios caminos entre Turnón, Cocotales, Primavera, Ciudadela, Hamburgo y algunos caminos entre Cuatro Esquinas y El Rótulo y de verdad que la gente está muy contenta y en estos días creo que viene una nota de agradecimiento por parte de todas esas comunidades, ya que también se les brindó material y en esto siempre yo he dicho que tanto cuando somos buenos para pedir también tenemos que ser muy buenos para agradecer y por mi parte nuevamente señor alcalde, yo le agradezco en nombre de las asociaciones de desarrollo de la parte baja, por lo menos del sector de primavera y sus alrededores, el trabajo está quedando muy bonito.

Inclusive, están ampliando la calle en sí y el trabajo del cuneteo lo están haciendo excelente, que eso es un buen trabajo para que los caminos duren un poquito, el bombeo, ahí se ha estado trabajando por lo menos, mejorando a comparación de otros años anteriores, pero lo que es el cuneteado y la ampliación de caminos han venido podando también algunos árboles entre los mismos vecinos de las comunidades y esta vez nos organizamos con las asociaciones y se les dijo, se les asigna por lo menos uno o dos vecinos de la comunidad para que acompañen a el operador de la niveladora y le den esa asistencia que él necesita ahí dentro de las partes que le correspondan a cada comunidad. Nuevamente, señor alcalde,



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°296

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

muchísimas gracias a la Administración, a la Junta Vial, a la unidad técnica, por el apoyo que nos ha dado y obviamente siempre al honorable Concejo Municipal que aquí cada vez que se aprueban los proyectos para caminos, puentes, alcantarillas, están siempre apoyando sin importar cuál camino de cualquier comunidad que represente este hermoso Cantón de Pococí, así que por mi parte, una vez más y muchísimas gracias y estamos ahí más adelante para que las mismas comunidades vengan agradecerles.

-----UL-----

ACUERDO N° 1810

Se conoce comentario por parte del regidor Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Felicitación a las representantes del distrito de La Rita por las mejoras en el parque local y solicitud de intervención y presupuesto para áreas recreativas de Cariari y Campo Cinco.

Participa en el uso de la palabra.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Algo también un aporte que traigo que uno debe también agradecer. Ayer tuve la bendición de compartir un rato con la regidora Carmen Sánchez en La Rita, ahí he estado tratando de conocer un poquito más La Rita de noche ahora, ahí me siento en el parque, esperando a mi esposa que salga del trabajo, malpensados y por ahí pasó Carmencita y estuvimos conversando, yo le comentaba que qué lindo la inversión que esta administración municipal le ha metido al parque de La Rita y a sus alrededores ¿y qué se ve? Cientos de familias, hace años no se veía esto, familias, niños, jóvenes practicando deporte, porque creo que ya iluminaron también la cancha, el parquecito en sí, cómo han venido recuperando ese espacio que años atrás lo tenían otros grupos, que no eran bien vistos por la comunidad y ahora viendo a los adultos mayores también platicando, conversando, jugando por ahí con las familias, con sus hijos, con sus nietos, viera que eso uno lo alegra mucho porque ahí están los impuestos que pagamos todos los ciudadanos de este hermoso Cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°297

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Así que felicitar a las regidoras Carmen Sánchez que ha venido trabajando desde el 2016, desde que estuvo en la Administración de doña Elibeth Venegas Villalobos y a la síndica también Xinia Segura, que también aparte ya ha hecho un buen equipo con la regidora, con los compañeros, para llevar estos proyectos de mejoramiento y de darle una mejor calidad de vida a los pobladores de La Rita y sus alrededores.

Esperemos en Dios, ojalá poderle meter cariño, bastante cariño, que necesita el parque de Cariari Centro, Cariari necesita totalmente una transformación de 180 grados y el parque de Campo Cinco, son dos parques importantes que ocupamos, ojalá invertirle mucho recurso libre, tanto al parque de Cariari y el parque de Campo Cinco, que también tiene un espacio bien grande y yo creo que con un poquito de presupuesto se puede hacer mucho.

Así que, de mi parte, compañeros, muchísimas gracias nuevamente, Carmencita, fue todo un gusto ayer compartir un rato con usted y ver lo hermoso que está quedando La Rita Centro, creo que en pocos días viene una carpeta nueva, todo un recarpeteo sobre la calle principal hasta llegar a la esquina de la plaza y eso va a mejorar aún más el entorno y el ambiente que tienen los ciudadanos ahí en lo que es la Rita Centro, muchísimas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 1811

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Invitación al Congreso Empresarial 2026 y distribución de entradas para las charlas programadas.

Participa en el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, un anuncio, mañana como saben, comienza el Congreso Empresarial 2026, organizado por la Cámara de Comercio, una invitación a todo el cantón, a todo el país, van a ver charlas muy interesantes, exposiciones también y muchas actividades, están todos cordialmente invitados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°298

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026

Para ustedes, compañeros, aquí tengo las entradas para las charlas, el día de mañana está don Javier Quirós junto con la periodista Lisette Castro, esto es a las 11:00 a.m., de igual forma, a las 6:30 está Ligia Madrigal, con la charla Lecciones del Everest para conquistar los desafíos de hoy.

La de don Javier se llama Retos, decisiones y aprendizaje de toda una vida, y la clausura para el 16 con Álvaro Rojas, por acá tengo las entradas, necesitamos que nos indiquen realmente quién va a ir, para que no se desperdicie la entrada, se están apartando invitaciones para para todos, pero lo importante aquí es que realmente la soliciten si van a participar.

Entonces es jueves y viernes a las 10:00, 6:30 del día de mañana y a las 6:30 la del 16, me voy a quedar aquí un ratito para que me indiquen en cuál quieren participar y con gusto se les da la entrada. Es todo por hoy, compañeros, muy buenas noches a todos, al ser las 20 horas con 5...

-----UL-----

ACUERDO N° 1812

Se conoce comentario por la regidora Eva Torres Marín, dice:

Asunto: Solicitud de transporte para el día 16 de octubre del 2026 a las 9:00 a.m para asistir a la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, en el distrito de Cariari.

Participa en el uso de la palabra.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias, señor presidente, recordarles la actividad que tenemos el viernes que es la Feria Salud que están invitados, pero también está la Comisión de la COMUDAM que van a estar en el salón comunal, algunos compañeros me dijeron que querían participar entonces que ocupaban transporte, gracias señor presidente, tal vez para ver quienes van y quienes van a ocupar transporte.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°299

ACTA N°62 Ordinaria.

14-10-2026



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si, ¿quiénes van asistir de la comisión?, Gricelda, quien más?, si verdad, ya está Evita el transporte para los miembros de la comisión, por cualquier cosa, someto a votación el transporte para los compañeros de la COMUDAM que van a participar en la actividad el día viernes en el distrito de Cariari, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano, tenemos nueve votos, regidor Retana, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el transporte a los integrantes de la Comisión Municipal COMUDAM para asistir a la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, el viernes 16 de octubre del 2026 a las 9:00 am en el salón comunal de Cariari. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Daniela Mata Soto
Secretaria Municipal a.i

Cc/ Regidores, Otros.

